

# Contribución al estudio de la iglesia navarra del siglo XIII: el libro del rediezmo de 1268

(I)

Estudio y valoración

ROMÁN FELONES MORRAS

Este trabajo constituye la Memoria de Licenciatura del autor y ha sido dirigido por el Dr. D. Ángel J. Martín Duque, Catedrático de Historia Medieval de la Universidad de Navarra.

Para su publicación se ha dividido en dos partes. En esta primera se aborda el estudio del Libro del Rediezmo propiamente dicho. Su valoración viene dada al considerar, en primer lugar, su descripción como documento y el marco histórico en que se redacta. Después de contemplar la síntesis historico-jurídica del diezmo y la primicia, se centra el autor en el Rediezmo como tributo eclesiástico (su origen, naturaleza, contenido y motivos para aplicar este tributo), para pasar a analizar la práctica de su recogida según la división geográfico-administrativa del Reino de Navarra, en cada uno de los estamentos de la Iglesia (autoridades episcopales, dignidades de la Curia, dignidades eclesiásticas menores, monasterios, hospitales, cofradías y señoríos personales). Esta parte finaliza con el estudio de la aportación económica que supuso dicho impuesto. Aportación en productos y en metálico, suministrando cifras globales del Reino, o bien sectoriales y comparaciones.

Tras las conclusiones, se dará paso en el próximo número a la publicación de la parte segunda y última de este artículo, con la transcripción del Libro del Rediezmo y los apéndices e índices correspondientes.

## PRELIMINAR

La introducción de la Casa de Champaña no supone sólo para Navarra un cambio de tipo dinástico. Su entronización supone, además, el advenimiento de nuevos aires político-administrativos que la distancian claramente de sus predecesores. La nueva estructuración ya iniciada del territorio y el nuevo estilo impuesto a la burocracia real pretenden, probablemente, un mayor control de la tierra y los hombres que la habitan. Es el reflejo de un nuevo concepto de autoridad monárquica.

¿Cómo son esta tierra y estos hombres? Los documentos conservados hasta ese momento, segunda mitad del s. XIII, no nos aportan demasiadas noticias al respecto. Normalmente van referidos a hechos políticos o a grandes acontecimientos guerreros. En el mejor de los casos documentos supuestamente secundarios, nos desvelan los nombres de algunos navarros más o menos anónimos, adscritos a algún dominio monástico, y nos informan sobre su condición y formas de vida.

Todos ellos son testimonio adscritos a lo que A.J. Martín Duque llama «testimonios tipológicamente altomedievales»: «escueto relato cronístico y documentación dominial de las grandes instituciones eclesiásticas»<sup>1</sup>.

La modernidad llegará de la mano de Teobaldo I. Ya sus predecesores, Sancho el Sabio y Sancho el Fuerte, habían conseguido importantes logros en el terreno fiscal<sup>2</sup>. No era suficiente. Con él, y mediante una mimética copia de lo realizado en Francia, llegarán «algunas novedades administrativas y, especialmente, modernas técnicas para la contabilización y el registro de las finanzas públicas»<sup>3</sup>.

El nuevo estilo administrativo de hacer y entender la vida pública se refleja en los «registros de Comptos reales». A partir de la segunda mitad del s. XIII, y especialmente a raíz de la unión de Navarra a la Corona francesa, este sistema se normalizará y perfeccionará.

Explotar científicamente el contenido de estos fondos, ya intuitivos como inagotables por los eruditos del siglo XIX, ha sido tarea que se han impuesto en estos últimos años los historiadores. Ahí está gran parte de la historia económica y social del reino.

Conocemos, ahora sí, con una mayor precisión, no exenta de rectificaciones y nuevos aportes, el discurrir cotidiano del reino: la tierra y sus recursos; los hombres y sus condiciones de vida; la población y su diversificación social, sobre todo por lo que se refiere al siglo XIV.

De entre estos grupos sociales, «el estamento más poderoso, como fuerza política y económica, era sin duda la iglesia»<sup>4</sup>. Esta afirmación del profesor Lacarra, incontestada por los historiadores, es ya un tópico

1. A. J. MARTÍN DUQUE, en Prólogo a la obra de J. ZABALO, *El Registro de Comptos de 1280*, Pamplona 1973, pág. II.

2. La pujanza de las finanzas reales en tiempos del segundo, queda perfectamente reflejada en A. J. MARTÍN DUQUE y L. X. FORTUN, *Relaciones financieras entre Sancho el Fuerte de Navarra y los monarcas de la Corona de Aragón*, X Congreso de Historia de la Corona de Aragón, Zaragoza 1976, en prensa.

3. A. J. MARTÍN DUQUE, en Prólogo a la obra de J. ZABALO, *El registro*, pág. III.

4. J. M. LACARRA, *Historia política del Reino de Navarra en la Edad Media*, Pamplona 1975, pág. 341.

histórico. Pese a ser verdad, y precisamente por ello, necesita una mayor precisión, una cuantificación, si fuere viable. A llenar este vacío, en la medida de lo posible y referido al ámbito navarro de la segunda mitad del siglo XIII, pretende contribuir entre otras cosas el presente trabajo <sup>5</sup>.

La oportunidad la ofrece un manuscrito, hasta ahora inédito, existente en el Archivo General de Navarra, titulado «Libro del Rediezmo» <sup>6</sup>. Este manuscrito, a mi juicio, presenta un doble interés. En primer lugar constituye juntamente con el «Liber Redecimae» de 1368 <sup>7</sup>, las dos únicas piezas contables conocidas hasta el momento, referidas directamente a una aportación económica general extraordinaria de la Iglesia navarra para financiar actividades poco usuales de la Corona. En segundo lugar, nos proporciona un elenco detalladísimo de los núcleos de población existentes en Navarra en 1268, si no el primero, sí el más importante de los hallados hasta el momento.

El documento en una primera lectura no era, al parecer, sino una enumeración estricta de poblaciones, con su correspondiente tributo en especie y dinero. Por ende, esta simplicidad aparente quedaba oscurecida debido a las constantes abreviaturas, que permitirían clasificar el documento de casi-taquigráfico. Una vez vencida esta dificultad y transcrito el texto, el panorama varió radicalmente. Tras una expurgación sistemática de su contenido, la situación se había enriquecido. No era sólo un elenco de nombres, con ser esto interesante, sino mucho más. El texto permitía establecer, o cuando menos intuir, la estructura y distribución de los señoríos eclesiásticos existentes en el reino y cuantificar la aportación eclesiástica a la Cruzada. En torno a estos dos grandes temas se centró el estudio.

Era preciso, no obstante, articular el tema y enmarcarlo en unas coordenadas histórico-jurídicas precisas. Todo ello ha dado como resultado los 9 capítulos que conforman la parte primera del trabajo: el estudio y valoración del contenido del texto.

El capítulo I, muy breve, no es sino una somera descripción del manuscrito, donde se ponen de relieve sus caracteres externos y su disposición interna.

El capítulo II aborda el marco histórico donde se inscribe el origen del texto en cuestión: la Cruzada de Teobaldo II. Además de las fuentes de financiación de la empresa y la participación navarra en la misma, se estudian, con cierto detenimiento, las bulas papales, privilegios concedidos a Teobaldo II, que constituyen el origen directo del «Libro del Rediezmo». Una escueta narración de los hechos acontecidos en la Cruzada cierra el presente capítulo.

Como introducción a lo que es estrictamente el estudio del impuesto extraordinario del Rediezmo, y para una mejor comprensión de éste, se presenta una pequeña síntesis histórico-jurídica del diezmo y la primicia, que conforma el capítulo III.

5. El trabajo de Raquel García Arancón, referido al reinado de Teobaldo II, que constituye el tema de su tesis doctoral, de próxima lectura, permitirá un conocimiento exhaustivo del período, del cual el presente trabajo no es sino una aportación parcial.

6. A.G.N. Sección «Papeles Sueltos», legajo 55, carpeta 1.<sup>ª</sup>.

7. A.C.P. G., 32, f. 11-19, 41.

El capítulo IV aborda el estudio del Rediezmo propiamente dicho, como tributo eclesiástico. El origen del nombre, la naturaleza del tributo, problema éste clave del apartado, y el análisis y contenido del tributo, con la casuística que éste conlleva, son los aspectos estudiados.

El capítulo V pretende exponer cómo y quien lleva a efecto la recogida del tributo. Un cuadro general del ámbito y las personas receptoras constituye la esencia del mismo.

La descripción pormenorizada del territorio nos permite estudiar su estructura geográfico-administrativa en 1268. La división, ya iniciada, del territorio en merindades y la relación de valles y poblaciones que abarca cada una, así como los problemas que plantean los límites entre una y otra son el tema central del capítulo VI. Un mapa de la división del Reino en 1268 completa el estudio.

Los dos últimos capítulos tratan los temas juzgados fundamentales al comienzo de la introducción.

El capítulo VII estudia con detenimiento los distintos señoríos eclesiásticos existentes y sus posesiones en el territorio. El estudio de estos, agrupados en conjuntos homogéneos, y su plasmación en una serie de mapas que recogen las posesiones de cada conjunto constituyen los puntos fundamentales estudiados.

El capítulo VIII, el más complejo y extenso, estudia la aportación económica eclesiástica. Se enumeran los productos fundamentales ingresados y los problemas que conllevan las diversas medidas utilizadas en su recogida. Se estudia, asimismo, las monedas utilizadas, su distribución y equivalencias. Una vez establecido esto, se pasa al estudio de las cifras totales y parciales devengadas. Estas se plasman en una serie de cuadros y gráficos que pretenden fijar con precisión las aportaciones sectoriales y parciales.

Finalmente se intentan unas cifras comparativas. Desde unos supuestos racionalmente expresados, se pretende fijar la fuerza económica real de la Iglesia, a base de una comparación con los ingresos de la hacienda real navarra de la misma época.

Esta parte primera termina con la conclusión. Se exponen en ella las aportaciones fundamentales logradas, y a continuación se recogen las ideas más importantes del estudio realizado.

La parte segunda está constituida exclusivamente por la transcripción del manuscrito. Se ha procurado atenerse a criterios estrictos de transcripción. Las pautas utilizadas se citan en las notas previas.

Por fin, una serie de apéndices, que constituyen la parte tercera, completan la memoria: las bulas papales otorgadas a Teobaldo, una sucinta relación bibliográfica de los libros manejados, directamente relacionados con el tema, y el índice antroponomástico.

Finalmente, sólo me resta agradecer las ayudas recibidas.

En primer lugar, de quien me inició en el estudio de la historia medieval navarra, don José M.<sup>a</sup> Lacarra, ejemplo riguroso de trabajo, a través de su persona y de su obra.

En segundo lugar, de todo el Departamento de Historia Medieval de la Universidad de Navarra, a quien doy las gracias en la persona de su Director, don A. J. Martín Duque.

En tercer lugar, de los compañeros que me ayudaron en diversas facetas de la obra. A todos, mi agradecimiento sincero.

## 1.-EL LIBRO DEL REDIEZMO: DESCRIPCIÓN DEL MANUSCRITO

### A.-Caracteres externos

El Legajo 55 de la Sección «Papeles sueltos» del Archivo General de Navarra es un manuscrito de 31 folios, recto y vuelto. Sus guardas de pergamino nos permiten conocer con precisión el contenido del mismo. En el anverso, el título del legajo «libro del Rediezmo», el año «anno Domini 1268» y la naturaleza del mismo «ynventariorum libro». En el reverso, igualmente el mismo título y el mismo año<sup>8</sup>. Todo ello de la misma mano que escribió su interior<sup>9</sup>.

El legajo aparece claramente dividido en cuatro cuadernillos. Los tres primeros, en pergamino. El cuarto, en papel. Su distribución es la siguiente:

- 1.<sup>er</sup> cuadernillo: 8 f, r y v. Folios 1-8 inclusive
- 2.<sup>o</sup> cuadernillo: 8 f, r y v. Folios 9-16 inclusive.
- 3.<sup>er</sup> cuadernillo: 5 f, r y v. Folios 17-21 inclusive.
- 4.<sup>o</sup> cuadernillo: 10 f, r. y v. Folios 21-31 inclusive.

Las hojas de cada cuadernillo están dobladas en folio.

En blanco aparecen los folios 8 v., 10 v. y 31 v.

El estado de conservación es relativamente bueno. Los desperfectos, debidos fundamentalmente a la humedad, no afectan en general a la caja de escritura, excepto en contadas ocasiones.

Los folios tienen una dimensión de 29 x 23 cms. Aparecen previamente preparados, con el trazado de esticometría al uso de la época: punteado y posteriormente rayado, vertical y horizontalmente. La caja de escritura, muy regular, de 19,5 x 14,5 se compone habitualmente de 31 rayados, que se sobrepasan sólo en contadas ocasiones. El punteado no es perceptible en el cuarto cuadernillo en papel, pero sí el rayado vertical y horizontal.

La escritura es la gótica cursiva diplomática, con algunos detalles de cursividad avanzada que anuncian los rasgos envolventes típicos de las cursivas bajomedievales hispanas<sup>10</sup>.

Está escrito en romance, aunque las fórmulas estereotipadas latinas, recuerdo de la documentación anterior, son frecuentes<sup>11</sup>.

8. A.G.N., Sección «Papeles Suelos», legajo 55, carpeta 1ª.

9. Posteriormente, de mano distinta, se añadió el año en números arábigos y más visibles, así como la ubicación en el archivo: Cajón 4.º, año 1268.

10. Esto es perceptible en el rasgo envolvente de la «q»: «lo que priso el dean» -1.043-.

11. Entre estas destacaríamos, como más reiterativas, las siguientes: «vendidit» -23-; «expendit denarios» -237-; «iterum receipt» -239-; «expendit frumentum» -497-; «ita debet» -496-; «frumentum eidem» -497-.

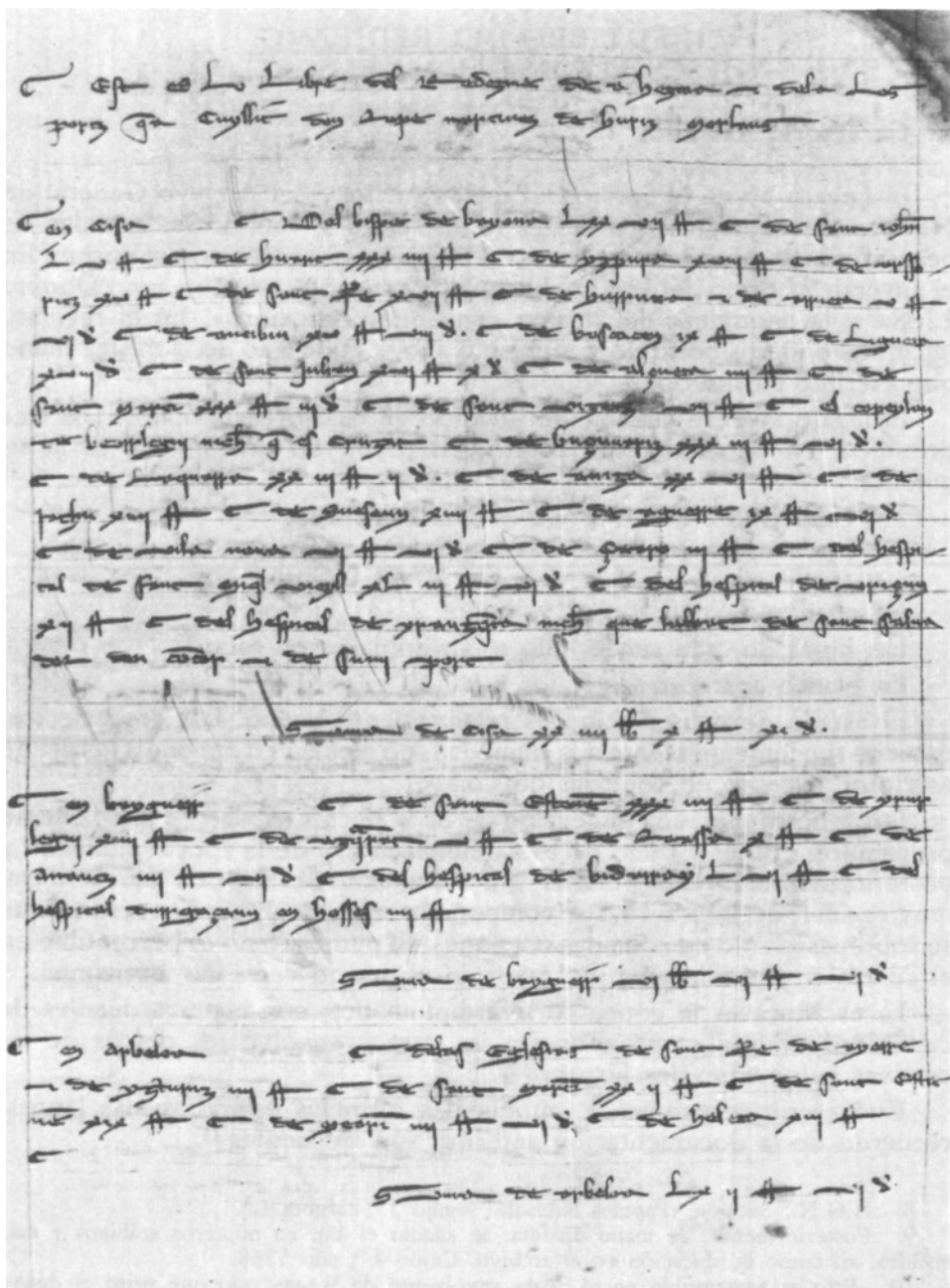


Lámina 1. Reproducción fotográfica de una página del Libro del Rediezmo de 1268: folio 9 r.

El texto es muy cuidado, de una sola mano. Su elaboración se debe, sin duda ninguna, al escribano del Rey y del Concejo de Estella, García Miguel<sup>12</sup>. Su procedimiento de redacción fue hecho al dictado<sup>13</sup>.

El texto da la impresión de estar escrito fundamentalmente de una sola vez. Sólo en contadas ocasiones el copista deja espacios en blanco, sin justificación aparente, que no se han cubierto<sup>14</sup>.

En otras ocasiones el copista añade algún dato posterior. En este caso, la letra suele ser más pequeña y escrita con menor intensidad -282, 790, 1.043-.

Las borraduras y rectificaciones aparecen también en el manuscrito. Entre las primeras, algunas son todavía claramente perceptibles -236, 270, 282, 303-. Las segundas son relativamente abundantes. Las causas más destacadas son cuatro: nombre equivocado de una población concreta —1.049—; cantidades incorrectas -1.041-; duplicación del nombre de una población -265- y adición de nuevos datos que sustituyen a la expresión «finca per contar» -1.043-. En todos los casos, una raya horizontal invalida lo escrito. Las adiciones se colocan encima de lo rectificado.

Existen igualmente subrayados, tanto cantidades -724- como poblaciones -1.009-, dentro del propio texto. Algunos parecen corresponder a la redacción original. Otros son de mano distinta y más tardíos<sup>15</sup>.

Aparecen también notas marginales, de distinta mano y época posterior, acaso anotación de algún erudito historiador<sup>16</sup>.

Finalmente, en la mayor parte de los folios se constata la presencia de un trazo doble vertical de difícil interpretación<sup>17</sup>.

## B.-Disposición interna

La disposición interna del registro es de una cierta complejidad. Parecen dibujarse cinco grandes secciones. Las cuatro primeras se corresponden con los grandes distritos fiscales, que más adelante tendremos ocasión de estudiar: Sangüesa, Ultrapuertos, Estella-Montañas y Tudela. La quinta corresponde al contó del tributo de las autoridades y entidades eclesiásticas, con dominios distribuidos a lo largo del reino.

12. De la misma mano que el «Libro del Rediezmo», A.G.N., cajón 3, n.º 29, original. Fecha de 12 de agosto de 1266. El documento rubrica: «García Miguel, escribano del Rey de Navarra y del Concejo de Estella, escribió esta carta».

13. Es fácilmente perceptible, debido a los errores del escriba, fruto del antedicho procedimiento. Algunas poblaciones que comienzan por la vocal «a», el escriba las ha hecho comenzar por la consonante «n», debido a que delante de ellas y prácticamente en un todo auditivo conjunto, ha escuchado la preposición «en». En Napardues, por «en Apardues» -9-. Ver asimismo, -10, 17- entre otras.

14. La causa tal vez fuera, el no tener a mano las cifras que necesitaba y dejarlos para ser rellenados posteriormente.

15. El caso más llamativo es el valle de Araquil -665, 705-, donde todas las poblaciones aparecen subrayadas.

16. Los casos más notorios son el f. 11, donde aparecen los nombres de Villamayor y Viana, y el f. 17, donde fuelve a aparecer la palabra Viana, a la derecha de la caja de escritura. En el f. 17 v. otra palabra, ésta no resuelta, aparece a la izquierda.

17. Tal vez haya que relacionarlo con la autentificación del cuadernillo, o sea el reflejo del repaso del Contó por la autoridad competente.

Estas secciones, excepto la última, aparecen encabezadas por la misma expresión, con ligeras variantes: «Est es lo libre del Redezme»<sup>18</sup>. La quinta no presenta introducción alguna<sup>19</sup>.

Al frente de cada una de estas secciones se encuentra el recaudador mayor, que corresponde al merino de la zona correspondiente.

A su vez, estas secciones fundamentales quedan subdivididas en otras secciones menores. Abarcan una serie de valles o poblaciones independientes. El esquema tipo es el siguiente: Encabeza la sección el nombre del valle correspondiente. A continuación, aparecen relacionados, uno por uno, todos los pueblos del valle con su tributo correspondiente. Este suele abarcar el diezmo y la primicia, anotados uno a continuación de otro, sin separación alguna. Finalizada la relación de poblaciones integrantes del valle, el documento, en línea aparte bien visible, señala la suma parcial. La componen, de manera habitual, el trigo, cebada-avena, productos menores, si los hay, y dinero -556-. Cada uno en su línea correspondiente.

Finalizada, a su vez, la relación de valles integrados en el contó de un personaje determinado, aparece la suma global. Se encuentra claramente separada del resto, con mayor espacio interlineal. Se relacionan igualmente el trigo, la cebada-avena, los productos menores y el dinero<sup>20</sup>.

El número de cuentas y los recaudadores correspondientes tendremos ocasión de estudiarlos cuando hablemos de la recogida del tributo.

## 2.-EL «LIBRO DEL REDIEZMO»: MARCO HISTÓRICO

### A.-Las cruzadas de San Luis, Rey de Francia

El 18 de noviembre de 1095 el papa Urbano II inaugura el Concilio de Clermont. El día 27 del mismo mes, en medio de la expectación general, anuncia la Cruzada. Comienza así uno de los hechos fundamentales de la Edad Media en los órdenes religioso, político, económico, cultural y social. El propio Concilio de Clermont, en su canon segundo, especifica claramente el fin de esta obra: «liberar la Iglesia de Dios», y la forma de realizarse «por piedad, no por honor o estímulo terreno». La concisión del texto lo dice todo. Para llegar a ser obra meritoria, se necesita un corazón puro y una recta intención<sup>21</sup>.

Tal vez a ninguna de las Cruzadas realizadas a lo largo de la Edad Media cuadren mejor estos calificativos que a las llevadas a cabo por San Luis,

18. Son los siguientes: «est es lo libre de recep de tot pay dels Redezmes» -0-; est es lo libre del Redezme» -396-; «est es lo conté del Redezme» -499-; «del Rediezmo» -1190-.

19. Por lo que respecta al distrito fiscal de Tudela, en el estado actual del manuscrito, el encabezamiento se encuentra en el f. 30, cuando en buena lógica debería estar en el f. 23.

20. El propio texto llama a estas sumas globales «suma mayor» -338- o «suma tocus» -491-.

21. La bibliografía a propósito de las Cruzadas excede el ámbito y finalidad del presente trabajo. A título de orientación merecen citarse: J. MICHELET, *Les Croisades*, París s.f., pionero tanto en éste como en otros muchos temas de historia medieval. R. GROUSSET, *Histoire des Croisades et du Royaume franc de Jerusalem*, París, 1934, 2 vols., un clásico del tema. P. ROUSSET, *Histoire des Croisades*, París 1978, uno de los últimos aparecidos en el mercado.



Rey de Francia. Para el santo rey, el fin último de la Cruzada debe ser «la defensa de la Iglesia y el engrandecimiento de la fe». Este será el programa fundamental de sus dos expediciones a Oriente, aunque éstas difieran en sus objetivos y características.

En diciembre de 1244, San Luis, con ocasión de una enfermedad, decide tomar la Cruz. En 1245, es armado Caballero. Una serie de negociaciones con Oriente, los problemas financieros y la dificultad de encontrar barcos retrasan su partida, que finalmente se realiza en 1248 hacia Chipre.

En la primavera de 1254 San Luis vuelve a su reino. Estos 6 años de ausencia se saldan con un resultado desfavorable. Vencido en Egipto, a donde la expedición se había desviado, apenas puede hacer otra cosa que mejorar las defensas y fortalezas detentadas por los cristianos en la zona de Siria.

La situación de Tierra Santa continúa siendo precaria a la vuelta del rey. La amenaza musulmana es permanente. En 1261 Baibar, esclavo convertido al islamismo, se apodera de Egipto y comienza a atacar la posiciones cristianas. En los años siguientes caen sucesivamente Cesárea, Jaffa y Antioquía.

En vista de tales acontecimientos el nuevo papa Clemente IV, mediante bulas enviadas a los principales reyes cristianos, les invita a tomar la Cruz<sup>22</sup>.

Teobaldo II recibe la bula papal el 28 de mayo de 1266. Pocos meses después, el día 25 de marzo de 1267, San Luis pronuncia su voto de Cruzada. Le ha precedido, unos días antes, el propio Teobaldo<sup>23</sup>.

La ceremonia oficial se celebra el 5 de junio del mismo año en la catedral de París. El arzobispo de Rouen, predicador en aquella ocasión, anota: «el día de Pentecostés... Felipe, primogénito del rey de Francia, y otros muchos nobles del reino de Francia recibieron con él (rey) el cingulo militar. Y nos (arzobispo), el rey de Navarra, y otros muchos nobles tomamos la Cruz, con ayuda de Dios<sup>24</sup>».

La Cruzada, aunque colma las aspiraciones del papa Clemente IV, no despierta ningún entusiasmo. Al fracaso de la expedición anterior, había que sumar las cargas financieras que toda obra de esta envergadura comportaba. Incluso el clero se niega a colaborar en los gastos. Cruzados fervientes como el propio Joinville, que en la expedición anterior han aconsejado al rey el continuar una vez producido el fracaso de Egipto, declinan participar en esta ocasión, aduciendo aquel que debía primero ayudar y defender a su gente. Y apostilla: «los que aconsejaron al rey su partida, cometieron un pecado mortal, porque desde su partida, el estado del reino no hizo sino empeorar»<sup>25</sup>.

Uno de los que aceptan de buen grado la participación es Teobaldo, si nos guiamos por su prontitud en tomar la Cruz. A ello, aparte la relación

22. O. RAYNALDO, *Anuales ecclesiastici*, Colonia 1694, año 1265, III, n.º 41 y 42, pág. 171.

23. H. D'ARBOIS DE JUBAINVILLE *Histoire des ducs et des comtes de Champagne*, París 1856-1866, t. IV, pág. 410.

24. Cita J. GOÑI GAZTAMBIDE, *Historia de la Bula de la Cruzada en España*, Vitoria 1958, pág. 216.

25. Cita P. ROUSSET, op. cit., pág. 260.

feudo-vasallática, no cabe duda de que coadyuvaron las excelentes relaciones mantenidas por ambos reyes, estrechadas por el matrimonio de Teobaldo con la hija de San Luis, Isabel. Estas relaciones se desarrollaron a dos niveles, el político y el familiar.

Para poder ir a las Cruzadas, le era necesario a Teobaldo asegurar la paz en sus territorios, tanto en el orden interno como en el externo. Las pretensiones inglesas al condado de Bigorra desembocaron en un conflicto con Inglaterra que sólo pudo ser resuelto gracias a la intervención de San Luis. La tregua fue firmada por 5 años, de 1265 a 1270. En 1269 fue ampliada a otros 5 años, más, lo que permitió a Teobaldo una cierta tranquilidad para el viaje<sup>26</sup>.

En cuanto a los lazos familiares, la relación entre ambos soberanos cabe ser calificada de paterno-filial. San Luis, al decir de Geofroi de Beaulieu, limosnero, confesor y consejero íntimo del rey, tenía para con su hija Isabel un cariño especial, transmitido al propio Teobaldo<sup>27</sup>. Jubainville califica la relación como de «una completa comunidad de ideas»<sup>28</sup>.

De las diez visitas documentadas de Teobaldo a San Luis, sólo la primera tiene un carácter de obligado deber feudal. El resto obedecen al carácter de relación familiar antes apuntado<sup>29</sup>.

Si la influencia de San Luis en Teobaldo es incuestionable, hay datos que nos permiten hablar también de una influencia a la inversa. En dos ocasiones, el propio San Luis visita a Teobaldo, sin razones de peso político que las justifiquen. La bula «Ad tenenda memoriter», de 12 de agosto de 1268, es ilustrativa también a este respecto. En ella el Papa exhorta a Teobaldo para que aconseje a San Luis el empleo de medidas tendentes a impedir la blasfemia, aunque el propio pontífice matiza que El no está de acuerdo en que se recurra a medidas demasiado severas, ni que se aplique a los blasfemos penas tales como la muerte o la mutilación<sup>30</sup>.

A propósito de este tema escribe Moret: «Esta jornada ultramarina abrazó muy desde el principio el rey San Luis, como tan propia de su gran celo, y también el rey D. Teobaldo, en quien reinaba mucho la piedad y la iniciaban mucho a empresas semejantes los ejemplos domésticos del rey su padre y de su tío, hermano de su abuelo, el conde D. Enrique, rey de Jerusalén, y recientemente el ejemplo del rey santo, su suegro»<sup>31</sup>.

## B.-Teobaldo II y la Cruzada: las bulas papales

Una obra de esta envergadura necesitaba un fuerte aliciente. La magnitud de la empresa lo requería. Eran necesarios el rearme espiritual de los cruzados y la ayuda material a la realeza, a fin de motivar su espíritu y apoyar su partida. Este es el objeto de una serie de bulas que el Papa

26. H. D'ARBOIS DE JUBAINVILLE, op. cit., VI, pág. 49, n.º 3.558 y 3.559.

27. H. D'ARBOIS DE JUBAINVILLE, op. cit., II, pág. 382.

28. H. D'ARBOIS DE JUBAINVILLE, op. cit., II, pág. 383.

29. H. D'ARBOIS DE JUBAINVILLE, op.cit., II, pág. 387.

30. Publica E. MARTENE, *Thesaurus novum anecdotarum...*, New York 1968, II, pág. 622, n.º 689; resume H. D'ARBOIS DE JUBAINVILLE, op. cit., VI, pág. 36 n.º 3.490; resume A. POTTHAST, *Regesta Pontificum Romanorum inde ab A. post Christum natum 1198 ad A 1304*, Graz 1957, pág. 1664, n.º 20.441.

31. J. DE MORET, *Anales del Reino de Navarra*, Tolosa 1890, IV, pág. 350.

Clemente IV envía a Teobaldo a lo largo de los años 1267 y 1268, inmediatamente antes de su marcha.

Desde el punto de vista material, la más trascendente, sin duda alguna, es la primera de la serie. En ella, el Papa concede a Teobaldo el diezmo de las rentas e ingresos de los eclesiásticos del Reino de Navarra durante tres años<sup>32</sup>.

Era ésta una ayuda excepcional concedida por la Santa Sede en las grandes ocasiones, fundamentalmente con motivo de la Cruzada, bien a Oriente, bien en el propio territorio, caso de la Península Ibérica. Los Reyes de Aragón<sup>33</sup>, Castilla<sup>34</sup> y Francia<sup>35</sup> recibieron, en diversos momentos, el mismo privilegio.

La bula susodicha señala con exactitud las condiciones de la concesión. Este diezmo trienal será efectivo inmediatamente que termine el período estipulado para la recogida de otro diezmo, concedido al Rey de Aragón en la diócesis de Pamplona. Tiene carácter general. Únicamente se consignan dos exenciones. Las rentas e ingresos pertenecientes a las tres Ordenes Militares enumeradas (San Juan de Jerusalén, el Temple y los Caballeros Teutónicos) e, igualmente, las rentas e ingresos de los eclesiásticos que se disponen a ir a la Cruzada.

Asimismo se autoriza a Teobaldo II a emplear para este fin las sumas procedentes del rescate de los votos de Cruzada y las donaciones hechas para "la ayuda a los Santos Lugares.

El mismo día, el Papa se dirige también a las autoridades eclesiásticas de Navarra. Tras glosar, en palabras tan encomiásticas como rituales, el buen espíritu y disposición del monarca, «hic est princeps veré catholicus», y reiterarles los términos de la concesión del diezmo anteriormente señalado, les exhorta a que sean pronto y generosos en el pago del tributo<sup>36</sup>.

La misión de velar para que el tributo sea entregado por entero, la confía el Papa al Prior de Roncesvalles<sup>37</sup> y al Deán de Tudela<sup>38</sup>. Ambos están autorizados a emplear contra los recalcitrantes las censuras eclesiásticas previstas<sup>39</sup>.

Esta decisión les es notificada a los interesados por el propio Papa y les encarga hacerla respetar<sup>40</sup>.

32. Bula «In spiritu pietatis». Ver apéndice documental, n.º 1.

33. Bula «Cum grassantibus in», 17 de febrero de 1266. Publica E. MARTENE, op. cit., II, pág. 278, n.º 231; cita A. POTTHAST, op. cit., II, pág. 1.579, n.º 19.546.

34. Bula «Sicut tua serenitas», 31 de marzo de 1268. Publica E. MARTENE, op. cit., II, pág. 604, n.º 653; resume A. POTTHAST, op. cit., II, pág. 1.638, n.º 20.367.

35. Bula «Petierat tua serenitas», 31 de marzo de 1268. Publica E. MARTENE, op. cit., II, II, pág. 604, n.º 653; resume A. POTTHAST, op. cit., II, pág. 1.638, n.º 20.367. En este último caso, San Luis pide prórroga por un cuarto año, que no le es concedida.

36. Bula «Quiescere videmus». Ver apéndice documental, n.º 2.

37. Ocupa este cargo en 1268, don Gil. Cita L. CADIER, *Bulles originales du XIII siecle conservées dans les archives de Navarre*, Rome 1887, pág. 66.

38. Su titular es don Pedro Romaguera de Pamplona. Cita L. CADIER, op. cit., pág. 66.

39. Cita H. D'ARBOIS DE JUBAINVILLE, op. cit., VI, pág. 23, n.º 3.419; Resume A. POTTHAST, op. cit., pág. 1.615, n.º 20.038; cita J. GONI GAZTAMBIDE, *Historia de la Bula*, pág. 216.

40. Resume H. D'ARBOIS DE JUBAINVILLE; op. cit.; VI, pág. 23, n.º 3.421; resume A. POTTHAST, op. cit., II, pág. 1.615, n.º 20.039.

Con el fin de apoyar al máximo el deseo real y dar seguridades a los expedicionarios durante su ausencia, el Papa toma bajo su protección la familia y los estados de Teobaldo, tanto el reino de Navarra como los condados de Champaña y Brie<sup>41</sup>. Esta protección se extiende igualmente a la familia y bienes de los acompañantes. Queda perfectamente especificado el ámbito de su protección: castillos, tierras, villas, posesiones y bienes, tanto muebles como inmuebles, que tuvieren en el momento de la partida. Nadie podrá atentar contra ellos y permanecerán intactos, apostilla el Papa, mientras no se conozca con certeza la vuelta o la muerte del Rey.

Todas estas bulas están expedidas en Viterbo el mismo día, 9 de junio de 1267. Siete meses después, el Papa vuelve a insistir de nuevo sobre su proyecto. Con fecha 28 de febrero de 1268, el Papa concede al Prior de los dominicos y al Guardián de los franciscanos de Pamplona el poder absolver de la excomunión y otras penas canónicas a los clérigos y laicos del reino de Navarra que tomasen la Cruz<sup>42</sup>. Con fecha 29 del mismo mes encarga a estas mismas autoridades que prediquen la Cruzada por todo el reino, a fin de excitar el deseo y la participación de los fieles navarros<sup>43</sup>. Deberán reseñar, les dice, el estado miserable en que se encuentran los Santos Lugares y lo importante de su participación para acabar con esa situación. Y para que su concurso sea pronto y diligente, les concede una serie de favores espirituales, «preferibles a los temporales», en frase del propio Papa. Además de las indulgencias acostumbradas, indulgencia plenaria, tanto a los que tomen la Cruz personalmente como a los que, no pudiendo hacerlo, decidan entregar una ayuda pecuniaria.

Finalmente, dos bulas más, de fecha 1 de marzo de 1268, se refieren a la Cruzada. En la primera, el Papa concede a los cruzados del reino de Navarra que nadie pueda citarlos a juicio fuera de su diócesis por acciones personales o reales<sup>44</sup>. Por la segunda, el Prior de Roncesvalles y el Deán de Tudela, concederán a Teobaldo y sus acompañantes los privilegios e inmunidades acordados por el Concilio con carácter general para todos los cruzados<sup>45</sup>.

## C.-Teobaldo II, cruzado: fuentes de financiación de su empresa

### *1.-Teobaldo, conde de Champaña y de Brie*

En su condición de conde de Champaña y de Brie, Teobaldo recibe, con el consentimiento de San Luis, de un lado, la centésima parte de las rentas eclesiásticas de sus dominios, y de otro, la suma proveniente tanto del rescate de los votos de los cruzados como de las donaciones hechas para la defensa de Tierra Santa<sup>46</sup>.

Este impuesto, aunque normal en la época (le había sido concedido a su padre Teobaldo I)<sup>47</sup>, debió de suscitar protestas. Ante las preguntas

41. Bula «Adspiciens Terrae Sanctae». Ver apéndice documental n.º 3.

42. Bula «Volentes ut». Ver apéndice documental, n.º 4.

43. Bula «Quiescere Videmus». Ver apéndice documental, n.º 5.

44. Bula «Volentes ut». Ver apéndice documental, n.º 6.

45. Bula «Ad miniendum». Ver apéndice documental, n.º 7.

46. H. D'ARBOIS DE JUBAINVILLE, op. cit., VI, pág. 19, n.º 3.398.

47. H. D'ARBOIS DE JUBAINVILLE, op. cit., V, pág. 367, n.º 2.484.

dilatorias del propio obispo de Troyes, el legado papal Simón hubo de ratificar taxativamente la obligatoriedad del impuesto<sup>48</sup>.

La primera entrega de fondos tuvo lugar, al decir de Jubainville, hacia finales de octubre de 1269. En una ordenanza de fecha 16 de octubre, Tomás, abad de Hautvilliers, uno de los clérigos al servicio de Teobaldo, manda al recolector Jean le Tonelier entregar los fondos recogidos a Geofroi de Montlhery, clérigo asimismo al servicio del conde<sup>49</sup>.

La «segunda entrega tuvo lugar a comienzos del año 70, el 31 de enero<sup>50</sup>. Pocos meses después Teobaldo y sus cruzados parten hacia Marsella.

Teobaldo recurre, asimismo, a todo tipo de fuentes de financiación posibles. En estos meses aparecen documentados una serie de privilegios y donaciones especiales, a cambio de dinero para la Cruzada<sup>51</sup>.

## 2.-Teobaldo II, Rey de Navarra

La ayuda, cualitativa y cuantitativamente, fue aún más importante en Navarra. La bula «In spiritu pietatis», de 9 de junio de 1267, concede a Teobaldo la décima parte de las rentas eclesiásticas de Navarra por espacio de tres años<sup>52</sup>.

Resultado directo de esta bula será el manuscrito del A.G.N. de título «lo libre dels Redezmes», objeto fundamental de nuestro estudio.

La puesta en práctica de la bula «In spiritu pietatis» fue inmediata. Así lo atestigua el «Libro del Rediezmo». En 1269, encontramos a Teobaldo en territorio navarro, cosa infrecuente durante su reinado. De los 14 años transcurridos desde su mayoría de edad hasta su muerte, y de acuerdo a los datos parciales conservados, sólo dos años y seis meses los pasó en Navarra<sup>53</sup>. Su nacimiento, educación e intereses franceses, pudieron más que la corona que Navarra le proporcionó. Solamente en caso de tener que solucionar asuntos urgentes, apostilla Jubainville, se decidía a cruzar los Pirineos.

Dos parecen ser los motivos del viaje del 69: dejar a su hermano como gobernador del reino en su ausencia, y recoger el dinero proveniente principalmente del Rediezmo del año anterior<sup>54</sup>. Lacarra añade que, además del dinero, la recluta de hombres también sería motivo del viaje<sup>55</sup>.

Además del ingreso procedente del Rediezmo, Teobaldo echa mano de cuantas posibilidades se le ofrecen. Este mismo año, aparecen documentados una serie de privilegios y exenciones que reportan al rey cantidades en

48. Los avatares de la recogida del tributo, así como la abundante y minuciosa documentación a propósito del tema, aparece recogida en H. D'ARBOIS DE JUBAINVILLE, op. cit., VI, pp. 33-50.

49- H. D'ARBOIS DE JUBAINVILLE, op. cit., VI, pág. 50, n.º 3.560.

50. H. D'ARBOIS DE JUBAINVILLE, op. cit., VI, pág. 53, n.º 3.583.

51. H. D'ARBOIS DE JUBAINVILLE, op. cit., VI, pág. 37, n.º 3.495.

52. Bula «In spiritu pietatis». Ver apéndice documental n.º 1.

53. H. D'ARBOIS DE JUBAINVILLE, op. cit. IV, pág. 272-273.

54. H. D'ARBOIS DE JUBAINVILLE, op. cit. IV, pág. 382.

55. J. M. LACARRA, *Historia política del Reino de Navarra, desde sus orígenes hasta su incorporación a Castilla*, Pamplona 1972, II, pág. 185.

metálico, con destino a la Cruzada<sup>56</sup>. Entre ellos merece destacarse la exención a los collazos de Leire de las labores de castillo y otras, que le reportan al rey 10.000 sueldos de sanchetes y 300 sueldos anuales<sup>57</sup>. El rey pasa este año visitando diversas poblaciones y en octubre de este mismo año lo encontramos en la Tierra de Ultrapuertos, «aprestando la gente de guerra que le había de seguir»<sup>58</sup>.

Si estas vías para procurarse dinero con destino a la Cruzada, aunque de carácter extraordinario, caben ser calificadas de normales, no puede decirse lo mismo de otra vía extraordinaria empleada: la confiscación de los bienes de los judíos. Esta fue *realizada* de acuerdo con San Luis. La confiscación afectó a sus dominios franceses. No tenemos noticia de que igual medida fuera aplicada en el reino de Navarra. El 15 de septiembre de 1268, todos los judíos de los condados de Champaña y de Brie, además de los del resto de Francia, fueron arrestados y sus bienes embargados. San Luis convino con Teobaldo que los bienes de los judíos de sus dominios fueran de su pertenencia<sup>59</sup>.

La medida no debió ser ni inesperada ni popular, puesto que, a indicación del propio Teobaldo, el legado papal amenazó con la excomunión a todos aquellos que retuvieran bienes de los judíos en depósito y no los entregaran en el plazo de 15 días a los agentes encargados de su recogida<sup>60</sup>.

#### D.-Participantes en la Cruzada

De todo el episodio ultramarino el dato más oscuro y menos documentado es el referente a la participación navarra en la expedición<sup>61</sup>. Nada nos dice al respecto Jubainville, tan minucioso en el resto del relato. Cabe interpretar su silencio pensando que él habla de Teobaldo en cuanto conde de Champaña y de Brie, no en cuanto rey de Navarra. Nada nos dice Lacarra, último autor que se ha ocupado del tema<sup>62</sup>, sino citar a pie de página a Moret y su supuesta lista de señores navarros asistentes<sup>63</sup>.

En cambio, el resto de los autores que se han ocupado del tema, siguiendo miméticamente a Moret-Alesón, nos dan la supuesta lista de

56. J. DE MORET presenta varios ejemplos de estos privilegios, indicando su destino a la Cruzada: «También parece que en reducir la carga a dinero, se miraba a la guerra que se disponía», op. cit. IV, pp. 351-353. J. R. CASTRO, *Catálogo del Archivo General de Navarra. Sección de Comptos, Documentos*, Pamplona 1952-1974, I, pp. 181-182, n.º 371; I, pp. 183-184, n.º 376.

57. J. R. CASTRO, op. cit., I, pp. 182-183, n.º 373.

58. J. DE MORET, op. cit., IV, pág. 353.

59. H. D'ARBOIS DE JUBAINVILLE, op. cit., VI, pág. 45, n.º 3.531.

60. H. D'ARBOIS DE JUBAINVILLE, op. cit., VI, pp. 37-38, n.º 3.497.

61. La participación de Teobaldo II en la Cruzada y su valoración, puede verse en las siguientes obras: J. DE MORET, op. cit., IV, pp. 358 y ss.; H. D'ARBOIS DE JUBAINVILLE, op. cit., IV, pp. 410 y ss.; T. DOMÍNGUEZ AREVALO, *LOS Teobaldos de Navarra*, Madrid 1909, pp. 105-109; J. ITURRALDE Y SUTI, *Las Cruzadas de Navarra en Tierra Santa*, Pamplona 1931; G. VERA DDOAIE *Navarra y las Cruzadas*, Pamplona 1931, pp. 145-153; J. GONI GAZTAMBIDE, *Historia de la Bula*, pp. 216-220; J. M. LACARRA, *Historia política*, pp. 185-191.

62. J. M. LACARRA, *Historia política*, pág. 187, nota 40.

63. J. DE MORET, op. cit., IV, pp. 395-396. Aunque citamos con el nombre de Moret, los Escolios y Adiciones son obra en la que intervino de forma decisiva el P. ALESÓN.

señores navarros antes citada. Su verosimilitud debe ser, cuando menos, puesta en entredicho. En nuestra opinión, dos razones avalan esta precaución. En primer lugar, la intención y personalidad de Ramírez de la Piscina, caballero probablemente interesado en mostrar su noble origen y su vieja ejecutoria. En segundo lugar, el carácter apologético del P. Moret, a quien cuadraba bien una nutrida participación navarra en la gesta. El resto de los autores citados, de dudosa preparación histórico-científica, excluido Goñi Gaztambide, avalan y apoyan la citada lista, glosando nombres y casas nobiliarias en un afán más propio de cronistas oficiales que de historiadores profesionales<sup>64</sup>.

El único dato real que podemos aportar lo constituyen los nombres de los clérigos participantes en la Cruzada, a partir del propio «libro del Rediezmo». Su participación la conocemos de forma indirecta, en cuanto que, como más adelante tendremos ocasión de glosar, estaban exentos de pagar el diezmo correspondiente. Así lo refleja el manuscrito. Los nombres documentados son solamente seis: los abades de Navascués -267-, Ciga -994- y Peralta -1.215-, el rector de Garriz -472- y los capellanes de Beorlegui -411- y Arboet -465-<sup>65</sup>.

Aunque la participación de los clérigos sea poco significativa, el número tan exiguo de participantes es todo un síntoma del monto total de la hueste navarra. A ellos estaría asignada la dirección espiritual de la empresa y de la propia hueste, por lo que debemos suponer que ésta no excedió de algunos centenares de hombres, como número total de expedicionarios navarros. En nuestra opinión, la aportación humana probablemente fue mayor en Champaña, donde la empresa resultaba más sugerente y familiar. Navarra aporta más bien a Teobaldo parte del dinero necesario para financiar la expedición.

#### E.-Desarrollo de la Cruzada

Tres años duran los preparativos, desde el 5 de junio de 1267, fecha oficial de la ceremonia de la imposición de la Cruz, hasta mediados de abril de 1270. Este mes, Teobaldo sale de sus dominios, camino de Marsella. El 2 de julio, inmediatamente antes de partir, dicta su último testamento.

Moret, una vez más, nos habla de una gran multitud<sup>66</sup>, apreciación que debe entenderse superlativa. En estimación de Lot, la armada francesa no

64. El propio GOÑI, *Historia de la Bula*, pág. 216, se deja llevar en parte por este fervor maximalista en las cifras de participación y nos dice que «el ejemplo del monarca fue imitado por una copiosa multitud de barones, otros caballeros y fieles», frase tomada al pie de la letra de las bulas «Quiescere videmus», de fechas 9 de junio de 1267 y 29 de febrero de 1268. Su verosimilitud queda al descubierto si tenemos presente que éstas son anteriores a la partida y no hacen sino presumir un hecho que no tenemos corroborado posteriormente.

65. Las expresiones «abad», «rector» y «capellán», son equivalentes entre sí y designan al encargado de regentar una iglesia de una población concreta.

66. Comentando los distintos puntos de embarque de las escuadras de San Luis y Teobaldo, concluye Moret, que esto fue así «puesto que en un puerto parecía difícil acomodarse la multitud grande que había concurrido de los cruzados, que inundaban las campañas y comarcas» J. DE MORET, op. cit., IV, pp. 353-354.

excedería los 7.000 hombres<sup>67</sup>, cantidad que nos da idea del pequeño ejército que pudo aportar Teobaldo, y que viene a corroborar nuestra tesis, expresada anteriormente.

Finalmente, las flotas de Teobaldo y San Luis salen de Marsella y Aigues Mortes. Ambas se reúnen en Cagliari, el 11 de julio. Aquí tiene lugar un hecho clave en la Cruzada. El consejo de guerra se reúne bajo la presidencia de San Luis y decide desviarse a Túnez. Los autores se han preguntado una y otra vez las razones de este desvío desafortunado<sup>68</sup>. Tres parecen ser las que decidieron el cambio de rumbo. Una primera razón religiosa: conversión y bautismo del rey Al Mostamir y sus súbditos; una segunda estratégica: tomar Túnez, enclave propicio para hacer expediciones y cortar las tierras musulmanas; una tercera económica: dominar este activo centro de comercio.

El 18 de julio de 1270, desembarcan los cruzados en Cartago. La enfermedad, fruto de la escasez de agua y los malos alimentos juntamente con el clima, hace rápidamente su aparición. Durante cerca de cuatro meses el calor, la disentería y los ataques enemigos se encargan de diezmar el ejército. El 3 de agosto muere el conde de Nevers, víctima de la enfermedad. El 25 del mismo mes muere San Luis. El nuevo rey, Felipe III, a quien prestan homenaje y juran fidelidad los cruzados el 27 del mismo mes, está también enfermo.

El mismo día de la muerte de San Luis, Carlos de Anjou, rey de Sicilia, llega con refuerzos al campamento. Pese a que oficialmente el rey de Francia es la primera persona en dignidad, Carlos se encarga de dirigir el ejército. Los pocos años y la situación de Felipe así lo aconsejan.

Se forman tres cuerpos de ejército para dar la batalla definitiva. Felipe ostenta el mando del cuerpo central, Teobaldo el derecho y Carlos el izquierdo. En tres batallas sucesivas, las fuerzas cristianas derrotan a los musulmanes. La toma de Túnez parece cercana, pero Carlos de Anjou y Teobaldo, ante el mal estado general del ejército, deciden negociar la paz<sup>69</sup>. Su intención, no ha de olvidarse, es dirigirse posteriormente a Siria y Palestina. Una vez puestas sus condiciones y satisfechas éstas, el ejército cristiano pone rumbo a Sicilia.

La participación de Teobaldo II ha sido ensalzada hasta la heroicidad por diferentes autores. Entre estos destacan, lógicamente, los navarros que se han ocupado del tema. Anelier, poeta participante en la Cruzada, nos cuenta la actuación de Teobaldo en una de estas batallas<sup>70</sup>. Resalta el arrojo del Rey que, en situación apurada para el ejército cristiano y al grito

67. Cita P. ROUSSET, op. cit. pág. 260.

68. Véase a este respecto, L. BRÉHIER, *L'église et l'Orient au Moyen Age, les croisades*, París 1928, pp. 237-238; R. GROUSSET, op. cit. II, pp. 651-654; E. DE LA RUELLE, *L'idée de Croisade chez Saint Louis*, Toulouse 1960, pp. 241-257. Este autor refuta la idea de que fuera para servir a los intereses de la política angevina. Se trata de una decisión, en su opinión, fundamentalmente religiosa: la conversión y bautismo de Al Mostamir; de ahí el título de Cruzada Misionera con que califica a esta última.

69. Traducción del tratado completo del texto árabe en M. REINARD, *Bibliografía des croisades*, IV, pp. 520-525, cita H. D'ARBOIS DE JUBAINVILLE, op. cit., IV, pág. 420.

70. G. ANELIER, *Histoire de la guerre de Navarre*, edic. F. MICHEL pp. 28-31, versos 383-437.



de ¡Navarra!, se lanza contra el enemigo y obliga a sus cruzados a ir tras su señor: «Vamos a proteger a nuestro Rey, y antes de que sea vencido muramos todos con él».

Esta reacción inesperada logra salvar la situación y hace huir al enemigo. El propio San Luis recrimina a Teobaldo por su temeridad, y ésta es la respuesta de Teobaldo: «Señor, nuestra esperanza está en Jesús. Si morimos sirviéndole, creo que en el Juicio de Dios estaremos en el lado derecho de la balanza. Nosotros estamos aquí, no para dormir ni para buscar nuestra comodidad, sino para exaltar la fe de Aquel que es nuestra salud»<sup>71</sup>.

La llegada a Sicilia no fue fácil. Una tempestad hunde un número considerable de barcos y perecen ahogados buen número de supervivientes<sup>72</sup>.

Pocos días después de la llegada a Sicilia muere Teobaldo.

Su esposa, la reina Isabel, fiel compañera, fallece poco después, camino de Marsella.

### 3-EL DIEZMO Y LA PRIMICIA: SÍNTESIS HISTORICO-JURIDICA

#### A.-El diezmo y la primicia en el derecho canónico

##### 1.-Definición

El diccionario de Derecho Canónico define el diezmo como el «Impuesto en especie, que recaía sobre los frutos de la tierra y el ganado, destinado al sostenimiento del culto y a la asistencia de los pobres, percibido en la mayor parte de los países cristianos durante el Antiguo Régimen»<sup>73</sup>.

A su vez, la primicia es definida como «diezmo que recaía originariamente sobre todas las parroquias. Fueron con frecuencia suprimidas por desuso o confundidas con los diezmos a los que aumentaban ligeramente. A veces se convirtieron en dones voluntarios de los primeros frutos de las cosechas o de los productos del campo y los animales»<sup>74</sup>.

Ambas definiciones son, a toda luces, incompletas e inexactas, y al menos por lo que atañe a nuestro estudio, necesitan de una precisión que esperamos lograr en las páginas siguientes.

##### 2.-Orígenes e historia del diezmo

Los textos evangélicos sientan claramente el principio de que todo obrero merece su salario (Mt. X, 5; Lc. X, 1). El propio San Pablo, en sus epístolas a las diversas comunidades cristianas, reitera esta misma doctrina.

71. Este texto es recogido por casi todos los autores que tratan el tema. H. D'ARBOIS DE JUBAINVILLE, op. cit., IV, pp. 417-418; J. GOÑI GAZTAMBIDE, *Historia de la Bula*, pp. 218-219; J. M. LACARRA, op. cit., II, pp. 188-189.

72. Las cifras dadas al respecto, 30 navios y 4.000 personas parecen altamente exageradas, si damos por buena la cifra anteriormente citada de 7.000 participantes. Sobre el origen de tales cifras, H. D'ARBOIS DE JUBAINVILLE, op. cit., IV, pág. 420.

73. R. NAZ, *Dictionnaire de Droit Canonique*, art. dime, París 1949, pág. 1.231.

74. R. NAZ, op. cit. pág. 1.233.

El principio que obliga a los fieles a sustentar a sus pastores espirituales, consecuencia lógica del aserto anteriormente enunciado, ha sido general en todos los pueblos de la antigüedad. Egipto, Grecia, Roma, con diversas variantes, constituyen ejemplos de ello.

El pueblo hebreo hizo de él una institución nacional. El precepto fue fielmente guardado. Así nos lo atestigua el propio texto evangélico. Jesús reprocha al pueblo judío el olvido de preceptos más graves, como la justicia, la misericordia, la piedad, mientras cumple fielmente el del diezmo (Mt. XXIII, 2-3).

Esta práctica pasó a la Iglesia Católica desde el primer momento, con una novedad esencial: su voluntariedad. Poco a poco esta voluntariedad se convirtió en obligatoriedad, fijándose su importe en la décima parte de la renta. No nos es posible conocer con exactitud el momento preciso de esta transformación, pero el carácter imperativo lo tenemos ya documentado en la segunda mitad del siglo VI. Hasta entonces, autores como San Cipriano, Orígenes, las Constituciones Apostólicas, San Juan Crisóstomo, San Jerónimo, San Ambrosio, San Agustín, recomiendan esta práctica vivamente, pero en ningún caso hacen referencia a su obligatoriedad.

El año 585, el concilio de Mácon amenaza con la excomunión a los que rehusen pagarlo<sup>75</sup>. Es el documento en el que aparece expresada de forma clara esta obligatoriedad.

Las llamadas pastorales y anatemas debieron ser frecuentes en los siglos siguientes. Hasta el siglo VIII esta obligación fue estrictamente eclesiástica. El apoyo y la obligatoriedad civil data del año 779. En este año, la capitular de Heristal contiene dos prescripciones formales: orden de pagar el diezmo y atribución al obispo de administrar el producto. La sanción por su incumplimiento se homologa a la desobediencia a una orden real. La multa será de 6 sueldos<sup>76</sup>.

A partir de esta fecha ordenanzas constantes consagran la obligación legal de esta institución.

### 3.-*Estudio jurídico del diezmo*

#### a.-Objeto del diezmo

En principio, el diezmo tenía un carácter general. Afectaba a todos los bienes poseídos. Alejandro III en 1170 y Celestino III en 1195 especifican con minucia los diversos objetos del diezmo.

No obstante, el diezmo sobre los frutos del comercio, la industria, la guerra y la pesca, desaparece casi completamente desde el principio, debido sobre todo a las dificultades de su evaluación. Hemos de suponer, sin embargo, que en una sociedad particularmente agrícola como la Europa medieval éstos no serían los más importantes.

Así pues, el diezmo se concretó con rapidez sobre los bienes raíces y los animales unidos a ellos.

75. SIRMOND, *Collectio concil. gallic*, c. II, c. 5, t. I, pág. 343, cita R. NAZ, *op. cit.*, pág. 1.232.

76. BALUZE, t. 1, c. VIII, col. 196, cita R. NAZ, *op. cit.*, pág. 1.232.

Dentro del diezmo habría que distinguir entre los diezmos mayores (*grosse dîme*) y los diezmos menores (*menue dîme*). Los primeros afectaban a los productos principales de la economía tradicional (cereal, vino); los segundos, a los productos complementarios de esta economía. Dentro de estos diezmos menores cabría aún una división entre diezmos verdes y diezmos de sangre, siguiendo la terminología francesa. Los primeros abarcarían a legumbres y hortalizas, variables según el lugar (habas, cebollas, ajos... en Navarra); los segundos, los frutos de los animales (lana, cordero, cerdo...).

Como es obvio, los diezmos importantes eran similares en toda Europa, mientras que los menores eran muy variados, en razón de la región o el cultivo. Su percepción era muy diversa y reposaba en la costumbre local.

#### b.-Sujeto del diezmo

En principio, todo el mundo tenía la obligación de pagar el diezmo. Era ésta una carga real sobre los bienes raíces, no un impuesto personal, y ello independientemente de la categoría personal. De ahí que afectara a eclesiásticos y laicos indistintamente.

El dominio de la Corona, los nobles, comunidades eclesiásticas, hospitales, todos en definitiva, estaban inmersos en este principio general. Sólo los obispos, leprosos reunidos en comunidad, monjes o clérigos también en comunidad, podían beneficiarse del derecho de exención, mediante bula especial expedida por el Papa. Debía, en ocasiones, ser confirmada por la corte real respectiva.

La exención de las comunidades monásticas o clericales evolucionó con el tiempo. Al principio la exención fue casi general para las tierras cultivadas de forma directa por los monjes o clérigos. El papa Adriano IV la restringió a los religiosos del Císter, a los Templarios, a los Caballeros de San Juan de Jerusalén, y más tarde a la Orden de Malta.

Estas normas estrictas tenían en la práctica una relajación considerable. Los párrocos rurales, hospitales, ciertos dominios rurales, e incluso personas nobles, se aseguraban un tratamiento favorable pagando una cantidad menor, ya convenida de antemano.

#### c.-Recolectores del Tributo

En teoría, la recogida del diezmo correspondía al clérigo encargado de la parroquia del lugar. En la práctica, sin embargo, no era así. Buen número de párrocos no recibían sino una parte relativamente pequeña del diezmo o, lo que era más frecuente, una simple porción alimenticia, la congrua.

El mayor porcentaje del diezmo iba a parar al obispo, capítulos diversos, monasterios, hospitales, o incluso señores laicos. En la gran mayoría de los casos, como se ve, personas ajenas a la parroquia.

En su origen, el diezmo entero pertenecía al obispo. Este, como administrador general, hacía 4 partes del producto global: una para él mismo; las otras tres destinadas, respectivamente, al clero de la diócesis, a los pobres y al mantenimiento de las iglesias.

Cuando las iglesias rurales se multiplicaron, el citado sistema resultó imposible de llevar a la práctica. El obispo se reservó entonces una parte del diezmo, o bien ciertas parroquias en su totalidad, proveyendo de forma directa a los clérigos encargados del servicio religioso. Lo mismo sucedió con los capítulos catedralicios o los monasterios.

Un proceso análogo, la apropiación privada de iglesias basándose en un antiguo derecho de fundación, dio origen a los diezmos «infeudados», objeto de contrato si se trataba de bienes laicos en alquiler. Las personas encargadas de ello podían ser o bien laicos o eclesiásticos. Tan arraigada debía de estar esta práctica que el propio Concilio IV de Letrán no pudo impedir su desarraigo y se limitó a prohibir el uso de nuevas infeudaciones en el futuro.

Al problema de la dispersión de los diezmos en manos distintas a las del párroco respectivo se sumó un inconveniente, grave también. Los recolectores del diezmo eran personas casi siempre ajenas a la parroquia.

Difícilmente podía ser aceptado este pago de buen grado por los campesinos, cuando había perdido ya tanto de su destino original.

#### d.-El destino del diezmo: obligaciones de los recolectores

El fin último del diezmo era el de proveer a las necesidades del culto y sus ministros y a la asistencia de los pobres. Ahora bien, en las parroquias donde el párroco no percibía todo el tributo, estas cargas debían ser asumidas por los recolectores.

Hemos de resaltar la finalidad social derivada de la tercera función, que ayudó, de alguna manera, a paliar el problema social de la época.

No obstante, su aplicación fue poco uniforme y a menudo reducida a una cantidad simbólica, debido al carácter de negocio que el diezmo adquirió con el tiempo, como hemos tenido ocasión de ver. Los propios párrocos debían muchas veces llamar la atención de las autoridades sobre esta obligación incumplida.

#### e.-La recogida del tributo

Los párrocos encargados de recoger el diezmo lo hacían de ordinario ellos mismos. Por su parte los encargados ajenos a la parroquia, solían entregarlo en arriendo. Mediante un ingreso regular y fijo se evitaban la preocupación de la colecta.

Este arriendo o bien se entregaba a personas de confianza o bien al mejor postor.

Los recolectores pertenecían así, a los más diversos estamentos sociales: campesinos, burgueses o clérigos. Todos ellos tenían en común la característica del rigor y de la minuciosidad en su cometido, dado el carácter negociador del asunto.

Se solía exigir que el recolector extranjero a la parroquia almacenara el diezmo donde lo percibía, y que diera preferencia a los habitantes del lugar en la venta de los productos. La conversión de la especie recibida en moneda era práctica corriente.

La impopularidad del diezmo era en gran parte imputable, precisamente, a los recolectores que intentaban sacar el mayor beneficio posible de su contrato.

El diezmo sobre los frutos de la tierra no era objeto de ninguna deducción. El campesino debía avisar al recolector antes de recoger su cosecha. Por ley, el recolector no debía recoger su parte, sino que este acto estaba encomendado a una persona designada libremente por los propios habitantes del lugar. Una vez realizada la cosecha, el diezmo era recogido inmediatamente en el propio campo. Ahora bien, si el recolector no se presentaba en un plazo de 24 horas, el propietario podía recolectar su cosecha, dejando la parte del tributo en presencia de dos testigos o un hombre de su confianza.

Es fácil imaginar la picaresca a que esta normativa daba lugar.

#### *4.-Estimación cuantitativa del diezmo*

La cantidad asignada era, en teoría, el décimo del valor total de los productos. Primitivamente y durante gran parte de la Edad Media se mantuvo este valor<sup>77</sup>. Con posterioridad, el valor se va reduciendo, aunque varía según regiones y tipos de diezmos.

### 4.-EL REDIEZMO, TRIBUTO ECLESIAÍSTICO

#### A.-Origen del nombre

La bula «In spiritu pietatis», ya estudiada<sup>78</sup>, confería al rey el diezmo de las rentas eclesiásticas del reino de Navarra durante tres años.

Habida cuenta de la existencia del diezmo general regular devengado a la Iglesia, y probablemente para distinguirlo de éste, el manuscrito objeto de nuestro estudio nos habla en varias ocasiones del «Rediezmo» para calificar este tributo. Sólo una vez en todo el texto -687-, el manuscrito utiliza la palabra «tribut». El documento propiamente dicho recibe el nombre de «lo libre del Redezme» -396- o «lo libre deis Redezmes» -0-<sup>79</sup>.

El tributo recibe el nombre de «redezmes» -0, 495-, «decima» -377-, «dezme» -482-, «dezmas» -506-, «diezma» -1.227- y «rediezmo» -1990-.

Hemos de señalar que, aunque el Rediezmo abarque el tributo en su conjunto, el manuscrito, en su encabezamiento, parece designar de una manera especial al diezmo en especie, ya que nos habla «del Redezmes... e de las primicias e de recepta de diners» -0-.

77. P. VIARD. *Histoire de la dîme jusqu'au Décret de Gratien*, c. II, cita R. NAZ, op. cit., pág. 1.240.

78. Ver apéndice documental n.º 1.

79. El propio manuscrito, en anverso y reverso y de la misma mano, lleva el título de «libro del Rediezmo».

Señalemos también que, aunque escasa, la voz Rediezmo no es excepcional en la documentación navarra medieval. Aparece recogida en las «Radones decimarum Hispaniae» correspondientes al reino de Navarra<sup>80</sup>, años 1279-1280 y conservadas en el Archivo Vaticano. Del mismo título latino «Liber Redecimae» se conserva en el Archivo de la catedral de Pamplona un cuaderno manuscrito de 41 folios en papel, del año 1363<sup>81</sup>.

## B.-Naturaleza del tributo

Aclarado el origen del nombre, el primer problema fundamental que se nos plantea es el de determinar con exactitud la naturaleza del tributo.

La bula antedicha es enormemente clara al respecto. Esta permite cobrar al rey la «*decimam redditum et proventuum ecclesiasticorum regni Navarrae, per triennium*». La duración del tributo, clara y tajante en la bula papal, aparece corroborada implícitamente en el propio texto -476-. Al referirse a la población de Alcabarranta, en Ultrapuertos, nos dice el manuscrito: «ibi, de la iglesia nichil, que es entredita en *aquetz tres ans*».

Se trata, pues, de un tributo personal sobre las rentas y bienes de los eclesiásticos del reino, sea cual fuere su condición, a excepción de los enumerados en la propia bula.

Esta claridad de la bula papal se oscurece de hecho en el manuscrito. Son las menos, las veces que el carácter personal aparece claro. Casi podrían reducirse a la enumeración de poblaciones donde el clérigo que regenta la iglesia es cruzado -267, 411, 465, 472, 994, 1.215, 1.216-. En estos casos el carácter personal es inequívoco<sup>82</sup>.

Este carácter personal aparece también definido con claridad cuando afecta a personalidades que no regentan una iglesia, sino que tienen propiedades o señoríos en diversas poblaciones<sup>83</sup>. Los obispos de Pamplona y Bayona y las dignidades de la Curia son los ejemplos más notables, además de otras personas regentadoras de cargos eclesiásticos menos importantes. Por último, este carácter personal es evidente asimismo en el caso de personas concretas que contribuyen al tributo, y así se especifica en el manuscrito.

En el resto del documento, ese carácter personal queda oscurecido, hasta el punto de que el propio título del manuscrito hace referencia a los Rediezmos de las «abbadías e de las iglesias». Lo que era, en origen, un tributo personal ha pasado a ser un tributo sobre la renta eclesiástica, sin especificación de la persona concreta que la detenta. Se produce así una identificación entre:

80. J. RIUS SERRA, *Rationes decimarum Hispaniae*, Barcelona 1947, II, pág. VII. El mismo autor nos dice al respecto: «en la pág. 207 hallamos «recepta del rediezmo» y en la pág. 232 «remembrança del rediezmo», pero como únicamente se halla este rediezmo en la diócesis de Pamplona, podemos concluir que sólo se reddecimaba en esta diócesis». Afirmación como se ve rotunda, aunque gratuita y carente de toda lógica.

81. Liber Redecimae (1363) A.C.R., G., 32. Lo estudia J. CARRASCO, *La población de Navarra en els. XIV*, Pamplona 1973. En las pp. 80-81, hace un breve resumen del mismo.

82. Todos ellos responden a la siguiente fórmula: «l'abbat de... ni chil, que es Cruzat».

83. A modo de ejemplo ver 1.131: «de lo del arciaigne de la Cambra, los del rey an recebido cada uno por sus logares».

POBLACIÓN = IGLESIA DE LA POBLACIÓN = ECLESIASTICO QUE LA REGENTA.

Esta transmutación, válida como norma general, está sometida a excepciones que estudiaremos<sup>84</sup>.

Lo que queda, en todo caso, absolutamente claro, es el carácter eclesiástico del tributo. Una sola vez aparece en el manuscrito la expresión «vezins» -985-, como contribuyentes al Rediezmo<sup>85</sup>. Esto demuestra la excepcionalidad del supuesto<sup>86</sup>.

Además de los vecinos de Irurita, conocemos algunos otros casos de no eclesiásticos, específicamente consignados, que contribuyen: «dezmeros» -109, 506-<sup>87</sup>, «ynfancones» -619-, «racioneros» -584, 1.053- y «muytos seynores de cavaylleros» -365-<sup>88</sup>.

Aparecen también nombres particulares, cuyo estado no nos consta específicamente que sea el clerical<sup>89</sup>.

### C.-El Rediezmo: análisis y contenido

Trataremos en este punto de diseccionar las distintas partes de que se compone el presente tributo y de analizar las características y peculiaridades de cada uno de sus componentes.

#### *1.-El tributo: componentes generales*

El tributo se compone de dos partes diferenciadas: el diezmo y la primicia.

La obligación de pagarlo, lo hemos visto con anterioridad, afecta a todos y cada uno de los clérigos del reino, con independencia de la importancia de sus bienes. Cabe pensar, no obstante, en la necesidad de un mínimo de haberes imprescindible, a partir del cual tendría que pagarse el

84. Los asientos 206 y 219 son ilustrativos a este respecto. En el 206 se nos dice que de la iglesia de San Bartolomé de Castejón contará el abad de Aibar. En el 219 se nos señala que, efectivamente, el abad paga lo estipulado por su iglesia y la de San Bartolomé. Aquí aparece corroborada, de paso, esta triple identificación que señalábamos.

85. Aparece en el contó de Irurita, en el valle del Baztán. Su aportación es de 3 s., cuando el diezmo eclesiástico ha ascendido a 5 s., lo que demuestra su escasa importancia.

El tributo se recoge exclusivamente en dinero, como en todo el resto del valle.

86. La aportación vecinal al tributo eclesiástico queda también ratificada en las «Raciones», antes citadas. El autor nos dice al respecto: «además de los cargos eclesiásticos... hallamos otra clase de personas que contribuían a la Cruzada con el impuesto de la décima, son los hombres... Como parece que no pueden ser los hombres de cada pueblo que contribuyen singularmente al contributo, creemos que la contribución era colectiva, es decir pagada por la comunidad o municipio». J. RIUS SERRA, op. cit., II, pág. VII.

87. En el caso de Villamayor -506- se nos especifica que los diezmeros eran 3-

88. La expresión, de dudosa interpretación, va referida a Bassagaytz, en la tierra de Ultrapuertos, pero no consta su ofrenda.

89. Entre los más seguros destacan: Pero Yeneguiz -362-, Remon de Letssaga -451-, el Seynnor de Huart -458-, Johun Periz -584- del que conocemos su condición de baile de Puente la Reina -1.035-, don Johun -778-, Andreo Francés -870-, D. de Candin -870-, Martín Macuá -969-, Johun Semenez -995- y Pere de Lesquila -986-.

tributo. De ahí que lugares, alquerías y pequeños núcleos existentes en 1268, no queden reflejados en el manuscrito por falta del haber imprescindible<sup>90</sup>. Este supuesto queda reflejado en las «Radones». Allí, el haber imprescindible para *pagar* el diezmo se eleva a 7 libras tornesas. Caso de no llegar a esta cantidad, se queda exento, y sólo se paga la primicia<sup>91</sup>. Pese a todo, el hecho definitorio para el pago parece ser la existencia de iglesia propia, con un clérigo encargado de ella. Así se explica que las aldeas pertenecientes a las poblaciones de Laguardia y Viana, y por lo tanto dependientes de estas, no aparezcan referenciadas de forma explícita, sino en el asiento de las localidades citadas, aunque su número de habitantes pudiera ser mayor que el de otras poblaciones recogidas en el manuscrito<sup>92</sup>.

La mayor parte de las poblaciones presentan siempre idéntica disposición: el nombre del lugar y el diezmo y la primicia correspondiente<sup>93</sup>. Estos, por lo general, se componen de productos en especie y dinero en metálico<sup>94</sup>. Hay que precisar que esta regla se rompe con una cierta frecuencia, para dejar paso a tributos sólo en especie -145- o en dinero

Cada población, en principio, es objeto de un solo tributo, recogido por una persona concreta. La norma se incumple en contadas ocasiones, en las cuales el tributo se desdobra en varios recolectores<sup>96</sup>.

90. Una referencia indirecta en -5 31-: «ibi de Sant Climent que ten aver, 12 ar. tr.».

91. J- RIUS SERRA, op. cit., pág. VII.

92. En el caso de Laguardia el documento especifica la exclusión dentro de estas aldeas de Yécora, Moreda, Esquidi y Viñaspre, que pagan su tributo correspondiente —750-.

93. El encabezamiento de la población respectiva suele hacerse como sigue: sin ningún tipo de introducción -68-; «en» -2-, como forma más frecuente; «de» -268- y «en de» —900- en alguna ocasión.

94. Un ejemplo concreto, Azqueta -505-.

95. A veces el tributo en especie lo es exclusivamente en un solo producto: trigo. Es el caso más frecuente en el texto. Los valles de Artozqui, Arce, Arriascoiti, Urraul, Esterívar y Erro se atienen a este principio. El propio texto lo señala explícitamente. Refiriéndose al valle de Artozqui, dice: «avena e dineros, nichil» -279-. En Esterívar todavía es más explícito: «contando todo a trigo» -339-. Es de señalar lo atípico de este tributo, dado que los valles antes enunciados, por estar en la Montaña navarra, son los menos adecuados al cultivo de este producto. Parece claro que existe una convertibilidad del tributo. Probablemente pagarían lo correspondiente a la cantidad que les correspondía, en trigo.

El tributo exclusivamente en dinero ocupa también un lugar importante en la parte Norte de Navarra. Toda la Tierra de Ultrapuertos está sujeta a esta norma especificándose que se trata de sueldos morlaneses -396-. Asimismo, Baztán tributa exclusivamente en metálico.

96. El caso más palpable es el de Noáin, que aparece tres veces en el manuscrito. La primera -109-, dentro de la Cuenca de Pamplona, y en el conto de don Sancho Lopiz de Oyloqui, merino de Sangüesa. Sólo se recoge el tributo de los «desmers» y la primicia. Que no se trata de todo el tributo lo expresa el propio manuscrito al especificar: «lo al, finca per contar». La segunda -240-, al final del mismo conto, una vez realizada la suma general. El manuscrito apostilla: «iterum recepit trigo de Noayn, 8 k. tr.». La tercera -801- de nuevo en la Cuenca de Pamplona, dentro de la Merindad de Montañas. El diezmo lo recogen dos recolectores, dentro del conto del merino Pero Garceiz.

En el manuscrito constatamos la presencia de otra población del mismo nombre, ésta en el valle de San Esteban, merindad de Estella -847-.

Ablitas -1.056 y 1.193-, Murillo el Fruto -234 y 1081- y Pitillas -232 y 1.083- son otros ejemplos del mismo problema.



Con cierta frecuencia, por el contrario, varias poblaciones cercanas quedan englobadas en un solo tributo. Suele corresponder a lugares de escasa entidad, a juzgar por el tributo devengado<sup>97</sup>.

El tributo puede ser muy sencillo o muy complejo. El más elemental engloba el tributo en la expresión «per tot» -952- o «por todo» -863-. Esto sucede cuando el tributo se devenga en dinero exclusivamente<sup>98</sup>. Ahora bien, no siempre esta expresión engloba a diezmo y primicia. A veces incluye sólo el diezmo -896-.

Frente a la simplicidad de este tributo, otros son complejos por el número y diversidad de contribuyentes y por los conceptos devengados. De aquí podemos deducir la minuciosidad y exactitud con que esta colecta está llevada a cabo. De paso nos permite dar una credibilidad grande a sus cifras, con la consiguiente aproximación al conocimiento de la fuerza económica real de la iglesia navarra de la época.

Este hilar fino en la percepción del impuesto es especialmente observable en algunos casos. La enumeración de conceptos devengables en las entonces villas de Estella y Tudela es ilustrativa al respecto. Pero esto no sólo es aplicable a las poblaciones fundamentales del reino, sino también a núcleos como Ablitas, de menor entidad -1056, 1093-". Asimismo los monasterios presentan una estructura, en cierta medida, compleja<sup>100</sup>.

Así pues, lo determinante para el pago del tributo es la existencia de bienes anexos a la iglesia. Si estos pertenecen a la iglesia local, será esta quien pague el tributo. Si el señorío corresponde a persona o comunidad ajena a ella, se sigue la siguiente norma, sólo alterada en escasas ocasiones: el diezmo lo tributa la entidad o autoridad propietaria, mientras que la primicia la devenga la iglesia local. Para este supuesto, el manuscrito es determinante. Indica, de manera explícita, la propiedad con la expresión «es de» -168, 564-.

Cuando la circunstancia anterior no se cumple, queda reflejada en el manuscrito<sup>101</sup>.

Esta regla general afecta fundamentalmente a las autoridades eclesiásticas de Navarra: obispos, dignidades de la Curia, monasterios y hospitales.

## 2.-La exención del impuesto

La normativa general, conocida a través de la bula «In spiritu pietatis», no se aplica con la escrupulosidad prevista en la misma.

Nos interesa pues, en este punto, estudiar las exenciones recogidas a lo largo del documento y las causas, cuando existen, alegadas para ello.

97. Algunos ejemplos de ello, n.º 172, 522, 539, 543, 607, 611, 616, 619 y 652.

98. Solamente en un caso, un valle entero es objeto de tributo único, y éste en especie: la Tierra de Aézcoa -492-.

99. Los conceptos en Ablitas son: la part del maestre escola, el forno, la part del rey, la part del capeylan, la part del hobispo y la primicia.

100. El hospital de Roncesvalles debe pagar por los «coyllaços, tributos, heredades, ruedas, labor del hospital», además de «corderos e otras menudas» -1.092-.

101. «Ibi en Muezqui, San Miguel es de Irach, e dezman los ynfançones e es per delivrar» -619-.

*a—Causas que eximen del tributo*

La bula papal enumera las exenciones previstas de antemano. Son sólo dos, y ambas están relacionadas con el fin para el cual se recoge el tributo: los eclesiásticos que vayan a ir a la Cruzada y las Ordenes Militares de San Juan de Jerusalén, el Temple y los Caballeros Teutónicos.

La escasa importancia de los templarios y teutónicos en Navarra nos hace pensar que esta exención tiene carácter general para todas las bulas de igual signo.

De las tres Ordenes citadas, la de San Juan de Jerusalén, sin duda alguna, era la más arraigada en Navarra y, por ende, la más importante. «Junto con Leire y Roncesvalles, la entidad que tuvo más extensas posesiones en el reino», en palabras de su mejor conocedor García Larragueta<sup>102</sup>. A pesar de tener 19 encomiendas<sup>103</sup> y posesiones en más de 255 poblaciones navarras<sup>104</sup>, sólo en dos ocasiones -552 y 1052- aparece citada de forma expresa en el manuscrito<sup>105</sup>, lo cual confirma la norma general.

De las 19 encomiendas, no aparecen en el documento Bargota, Cogullo, Melgar, Casanueva, Iracheta, Calchetas, Apat Hospital e Irissarry, estas dos últimas en la tierra de Ultrapuertos. La explicación podría radicar en su pertenencia íntegra a la Orden, sin posesiones de otras autoridades eclesiásticas. En el resto, sin embargo, esta posesión no sería completa, lo que justificaría su inclusión y el pago del cánón correspondiente.

La importancia económica debió ser muy grande, a juzgar por las cifras cotejadas. Frente a las 255 poblaciones navarras con posesiones más o menos importantes de la Orden a lo largo de los s. XII y XIII, el hospital de Roncesvalles aparece citado en el texto en 19 ocasiones y tiene posesiones por las que paga tributo en 14 localidades navarras. Irache tributa por 12 e Iranzu por 8. Aunque el montante mayor es el del propio monasterio, estas cifras tan diferentes no dejan de ser significativas<sup>106</sup>.

La otra exención prevista es la de los eclesiásticos que asistan a la Cruzada. Solamente 5 poblaciones quedan, como hemos visto, exentas por este motivo: Navascués, Beorlegui, Ciga, Peralta y Santa M.<sup>a</sup> de Arlas, perteneciente esta última a la iglesia de Peralta. Dos más pagan un canon, aunque conste la condición de cruzado del eclesiástico que las regenta, Arboet y Gárriz.

Además de estas exenciones previstas, el manuscrito señala algún caso más. Uno de ellos, el ya comentado entredicho que pesa sobre la iglesia de Alcumbarranta. En este caso, y por razones obvias, no se recoge el tributo correspondiente.

102. S. GARCÍA LARRAGUETA, *El gran priorado de Navarra de la Orden de San Juan de Jerusalén, s. XII y XIII*. Pamplona 1957, I, pág. 142.

103. S. GARCÍA LARRAGUETA, *op. cit.*, I, pág. 143.

104. S. GARCÍA LARRAGUETA, *op. cit.*, I, págs. 273-275.

105. Pertenecen a la Orden de San Juan de Jerusalén las poblaciones de Zufía, Uztrún y Pedriz. La localidad de Uztrún no aparece en la relación de García Larragueta referida a las poblaciones donde el Hospital tenía posesiones.

106. Lógicamente estas cifras deben ser tratadas con precaución. Mientras en el caso de la Orden de San Juan de Jerusalén estamos ante un recuento exhaustivo, referido al conjunto de dos siglos, en nuestro caso las cifras se circunscriben a un solo año y la relación de posesiones y heredades, con seguridad, no es exhaustiva.

Otra exención, difícil de interpretar, es la de Ylardia -692-. En este caso, la causa es «ser de Ynfancons». Por contra, en Muezqui -619- rediezman los infanzones<sup>107</sup>.

Las cofradías también parecen ser objeto de exención. Al menos, de las cuatro que aparecen en el texto, sólo una paga un pequeño tributo -375-. El resto vienen referenciadas con la expresión «finca per contar» o «es per contar»<sup>108</sup>.

La pertenencia de la población a una persona concreta es también objeto de exención, en algún caso<sup>109</sup>.

Pese a lo minucioso del registro, a la hora de la confección de éste, todavía no se había recogido en algunas poblaciones el tributo. En este caso, la expresión utilizada es de nuevo «finca per contar» o «es per contar»<sup>110</sup>.

El documento recoge también una serie de poblaciones en las que el tributo no se paga, sin que se especifique el motivo. La expresión utilizada es «nichil»<sup>111</sup>.

Algunas poblaciones pertenecientes a un contó concreto no están recogidas en éste, sino en otro contó distinto, cosa que señala el manuscrito<sup>112</sup>.

Señalemos finalmente que el número e importancia de las exenciones no previstas en la bula papal es insignificante respecto al conjunto global. Sólo una treintena del total de 1.200 asientos.

### *b.-Causas que eximen del diezmo*

De los dos componentes del tributo, diezmo y primicia, el primero es, cuantitativa y cualitativamente, el más importante.

Se compone por lo general de una serie de productos: trigo, cebada, avena, vino y algunas hortalizas, en número y cantidad variable, y de una cantidad en metálico, también variable. Se puede decir que la cantidad, tanto en especie como en metálico, está en relación directa a la importancia económica de la iglesia, monasterio o institución correspondiente.

Ahora bien, si en el texto son escasas, como sabemos, las poblaciones exentas de tributo, ya no lo son tanto los ejemplos de poblaciones donde el diezmo no aparece. En unos casos, el manuscrito cita la causa: el abad es

107. Es un ejemplo más de la complejidad que presenta el manuscrito y la falta de normas fijas en que se sustenta la recogida del tributo.

108. Tal es el caso de San Gregorio -532-, San Fausto -563- e Isasperri -705-.

109. Desconocemos la identidad de don Pero Sánchez de Cascant, que exime del tributo a Arielz -27-.

110. En esta situación se encuentran las poblaciones de Mendaza, Learza, Arbizu, Gárriz, Odiaga, San Julián de Esquidi, San Felices, Herramélluri, San Martín, Santa M.<sup>a</sup> de Picania, Toloino y la heredad de San Millán de Orçales. La posibilidad de que, en algún caso, el tributo no pudiera recogerse debido a la inseguridad del territorio no es desechable, ya que la mayor parte de estas poblaciones están próximas a la frontera con Castilla.

111. Tal ocurre en las poblaciones de Orisoain, Vidangoz, Izal, Esparza, Arizaleta, Esnoz, Aldaregui, Sartaguda y Rada.

112. Tal es el caso de Eguirroz y Beassuyn -663- o Sant Martín -574-.

cruzado -267, 994, 1215-; en otros, la persona o institución encargada no ha recogido el diezmo -206, 214-. En este caso las expresiones habituales son: «deve contar» -147-, «finca per contar» -193-, «contara» -214-, «avra contar» -591-, «non ha contat -641-, «es por contar» -671-, «es por delivrar» -619-.

La expresión «nichil» aparece asimismo referida a algunas poblaciones, sin que se especifique la causa<sup>113</sup>.

Por último, el diezmo tampoco es pagado por otras varias, sin que haya indicación manifiesta de ningún tipo -987, 988, 105—.

Estos dos últimos supuestos presentan el problema adicional de su interpretación. ¿Por qué «nichil», cuando se paga sin embargo la primicia?. La explicación parece encontrarse, si se recurre a la idea antes apuntada de un mínimo de haberes imprescindible.

### *c.-Causas que eximen de la primicia*

Tiene un tratamiento similar al diezmo, aunque su cifra global absoluta sea mucho menos importante.

Lo normal es que sea pagada por la iglesia o localidad correspondiente, incluso aunque sea señorío de alguna persona o institución eclesiástica -632, 508-.

Las expresiones utilizadas tras el nombre del lugar correspondiente y el diezmo, en su caso, son las siguientes: «ibi de primicia» -2-, la más abundante, y «de primicia» -12-, con la salvedad de que esta norma general parece continuamente alterada a lo largo del texto.

Las exenciones son muy numerosas. Algunas aparecen citadas de manera expresa en el manuscrito -180, 201, 511, 520, 745, 766, 1.214-<sup>114</sup>.

La exención se extiende en ocasiones a valles enteros, como ocurre en los casos de Imoz -927- y Basaburúa de Jus -940-<sup>115</sup>.

Otro grupo de valles tampoco pagan la primicia correspondiente, aunque aquí nada indica expresamente esta exención. Simplemente, la primicia no aparece en el conto<sup>116</sup>.

Las poblaciones sueltas que no pagan la primicia son bastante abundantes. Casi todas ellas vienen referenciadas con la expresión «nichil», sin que se nos indique la causa. Suelen corresponder a poblaciones de escasa

113. Esta expresión, la más utilizada para designar el impago del diezmo, aparece reflejada en el manuscrito en una docena de ocasiones aproximadamente.

114. Los más notables son los casos de Barriain «nichil que don Çaviel lo preni» —180— y Biurrun «nichil que don Corbaran lo preni» -201-; Yániz y Berberigo -511 y 520- «que non primician»; Los Arcos -745- «nichil plazto troa l'altre an»; San Vicente -766— y Funes —1214— «nichil que non la cuyllen».

115. En estos dos casos, el manuscrito especifica: «de las primicias de toda esta vayll, nichil».

116. Son los valles de Urraul, Basaburua de Sus, Larraun, y la Tierra de Arbeloa, Yoldi y Armendáriz, Lantabat, Ostabat y Mixa. Los últimos, correspondientes a la Tierra de Ultrapuertos, pagan su tributo correspondiente, exclusivamente en sueldos morlaneses. Probablemente la primicia y el diezmo han sido agrupados en una sola cantidad para hacer más fácil su percepción.

entidad, aunque nada permite diferenciarlas del resto de lugares de su mismo valle, también exiguas en su aportación.

Por último, aparecen otra serie de poblaciones en las que la primicia no consta expresamente en el documento.

El número total de estas poblaciones se eleva a 260, lo cual nos da una idea de la importancia de esta cifra. Quiere esto decir que, alrededor de una cuarta parte de las poblaciones navarras no pagan la primicia, sin que sea posible dictaminar las causas en la mayor parte de los casos. A ello hemos de sumar los 5 monasterios navarros fundamentales que, aunque pagan el diezmo por sus respectivas propiedades, no pagan la primicia correspondiente a las heredades del monasterio propiamente dicho —1.090-1.094-<sup>117</sup>.

### C.-Motivos especiales de tributo

Conocemos ya los principios generales por los que se rige el pago del impuesto. Hemos de resaltar, no obstante, que el Rediezmo es rico en casuística, cuya importancia hemos de valorar, sobre todo por los datos que nos proporciona en orden a un mayor conocimiento de la realidad del momento.

Los motivos especiales de tributo podrían ser incuados en dos grandes grupos, que pasamos a estudiar a continuación.

1.º Los relacionados directamente con personas o entidades eclesiásticas.

2.º Los pagados por motivos ajenos a lo eclesiástico, aunque directamente relacionados con las posesiones de estos.

#### *1.-Personas o entidades eclesiásticas*

Además de las dignidades de la Curia, que estudiaremos más adelante, aparecen algunas personas que pagan tributo de forma esporádica.

Entre estas se encuentran los beneficiados, señalados en el documento, bien de forma impersonal -215, 570, 593, 1.127- o personal -376, 584-. El manuscrito parece que diferencia entre beneficiado-persona y beneficio, como algo ajeno a él. Así parece deducirse del propio texto -584-.

Esta aportación debe considerarse voluntaria, ya que aparece dentro del tributo de poblaciones como Eslava, Arrieta, Baquedano o Arizaleta. Si estas poblaciones de escasa entidad los tienen, es de suponer que existían, y de hecho así está constatado, en muchas poblaciones del reino. Como dato curioso señalemos que las cantidades aportadas por estos lo son exclusivamente en especie.

La capellanía es también motivo voluntario de tributación. Una sola vez aparece en el documento -1.043-, con el nombre de su donante<sup>118</sup>.

117. Estos monasterios son los de Leire, La Oliva, Irache, Iruzu y el hospital de Roncesvalles. Sólo en el asiento de la Oliva alude a la primicia con la expresión «finca per contar la primicia» -1.091-.

118. Corresponde a un personaje de Tudela, don Pero Davit, del cual no conocemos exactamente su status.

La figura del maestrescuela se incluye también una sola vez. Al igual que la anterior, parece tener un carácter voluntario, ya que el grueso del diezmo corresponde pagarlo al capellán de la iglesia —1.056-.

El capellán de la iglesia correspondiente dona, a veces, una ofrenda voluntaria —1.119-. La voluntariedad queda fehacientemente demostrada al señalar el manuscrito a continuación la parte que corresponde a la iglesia propiamente dicha, es decir, el tributo obligado.

Ofrenda entregan asimismo, el arcedianio de la Tabla -1.130- y el arcedianio de Eguiarte —1.183-.

Esta ofrenda, en otras ocasiones, la entrega la propia iglesia. Este caso es más frecuente y se da, sobre todo, en las poblaciones de Estella y Tudela <sup>119</sup>.

El «pie de altar» es también objeto de tributación en algún caso concreto -1.036-.

La figura del sacristán o el cargo anejo a él, la sacristanía, aparece una sola vez como contribuyente. Corresponde en esta ocasión a la villa de Tudela.

Los monasterios, además de las pertenencias propias y una serie de poblaciones por las que pagan tributo, disponen de otras heredades distribuidas por diversos lugares de la geografía del reino. También por ellas pagan su canon correspondiente <sup>120</sup>.

Por fin, la aportación es en concepto de posesión de una casa <sup>121</sup>, un huerto <sup>122</sup>, una pieza <sup>123</sup> o una tienda <sup>124</sup>.

## *2-Motivos ajenos a lo eclesiástico*

No se trata de motivos especiales de tributo propiamente dichos, sino de la especificación concreta de una serie de causas que, de forma habitual, aparecen englobadas en una sola cantidad.

El caso más peculiar lo ofrece el documento en la sección dedicada a los monasterios. Entre éstos aparecen los 5 más importantes del reino: Leire, La Oliva, Roncesvalles, Irache e Iranzu. De todos ellos el manuscrito da cantidades globales a excepción de Roncesvalles, donde figuran especificados los motivos del tributo. Estos son: collazos, tributos, heredades, ruedas y labor -1.092-.

Los motivos citados se repiten a veces en otras poblaciones. Así, la labor parece coincidir con la «labranza», por la que paga tributo el prior de Dalgayrna -477-.

La «rueda» recibe otras veces el nombre de molino. Aparece especificado en dos poblaciones, Toloino y Estella <sup>125</sup>.

119. Los casos corresponden a los asientos n.º 506, 584, 745, 750, 750, 1.032, 1.043, 1.091, 1.145, 1.161, 1.173 y 1.220.

120. Tal sucede en los núms. 771, 1.043 y 1.092.

121. Ver n.º 614, 1.110, 1.111, 1.170, 1.171 y 1.172.

122. Ver núms. 1.164, 1.165, 1.166 y 1.167.

123. Ver núm. 1.158.

124. Ver n.º 1.169. En todos estos casos, excepto en -614— las posesiones pertenecen a las dignidades de la Curia, obispo de Pamplona y enfermero, fundamentalmente.

125. En el caso de Estella, aparece dentro del contó de la iglesia de San Pedro.

La pecha es también motivo de tributación especial. Así se contempla en el manuscrito, en los casos de Azuelo y Bearin <sup>126</sup>.

Los «trensales» aparecen una sola vez, junto con la pecha de Bearin.

Una sola vez también se utiliza la expresión «rendidas», como tributación especial de la abadía y hospital de la Trinidad, en Murugarren -1.038-.

Las «calonias» del mercado y de la villa de Estella eran, al parecer, propiedad de la iglesia de San Pedro y por ellas paga tributo la citada iglesia -1.088-.

El cuarto de las colonias del obispado de Calahorra también son objeto de tributo en una ocasión, correspondiente a la población de San Vicente de la Sonsierra -766-.

Finalmente, la obra, relacionable con la cantidad asignada al mantenimiento de la fábrica de la iglesia respectiva, aparece como objeto de tributo en todas las iglesias de Estella -1.088- <sup>127</sup>.

## 5.-LA RECOGIDA DEL TRIBUTO

### A.-Modo de llevarse a efecto

Los datos que aporta el manuscrito son noticias sueltas, diseminadas a lo largo del texto. No obstante, del cotejo de datos efectuado parece deducirse el procedimiento señalado a continuación.

El tributo pertenece al rey, como quedó especificado al estudiar la bula «In spiritu pietatis». Por lo tanto es a la autoridad real a quien corresponde su recogida. Esta acción recibe el nombre de «recepta de diners» -0-. El rey la lleva a cabo a través de sus representantes, «los ornes del rey» -1224-.

La recogida se efectúa tomando como unidad base la merindad <sup>128</sup>. En cada una de ellas hay una persona oficialmente encargada que, lógicamente, suele ser la autoridad máxima en la zona, es decir, el merino.

Este, a su vez, acostumbra a delegarlo en otras autoridades de menor rango <sup>129</sup>, y éstas, por su parte, lo subdelegan a personas concretas <sup>130</sup> que oficialmente recogen el tributo por medio de «cavers y escuders» -495-.

Las cantidades son anotadas por los escribanos que parecen ser también los recolectores en algún caso -1.190-.

Las expresiones más frecuentes para designar al recolector sea cual fuere su categoría son las siguientes: «per» -1-, «per man de» -242-,

126. En ambos casos el manuscrito señala: «finca per contar».

127. De las 13 iglesias referenciadas, sólo San Miguel trae consignada la cantidad. En el resto o está sin especificar, con espacio en blanco previsto, o el manuscrito señala: «es per contar».

128. Los encabezamientos del manuscrito suelen comenzar con la expresión «en la merinia» y a continuación dan el nombre del merino correspondiente -1, 242- entre otros.

129. Tal sucede en la merindad de Sangüesa, cuyo merino, Sancho Lópiz de Oyloqui, lo delega en Pero Lopiz, lo porter -1-.

130. Es el caso de la merindad de Tudela, donde el merino Pero Gavarda delega la recogida en Lop Ortiz, justicia y baile de Tudela que, a su vez, lo subdelega en el abad de Arróniz -1.042-.

«por» -339-, «a cuyllit» -396-, «lo que delivra» -774- y «per mano» -1.035-.

El merino correspondiente es, por lo general, el encargado de recoger el tributo en toda su merindad, aunque después lo delegue en otra persona. Una sola excepción significativa encontramos en todo el documento. Estella -1.088-, teórica capital de la merindad de su nombre, no aparece en el conto de Pero Garceiz, merino de Estella-Montañas, sino al final del conto de Pero Gavarda, merino de Tudela. De su recolección se encarga Pere Hugas<sup>131</sup>.

Asimismo, una sola persona recoge el tributo correspondiente a un valle o conjunto de poblaciones exentas que forman una comarca más o menos definida. Sólo en contadas ocasiones se rompe esta regla general<sup>132</sup>.

Igualmente cabe señalar que cada población es recogida por una sola persona. Escasas excepciones confirman esta regla general<sup>133</sup>.

Por último, el documento hace referencia a contos que no se llevan a efecto. Tal es el caso de Murillo -1.051-, donde se señala que la iglesia de Tudela es la encargada de recolectar el tributo, sin que posteriormente aparezca ninguna referencia al mismo.

## B.-Pagos a los recolectores

A diferencia de otros documentos del mismo género, donde conocemos con precisión el dinero percibido por los recolectores<sup>134</sup>, en el «libro del Rediezmo» las noticias son incompletas. Los datos aportados por el propio texto únicamente son los siguientes.

El asiento 237 es el más explícito al respecto. Una vez recogido lo recaudado en la zona correspondiente, que aparece consignado con la expresión común «suma mayor», se procede a retirar la cantidad correspondiente al pago de los recolectores. Este pago, reflejado con la expresión «expendit denarios per despens», corresponde a la recogida del tributo en los valles de Lónguida, Lizoain, Egüés, Cuenca de Pamplona, Izagaondoa, Unciti, Elorz, Ibargoiti, Valdorba y Aibar.

131. Lo mismo sucede con la primicia de Villatuerta y la casa de Aberin que recoge García Miguel -1.085 y 1.087-, escribano real y redactor del presente documento.

132. Tal es el caso de Muruzábal y Andión -1.003- que, aún perteneciendo a un conjunto de poblaciones de la merindad de Estella, de cuya recogida se encargan don Gonçalvo, lo porter y el abad Yanariz, el propio texto señala que recogerá Johun Periz de la Puent -1.003-, baile de Puente la Reina. Lo mismo sucede con Artajona y Valdizarbe -1.004-. Su recolector será Bartolomé de Tiebas.

133. El caso más complejo es el de Tafalla. La primicia la recoge Pero Lopiz, lo porter -214-. La abadía, al parecer, pertenece al arcediano de la Cámara y, efectivamente, éste paga al rey por cada uno de sus lugares, aunque no se especifiquen —1.131—. De la iglesia, los cereales los recogen los claveros de Olite, Miguel de Sezana y Salvador -1.077- y el dinero don Miguel de Undiano, tesorero del rey -1.079-.

Asimismo, en Mendigorriá -1.002 y 1.039-, Monteagudo -1.054- y Ablitas -1.056- encontramos duplicidad de recolectores.

134. Ver J. TRENCHS ODENA, *LOS diezmos de la diócesis de Tarragona (1354-1355)*, Barcelona 1974. En este documento está perfectamente especificado que el colector general del año 1354 cobró 250 s., el escribano 125 s. y se gastaron otros 35 en gastos menores. Señalemos que el diezmo de Tarragona, más sencillo y mejor estructurado que el Rediezmo, sólo recoge dinero en metálico.



Lo llevaron a efecto don Pero Lopiz lo porter y el Abad de Ayanz. Duró 137 días. Por ello recibieron la cantidad de 20 libras y 11 s., de las 73 l. 10 s. 7 d. que recaudaron. Esto supone un 27% del dinero recogido<sup>135</sup>.

El tributo de Aézcoa y la Tierra de Ultrapuertos fue recogido por Lope Martínez y el abad de Abaurrea, ayudados por los «porters, cavers y escuders». Recibieron por ello la cantidad de 6 l. 14 s. 1 d., en sueldos morlaneses -495-.

No hay noticias del resto de las zonas. No obstante, en algunos casos tenemos constancia de que los recolectores hacían unos de lo recogido en provecho propio, fuera o no como pago a sus trabajos<sup>136</sup>.

### C.-Ambito y personas: cuadro general

En los presentes cuadros tratamos de reflejar las personas encargadas de recoger el impuesto y el ámbito asignado a cada una de ellas.

El texto no da noticias de quién recogió el Rediezmo de las siguientes dignidades e instituciones: monasterios, obispo de Pamplona, arcediano de la Cámara, arcediano de la Tabla, chantre, enfermero, arcediano de San Pedro de Usún, arcediano de Eguiarte y prior de Santa M.<sup>a</sup>.

### MERINDAD DE SANGÜESA

|                                     |            |
|-------------------------------------|------------|
|                                     | Lónguida   |
|                                     | Lizoáin    |
|                                     | Egüés      |
| <i>Pero Lopiz, lo porter</i>        | Izagaondoa |
|                                     | Unciti     |
| <i>Abad de Ayanz</i> <sup>137</sup> | Elorz      |
|                                     | Ibargoiti  |
|                                     | Valdorba   |
|                                     | Aibar      |

### SANCHO LOPIZ DE OYLLOQUI

|                     |             |
|---------------------|-------------|
|                     | Roncal      |
|                     | Salazar     |
| <i>Ienego Lopiz</i> | Artozqui    |
|                     | Arce        |
|                     | Arriascoiti |
|                     | Urraul      |

135. La suma final entregada al rey aparece a continuación. Es, efectivamente, la diferencia entre la suma primera recaudada, y la correspondiente al pago de los recaudadores. Como ejemplo de la minuciosidad y exactitud de esta rendición de cuentas señalemos el hecho de que, posteriormente a la entrega de las cantidades sobredichas y al cobro de los correspondientes emolumentos, Pero Lopiz recogió 20 s. en Badostáin, y así constan en su debe en el texto.

136. Así parece desprenderse del siguiente párrafo: «Montagut... el vino finco por la mission de cuyllir el pan e el vino la part del rey —1054—. Igualmente en -1.055 y 1.056-.

137. El abad de Ayanz aparece citado como recolector del Rediezmo en -237-, aunque no consta su nombre en el encabezamiento -1-.

ROMÁN FELONES MORRAS

*Prior de Roncesvalles*

Esterivar  
Erro

TIERRA DE ULTRAPUERTOS <sup>138</sup>

Aézcoa <sup>139</sup>  
Cisa  
Bayguerr  
Arbeloa

LOPE MARTÍNEZ DE HURIZ <sup>140</sup>

Yolt  
Armendaritz  
Nantasbayles  
Hostabales  
Mixa

MERINDAD DE ESTELLA-MONTAÑAS

San Esteban  
Cozpeina  
Berrueza  
Allín  
Améscoa  
Arana  
Yerri  
Arguiñariz  
Cinco Villas  
Olo  
Araquil  
Aranaz  
Burunda

*Abad de Arróniz*

zona occidental de la  
merindad de Estella <sup>142</sup>

138. Para evitar los problemas derivados de las diversas grafías utilizadas, damos la grafía tal como aparece en el manuscrito.

139- Aézcoa aparece incluida en Ultrapuertos, debido a que el tributo lo recoge el mismo recolector. Ni un solo dato nos permite corroborar la veracidad o no de esta inclusión.

140. Junto a Lope Martínez aparece en -495- el abad de Abaurrea como recolector del Rediezmo.

141. Agrupamos con este nombre a la zona que posteriormente abarcarán estas dos merindades, aunque en el documento nada permita diferenciarlas.

142. Agrupamos con este nombre, una serie de poblaciones que aparecen exentas en el manuscrito. Son las siguientes: Los Arcos, Lapoblación, Marañón, Viana y sus aldeas, El Busto, Perezuelas, Cuevas, San Miguel de Asarta, Torreviento, Torres, Santa M.<sup>a</sup> de la Encina, todas ellas pertenecientes a la actual provincia de Navarra y Labraza, Bernedo, Laguardia, Cripán, Munilla, Yécora, Moreda, Esquidi, San Julián de Esquidi, Viñaspre, San Vicente de la Sonsierra, San Felices, Herraméluri, San Martín, Toloino, Orçales y Santa M.<sup>a</sup> de Picania, en las actuales provincias de Rioja y Álava. En total 32 poblaciones.

CONTRIBUCIÓN AL ESTUDIO DE LA IGLESIA NAVARRA DEL SIGLO XIII

|  |  |
|--|--|
| PERO GARCEIZ                                     | Cuenca de Pamplona<br>San Esteban<br>Ezcavarte<br>Olaivar<br>Anué<br>Odieta<br>Ulzama<br>Atez<br>Imoz<br>Basaburúa de Sus<br>Basaburúa de Jus<br>Larraun<br>Araiz<br>Gulina<br>Baztán<br>Tierra de Lerín<br>zona sudoriental de la<br>merindad de Estella <sup>143</sup> |
| <i>Don Gonçalvo, lo porter</i>                   |  |
| <i>Abad Yanariz</i>                              |  |
| MERINDAD DE TUDELA                               |  |
| <i>Johun Periz, baile<br/>de Puente la Reina</i> | Puente la Reina<br>Zuburrutia<br>Murugarren<br>Mendigorría<br>Andión   |
| <i>Lop Ortiz, justicia<br/>y baile de Tudela</i> | Tudela   |
| <i>Abad de Arroniz</i>                           |  |
|  | Fontellas<br>Ribaforada<br>Fustiñana<br>Cabanillas<br>Murchante<br>Uztrún<br>Pedriz<br>Cascante<br>Monteagudo<br>Castejón<br>Ablitas<br>Corella  |
| PERO GAVARDA                                     |  |
| <i>Bertholomon de Thiebas</i>                    | Valdizarbe   |

143. Agrupa a 32 poblaciones y un valle: Miranda de Arga, Berbinzana, Larraga, Mendigorría, Muruzábal, Andión, Artajona, Azagra, San Adrián, Andosilla, Cárcar, Resa, Sartaguda, Lodosa, Sesma, Lerín, Baigorri, Mañeru, Aniz, Cirauqui, Oteiza, Arínzano, Muniáin, Morentin, Dicastillo, Arellano, Cinco Ruedas, Allo, Arróniz, El Busto de Jus, Lazagurría, Mendavia y Valdizarbe.

|   |  |
|---|--|
| <i>Miguel de Sezana y Salvador, claveros de Olite</i> | Olite<br>Tafalla<br>Santacara<br>Murillo<br>Falces<br>Pitillas |
| <i>García Miguel</i>                                  | <i>Aberin</i><br>Villatuerta                                   |
| <i>Pere Hugas</i>                                     | Estella  |

## 6.-DIVISION GEOGRAFICO-ADMINISTRATIVA DEL REINO

El carácter ambivalente del Rediezmo -civil en su recepción, eclesiástico en sus destinatarios-, nos lleva a plantear la primera cuestión en torno al tema: el tipo de circunscripción utilizado en su recogida.

Aunque estudiaremos las divisiones administrativas, tanto civiles como eclesiásticas, existentes en Navarra en 1268, el análisis del documento nos permite asegurar que son las de carácter civil las empleadas básicamente.

### A.-Circunscripciones civiles

#### 1 -*Circunscripciones menores*

Los distritos básicos, ejes de la vida administrativa del reino, son fundamentalmente dos: el valle, conjunto geográfico homogéneo, integrado por un número variable de núcleos habitados y la población exenta, con vida administrativa propia.

El valle es mayoritario en la Tierra de Ultrapuertos y las merindades de Sangüesa y Estella-Montañas, excepto la zona sur de la futura merindad de Estella. La población es característica de la merindad de Tudela en su totalidad<sup>144</sup>.

#### 2-*La merindad*

La división clásica del reino en merindades aparece ya configurada con una cierta precisión, en el siglo XIV. En 1346 se hace mención expresa de las merindades de Montañas, Sangüesa, Estella, Tudela y las Tierras de Ultrapuertos<sup>145</sup>.

144. Aunque indirectamente, el documento parece señalar algunos distritos intermedios entre los enunciados anteriormente y la merindad. Son estos: la bailía de Puente la Reina -1.036 y 1.040- y las «terras» de Aézcoa -492- y Lerín -997-.

145. A.G.N., cajón 10, n.º 7 Cita J. CARRASCO, op. cit. pág. 107. Un estudio detallado del espacio geográfico y las poblaciones que abarcan las distintas demarcaciones territoriales puede verse en J. Zabalo, la *administración* pp. 99-110. Incluye mapas detallados de las merindades.

En 1280, a tenor de lo reflejado en el Registro de Comptos del mismo año, los límites de las cuatro merindades y la Tierra de Ultrapuertos aparecen dibujados con cierta precisión<sup>146</sup>.

No sucede así en 1268. En el libro del Rediezmo no aparecen, sino en germen, esos distritos que, pocos años después, darán lugar a la estructuración clásica del reino. No es nuestra intención el estudio de la génesis, desarrollo y estructuración de las merindades, tema tan sugerente que, en nuestra opinión, debe ser acometido cuanto antes. Las escasas noticias publicadas, la importancia de la documentación existente y los buenos estudios sobre la época justifican sobradamente su ejecución. No obstante, como contribución parcial al mismo, intentamos ofrecer el estado de la cuestión en 1268.

El documento aparece dividido en lo que podríamos llamar cuatro grandes distritos fiscales. Al frente de cada uno aparece un recibidor mayor. Carrasco, en su estudio citado, nos dice al respecto: «Con ocasión de imposiciones y ayudas de carácter extraordinario, se nombraban funcionarios especiales que tenían una misión muy concreta y precisa, pero siempre actuando en el marco clásico de las divisiones ya consolidadas y utilizadas para otros fines. Las merindades, bailías, almiradíes y, en definitiva, las divisiones tradicionales eran normalmente los distritos fiscales utilizados. Con frecuencia el cargo de merino y recibidor coincidían en la misma persona, lo que demuestra que la administración no precisaba arbitrar nuevas demarcaciones utilizables sólo para la recaudación de determinados impuestos»<sup>147</sup>.

El sistema es perfectamente aplicable al Rediezmo. Estos grandes distritos fiscales, subdivididos en otros más pequeños, al cargo de los cuales figura la misma persona, reciben el nombre de «merinias». A veces aparece esta expresión en el documento<sup>148</sup>, pero siempre referida a tres grandes distritos. Al mandó de estas tres zonas encontramos a Sancho Lopiz de Oyloqui -1, 242-, Pero Garceiz -499, 744, 774- y Pero Gavarda -1.035, 1.042, 1.060-. Sólo en el caso de Pero Garceiz, el documento acredita su condición de merino «lo merin» -499-. Respecto de los otros dos, aunque el texto no lo dice taxativamente, sabemos que ostentaban dicho cargo<sup>149</sup>.

El cuarto distrito, correspondiente a la zona de Los Portz (Ultrapuertos) -396-, no recibe tal calificativo.

Así pues, parecen dibujarse con trazos no demasiado precisos tres merindades propiamente dichas y una cuarta que no recibe tal nombre específico, en el mapa geográfico-administrativo del reino.

Señalemos, no obstante, que dichas merindades no aparecen todavía consolidadas, puesto que no reciben nombre alguno con el que se las conozca. Es más, su capitalidad no está clara más que en el caso de Tudela, cuyo tributo es el más importante en el conto de Pero Gavarda -1.043-.

146. J. ZABALO, *El registro de*, pp. 22-24. Especialmente útil el mapa que se adjunta.

147. J. CARRASCO, *op. cit.*, pág. 111.

148. Aparece en los núms. 1, 242, 499, 744, 774, 1.035, 1.060, 1.090 y 1.092.

149. La confirmación de estos nombres, así como otros detalles de interés, son debidos a la amabilidad de la Srta. Raquel García Arancón que prepara su tesis sobre el reinado de Teobaldo II,

Sangüesa es una población ciertamente importante de la val de Aibar, sin nada que la diferencie del resto. Respecto a Estella, su capitalidad no sólo no está clara, sino que, por razones que se nos escapan, ni siquiera aparece en el conto correspondiente a Pero Garceiz, merino de aquella zona, sino en el de Pero Gavarda, merino de Tudela -1.088-.

### *3.-División espacial del territorio*

Trataremos en este punto de fijar con más exactitud los valles y poblaciones que abarca cada uno de los distritos enumerados<sup>150</sup>. Daremos a cada uno de estos, para una mejor y más fácil identificación, el nombre con el que será conocido posteriormente.

#### *a.-Merindad de Sangüesa*

Abarca los valles de Lónguida, Lizoáin, Egüés, Izagaondoa, Unciti, Elorz, Ibargoiti, Valdorba, Aibar, Roncal, Salazar, Artozqui, Arce, Arriascoiti, Urraul, Esterívar, Erro y parte de la Cuenca de Pamplona, Villava inclusive<sup>151</sup>. El valle de Aibar engloba las poblaciones de San Martín de Unx, Ujué, Pitillas, Murillo el Cuende y Murillo el Fruto.

Así pues, la futura merindad de Sangüesa agrupa 17 valles, con 364 núcleos de población. No queda incluida, por contra, la Tierra de Aézcoa, ya que el Rediezmo es recogido por Lope Martínez de Uriz, juntamente con la Tierra e Ultrapuertos -396-<sup>152</sup>.

#### *b.-Merindad de Estella-Montañas*

La zona correspondiente a estos dos futuras merindades, sufre una fluctuación importante en estos años. Del presente documento no parece deducirse la existencia de dos distritos administrativos, sino de uno solo que abarcaría las siguientes entidades de población: los valles de San Esteban, Cozpeina, Berrueza, Allín, Améscoa, Arana, Yerri, Arguiñariz, Cinco Villas, Ollo, Araquil, Aranaz, Burunda, San Esteban, Ezcavarte, Olaivar, Anué, Odieta, Ulzama, Atez, Imoz, Basaburúa de Jus, Basaburúa de Sus, Larraun, Araiz, Gulina y Baztán. A estos hemos de añadir el resto de la Cuenca de Pamplona<sup>153</sup>, Valdizarbe<sup>154</sup> y la bailía de Puente la Reina<sup>155</sup>.

150. El número de poblaciones incluido en cada valle no necesariamente coincide con el actual. La relación de cada uno de ellos puede verse en la transcripción que presentamos en la Parte Segunda.

151. Una referencia concreta de las poblaciones de la Cuenca, incluidas en la merindad de Sangüesa, en n.º 91 al 109 de la transcripción.

152. La población de Valcarlos no aparece, ni en la merindad de Sangüesa, ni en la de Montañas, ni en la Tierra de Ultrapuertos.

153. La relación detallada de núcleos poblacionales n.º -775 al 840-.

154. Su inclusión en esta merindad es problemática, dado que, aunque aparece referenciado en el conto de Pero Garceiz -1.003-, el propio texto señala que el tributo es recogido por Bartolomé de Tiebas, dentro del conto de Pero Gavarda, merino de Tudela.

155. Al igual que Valdizarbe, aparece en el conto de Pero Garceiz, aunque el tributo es recogido por Johun Periz, baile de Puente la Reina, dentro del conto de Pero Gavarda -1.035-.

El total de núcleos de población incluidos en estos valles es el de 490.

A estos núcleos, hemos de añadir las poblaciones de Miranda de Arga, Berbinzana, Larraga, Mendigorriá, Andión<sup>156</sup>, Muruzábal, Artajona<sup>157</sup>, Azagra, San Adrián, Andosilla, Cárcar, Resa, Sartaguda, Lodosa, Sesma, Lerín, Baigorri, Mañeru, Aniz, Cirauqui, Oteiza, Arínzano, Muniáin, Morrentin, Dicastillo, Arellano, Cinco Ruedas, Allo, Arróniz, El Busto de Jus, Lazagurría, Mendavia, Los Arcos, Torres. El Busto, Asarta, Cuevas, Viana y sus aldeas, Torreviento, Perezuelas, Santa M.<sup>a</sup> de la Encina, Lapoblación y Marañón.

Finalmente pertenecen también a esta merindad, Labraza, Bernedo, Laguardia, Cripán, Munilla, Yécora, Moreda, Esquidi, San Julián de Esquidi, Viñaspre, San Vicente de la Sonsierra, San Felices, Herramélluri, San Martín, Toloino, Orzales y Santa M.<sup>a</sup> de Picania, en las actuales provincias de Rioja y Álava.

En total 60 poblaciones, que unidas a las 490 censadas anteriormente da un número global de 550.

### *c.-Merindad de Tudela*

Las poblaciones de la merindad de Tudela, escasas en número, pero de gran importancia demográfica y económica en muchos casos, son las siguientes: Tudela, Fontellas, Ribaforada, Fustiñana, Cabanillas, Murchante, Murillo, Uztrún, Pedriz, Cascante, Monteagudo, Castejón, Ablitas, Corella, Cortes, Buñuel, Bierlas, Barillas, Monteagudo, Tulebras, Cintruénigo, Fitero, Araciel, Arguedas, Valtierra, Cadreita, Villafranca, Marcilla, Caparros, Rada, Mérida, Milagro, Peñalén, Funes, Peralta, Santa M.<sup>a</sup> de Arlás, Falces y Cahues. Un total de 39 poblaciones, atribuibles con seguridad a esta merindad.

Los límites entre la merindad de Sangüesa y la de Tudela, todavía son imprecisos. De ello, dan fe los siguientes datos,

Murillo el Fruto fluctúa entre la dos merindades. Aparece en la de Sangüesa, dentro de la val de Aibar -234-. Lo encontramos igualmente en la de Tudela, dentro del conto correspondiente a Miguel de Sezana y Salvador, claveros de Olite -1.081-.

Caso estrictamente similar es el de Pitillas -232 y 1.083-.

El caso de Tafalla parece también, aunque con menor claridad, fluctuante. Se incluye dentro de la val de Aibar -214-, merindad de Sangüesa, el conto de la primicia, y aunque posteriormente el documento nos dice que de la iglesia contará el arcediano de la Cámara, los que en realidad lo hacen son Miguel de Sezana y Salvador, claveros de Olite -1.077-, dentro del conto de Pero Gavarda, merino de Tudela.

Son igualmente imprecisos los límites entre la merindad de Tudela y las futuras merindades de Estella y Montañas. Esta imprecisión afecta sobre todo al flanco nororiental, en la confluencia de las tres.

156. Estas dos últimas poblaciones citadas quedan incluidas en la bailía de Puente la Reina -1.039 y 1.040-.

157. Ambas aparecen insertas en Valdizarbe -1.073 y 1.075- respectivamente.

Muruzábal y Andión aparecen dentro del conto de Pero Garceiz -1.003- y posteriormente en el de Pero Gavarda -1.073 y 1.040- respectivamente.

Un caso similar sucede con Valdizarbe y Artajona. Aparecen, en primer lugar, en el conto de Pero Garcéiz -1.004— y posteriormente Artajona -1.075- es incluida dentro de Valdizarbe -1.060-, en el conto de Pero Gavarda, por mano esta vez de Bartolomé de Tiebas -1.060-

*d-Tierra de Ultrapuertos*

En último lugar, queda por reflejar la zona de Ultrapuertos, a la que el manuscrito llama «Los Portz» -396-. Se engloban en ella las siguientes demarcaciones: Cisa, Baygorri, Arbeloa, Yoldi, Armendáriz, Lantabat, Ostabat y Mixa.

Suman un total de 87 poblaciones.

Así pues, el reino de Navarra en 1268, aparece estructurado en 4 grandes distritos: tres merindades, Sangüesa, Tudela y Estella-Montañas y la Tierra de Ultrapuertos, y 1.059 núcleos de población.

| SIGNOS CONVENCIONALES DE LOS MAPAS |                             |
|------------------------------------|-----------------------------|
| ✠                                  | — IGLESIA                   |
| ✙                                  | — MONASTERIO                |
| H                                  | — HOSPITAL                  |
| ▣                                  | — CASA                      |
| └                                  | — SOLAR                     |
| ≡                                  | — HEREDADES INDIFERENCIADAS |
| Y                                  | — VIÑA                      |
| X                                  | — MOLINO                    |





• POSESIONES EPISCOPALES



MAPA - 2

## B.-Circunscripciones eclesiásticas

La expresión de la bula «In spiritu pietatis» es taxativa respecto al ámbito de la recogida del tributo. Es un impuesto sobre todos los eclesiásticos del reino de Navarra<sup>158</sup>. Sin embargo hemos de tener presente que las circunscripciones civiles y eclesiásticas no son coincidentes en Navarra.

En el ámbito geográfico del reino, se enmarcan las zonas administrativamente distintas, que corresponden a otros tantos obispados.

La mayor parte del reino resulta coincidente con el obispado de Pamplona, al que además pertenecen buena parte de la actual Guipúzcoa y la Valdonsella, en el territorio de Aragón.

Nada nos dice el manuscrito directamente a propósito de la división eclesiástica del obispado, aunque sí lo hace indirectamente. Al reseñar el tributo correspondiente al obispo de Pamplona nos habla de los «cuartos» de una serie de circunscripciones que corresponden, en gran parte, a los arciprestazgos. Son las siguientes: Berrueza-1.095-, Ribera-1.096-, Yerri-1.097-, Ibargoiti -1.098-, Val de Aibar, Sangüesa incluida-1.099-, Arce-1.100-, Lizoáin -1.101-, Roncal, Salazar y Urraul -1.102-, Lerín -1.103-, Valdorba y Valdizarbe -1.132-<sup>159</sup>.

Al obispado de Bayona corresponden la Tierra de Ultrapuertos y los valles de Baztán, Cinco Villas y la Tierra de Lerín, en la futura merindad de las Montañas<sup>160</sup>.

Al obispado de Calahorra pertenecen una serie de poblaciones de la futura merindad de Estella, comprendidas en los arcedianatos de Berberigo y Nájera<sup>161</sup>.

Finalmente al obispado de Tarazona pertenecen la mayor parte de las poblaciones de la Ribera, al sur del Ebro<sup>162</sup>.

## 7.-LOS SEÑORÍOS ECLESIASTICOS:DISTRIBUCION

Como vimos en el capítulo correspondiente, el Rediezmo es un impuesto de carácter general sobre los bienes y rentas de los eclesiásticos del reino. De estos, sólo se exceptúan los participantes en la Cruzada y las

158. Un dato que ratifica la tesis expuesta es el siguiente: El arcadiano de la Valdonsella -1.219-, cuyo ámbito queda fuera del reino aunque pertenezca al obispado de Pamplona, no paga tributo por las poblaciones de su arcadianato. Si lo paga, en cambio, por aquellas heredades que posee dentro del reino de Navarra y que aparecen especificadas en el documento -1.220 a 1.224-.

159. Aunque con variantes, fundamentalmente el cambio de nominación del arciprestazgo, el número de estos y su ámbito se mantiene relativamente estable entre 1268 y 1366. Así, al menos, parece deducirse de los estudios de J. CARRASCO, op. cit., pp. 109-111 y mapa pág. 678-679-

160. Pese a ello, sólo una posesión refleja el manuscrito perteneciente al obispo de Bayona, la abadía de Maya -992-.

161. La relación completa de arcedianatos y arciprestazgos, con sus poblaciones correspondientes en A. UBIETO, *Un mapa de la diócesis de Calahorra en 1257*, Madrid 1954, pp. 375-394.

162. La relación de poblaciones y el ámbito, para el s. XIV en J. CARRASCO, op. cit., pp. 109-110 y mapa pp. 678-679-

Ordenes Militares. De ahí que aparezcan, representados por su población correspondiente, todos los clérigos con posesiones en el reino, con independencia de su condición o categoría social. El diezmo es preciso pagarlo por todas y por cada una de sus posesiones.

Ello nos permite conocer dos aspectos interesantes para el estudio socioeconómico de Navarra en el siglo XIII. Por una parte, las propiedades y señoríos en su caso, que pertenecen a las diferentes autoridades eclesiásticas en 1268; por otra, su capacidad económica, dado que deben pagar el diezmo de todas las propiedades y rentas que les pertenezcan.

En el presente capítulo estudiaremos el primer aspecto reseñado: los señoríos de las diversas autoridades, dejando para el siguiente, el estudio y valoración de la aportación económica correspondiente.

Hemos de señalar que el estudio de los diversos señoríos queda restringido estrictamente a los datos que aporta el documento, fragmentarios en muchos casos. No es sino una aportación parcial al estudio de los diversos dominios eclesiásticos, algunos ya realizados y otros por comenzar.

## A.-Autoridades episcopales

### *1.-Obispo de Pamplona*

Por la importancia de su dominio, en especial sobre la ciudad de Pamplona, y por la cuantía de su monto económico, el señorío fundamental, dentro de los episcopales, es lógicamente el del obispo de Pamplona<sup>163</sup>.

El 28 de octubre de 1266 muere el obispo de Pamplona, don Pedro Ximénez de Gazólaz. Tras una elección problemática en la persona del arcediano de la Tabla, don Pelegrín de Eusa, y su posterior y voluntaria renuncia, accede a la mitra pamplonesa don Armingot. Su nombramiento lleva fecha de 15 de marzo de 1268, aunque no se hace cargo de la diócesis hasta el año siguiente, 1269<sup>164</sup>.

Es pues durante la sede vacante cuando tiene lugar la recogida del tributo y la confección del documento objeto de nuestro estudio.

En él, el obispo de Pamplona responde económica y directamente de dos tipos de posesiones y rentas: de los cuartos de los arciprestazgos en que se divide su obispado y de los señoríos y heredades que pertenecen a la mitra pamplonesa.

Por lo que respecta a los primeros, ya enumeramos en el capítulo anterior su número y significamos su importancia.

Los segundos, poseidos y administrados de forma directa, son los siguientes:

163. Un extenso y pormenorizado estudio sobre la formación del dominio episcopal, véase en C. MUÑOZ, *La formación del dominio de la catedral de Pamplona*, tesina de licenciatura inédita.

164. Las vicisitudes de su elección y los hechos y valoración de su pontificado, exhaustivamente relatados y documentados en J. GONI, *los obispos*, pp. 648-678.

El más importante, sin duda alguna, es la propia ciudad de Pamplona, siendo a su vez su tributo el más considerable desde el punto de vista cuantitativo <sup>165</sup>.

Posee además los de Cizur -1.105-, Barbatáin -826 y 1.105-, Barañáin -1.106-, Salinas de Guece -1.112-, Salinas de Oro -623 y 1.113-, Ibero -1.116-, Ripa-892-y Guenduláin-892- <sup>166</sup>. Además de estos señoríos el manuscrito le asigna, aunque con cierta imprecisión, los de Sarriguren -1.107-, Assiturri -1.109-, Los Arcos -1.114- y Valtierra -1.115-

Respecto a Sarriguren, el documento nos dice que lo tenía en beneficio don Miguel de Undiano, tesorero del rey <sup>167</sup>. Assiturri lo tenía, también en beneficio, don Creste <sup>168</sup>. En cuanto a Los Arcos y Valtierra, se nos indica expresamente que han sido tributados en los contos de Pero Garceiz y Pero Gavarda respectivamente, como así sucede -745 y 1.202-.

Por fin pertenecen al obispo, y tributa por ellos, los collazos de la honor de Huarte -1.104-, las casas de Rambita -1.110- y Çandín -1.111- <sup>169</sup>, y una viña en Estella -1.117- <sup>170</sup>.

## 2.-Obispo de Bayona

Aparte la cantidad global que el obispo entrega en concepto de tributo -397-, una sola localidad aparece en el documento como señorío del citado obispo, la abadía de Maya -992- en el Baztán.

## B.-Dignidades de la curia

En conjunto, las dignidades de la Curia episcopal disponen de un número importante de poblaciones y heredades. Entre estas autoridades destacan.

165. El problema de la jurisdicción entre el obispo y el rey es una constante a lo largo de la Edad Media hasta su resolución en 1320-1321, mediante permuta con el rey, a cambio de una serie de rentas y señoríos. Para el estudio de la historia del litigio, véase M. A. IRURITA, *El municipio de Pamplona en la Edad Media*, Pamplona 1959, pp. 41-53. El último intento fallido de arreglo entre don Pedro Ximénez de Gazolaz y Teobaldo II, el llamado Concordato de Estella, aparece documentado en J. GOÑI, *Los obispos*, pp. 605-612.

166. De todas estas poblaciones, el obispo paga sólo el tributo correspondiente al diezmo. La primicia la paga la propia población.

167. «El propio don Miguel de Undiano, tesorero del rey, cobra en 1269, en nombre de éste, 12.500 sueldos de sanchetes que se debían desde los tiempos de Pedro Remirez de Piedrola, 6.000 que se habían prestado a Pedro Ximénez de Gazolaz y 350 maravedís que éste debía por el monedaje». Cita J. GOÑI, *Los obispos*, pág. 651.

168. Ningún dato nos permite identificar a don Creste. No obstante, su cargo de receptor de lo recaudado parece indiscutible. Este hecho, unido a que siempre aparece en los mismos términos y situaciones que don Miguel de Undiano, nos lleva a hacer pensar que ostenta, asimismo, el cargo de tesorero del rey -237, 493, 1.109-. Podría identificarse con du Creste de Sezanne, Chambelán de Teobaldo I en 1234, que posteriormente vuelve a ser citado en 1266 en el Registro n.º 1 del A.G.N.A. J. MARTÍN DUQUE en Prólogo a la obra de J. ZABALO *El registro*, pág. III.

169. De éste se nos dice que la tiene en beneficio el deán de Tudela —1.111—.

170. Estas posesiones se mantienen durante largo tiempo, ya que en el siglo XIV su numeración no cambia excesivamente. J. ZUNZUNEGUI, *El reino de Navarra*, pp. 274-275, cita J. ZABALO, *La administración*, pág. 109.

### 1.-Prior de Santa M.<sup>a</sup>

Esta es la intitulación del documento -1.189—. La dignidad de prior la ostenta don Lope Sánchez <sup>171</sup>.

A él pertenecen las poblaciones de Ubani -798-, Zábalza -799- e Ipasate -800-. Cabe también atribuirle, aunque dudosamente, Iroz -377-.

### 2-Arcediano de la Tabla

Ocupa esta dignidad don Pelegrín de Eusa, al que vimos promovido a la dignidad episcopal y posteriormente renunciar <sup>172</sup>.

Es el cargo más influyente de la Curia y como tal firma los documentos juntamente con el obispo y el rey.

A él pertenecen las poblaciones de Guerano -658-, Yerieta -659-, Anoz -660-, Osquía -661- y Gurtia -662-, todas ellas en el valle de Olo.

### 3.-Arcediano de la Cámara

Ocupa este en 1273 don Romeo de Gazólaz. Al decir de la documentación de la época, esta dignidad era propietaria de importantes posesiones <sup>173</sup>. No obstante, el documento, al hablar de sus posesiones, nos indica expresamente que «los del rey an recibido cada uno por sus logares» -1.131-, lo que nos impide conocer la relación pormenorizada de estos. Pese a todo, dos poblaciones aparecen expresamente indicadas: Orendáin -632- y Artazu -634-.

Respecto a la iglesia de Tafalla, el documento señala que tributará el arcediano, aunque posteriormente este hecho no aparece confirmado, como señalamos en su momento.

### 4-Chantre

Ocupa esta dignidad don Miguel Sánchez de Uncastillo <sup>174</sup>.

Sus posesiones son ciertamente importantes en número. En el valle de Araquil constan como pertenecientes a esta dignidad de la curia <sup>175</sup> las siguientes: San Miguel in Excelsis, Samarce, Huarte Araquil, Arguindoáin,

171. Figura como prior y vicario general, al estar la sede vacante, el 14 de abril de 1267, y como prior solamente el 24 de abril de 1269, una vez efectuada la elección de don Armingot. Cita J. GOÑI, *Los obispos*, pág. 642.

172. Con el cargo de arcediano de la Tabla, aparece con fecha de 6 de noviembre de 1269. Cita J. GOÑI, *Los obispos*, pág. 649-

173. En 1273, tenemos documentado un pleito entre el cabildo y el arcediano, a propósito de los bienes y obligaciones de este último. Cita J. GOÑI, *Los obispos*, pp. 656-657.

174. Aparece documentado el 12 de agosto de 1269. Cita J. GOÑI, *Los obispos*, pág. 651.

175. El documento señala: «estas son las villas del chantre» -695- y las cita a continuación.

Berroeta, Mendicoa, Amurguin, Muztilano, Hepeloa, Urricegui, Echave, Aguiregui e Isasperri -694 a 705-<sup>176</sup>.

Además del señorío sobre estas «villas», el chantre ostenta diversas posesiones en otras poblaciones del reino, y por ellas paga el tributo correspondiente. Son las siguientes: Villafranca -1.134-, Artajona -1.135-, Ubani -1.136-<sup>177</sup>, Aldaba<sup>178</sup>, Eguíllor -1.138- y Pamplona -1.148-. Finalmente, ostenta también la heredad de San Marcos, en Samarce -1.140-.

### 5.—*Enfermero*

En 1274 ocupa esta dignidad don García Lopiz<sup>179</sup>. El número de sus posesiones es muy considerable. Aunque tributan en su lugar correspondiente, el enfermero tiene posesiones en Aibar -1.151-, Zulueta -1.153-, Iriberry -1.154-, Loizu -1.154-, Galar -1.159-, Azqueta -1.163- e Igúzquiza -1.162-.

Señala asimismo el documento como pertenecientes al enfermero las heredades de Mutiloa -1.152- y Sansoáin -1.156-, una rueda y un huerto en Ripanieta -1.164-, una pieza en Çandua -1.158-, huertos en Escalera -1.165-, cerca de los molinos -1.166- y un tercero sin identificar -1.167-<sup>180</sup>.

Pertenecen también al enfermero las tiendas que administra el celero de la Población -1.169- y las casas de Tor Redonda, Zapatería y la que tiene Miguel Yrurburu.

El enfermero tributa por último, la parte correspondiente a las iglesias de San Cernin y San Lorenzo —1.168—.

Como se ve, existe una minuciosa descripción de sus posesiones en la ciudad de Pamplona: 4 huertos, 1 pieza, 1 molino, varias tiendas y 3 casas, lo que no sucede en otros casos.

### 6.—*Tesorero*

Ocupa este puesto en 1269, don Miguel Periz de Legarí<sup>181</sup>.

Solamente dos poblaciones nos cita el documento como pertenecientes a esta dignidad: Arguiñariz -628- y Senosiáin -653-.

176. Aunque constan como villas del chantre en el contó de este último, no todas pagan el tributo correspondiente. Sólo lo hace por San Miguel in Excelsis -1.140- y Samarce -1.140-.

177. El señorío sobre esta última lo ostenta el Prior de Santa M.<sup>a</sup> -798- y sin embargo aparece por dos veces en el contó del chantre -1.136 y 1.142—.

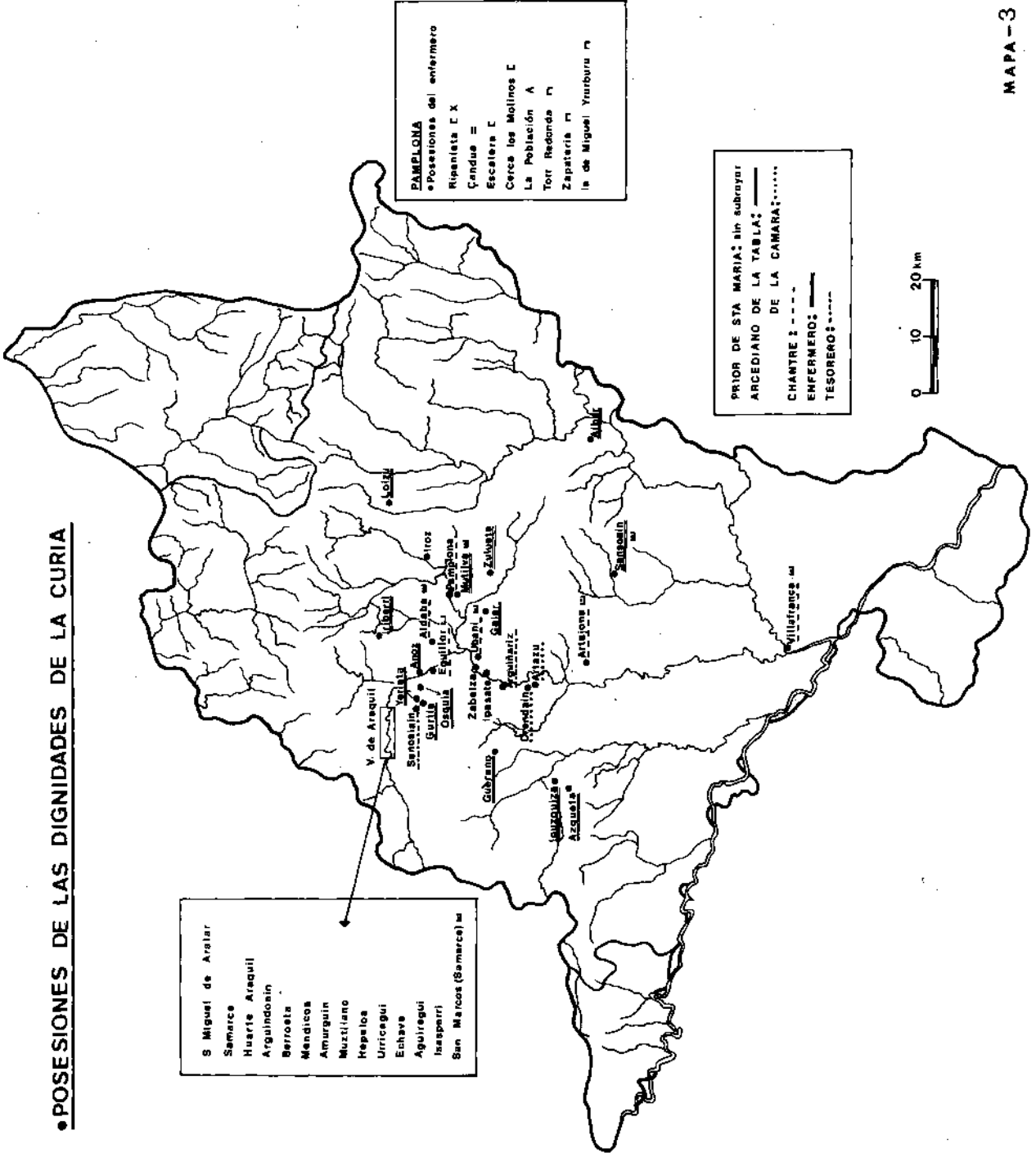
178. Tanto la población situada en el valle de Araquil -676- como la situada en la Cuenca -821- han pagado ya su tributo correspondiente. No nos es posible conocer cual de las dos era posesión del chantre.

179. El documento que nos proporciona la noticia lleva fecha de 1 de noviembre de 1274. A.G.N., cajón 3, n.º 73. Cita J. GONI, *Los obispos*, pág. 660.

180. El documento nos dice que lo tenía don Arnalt, especiero -1.167-.

181. La fecha de datación del documento es de 12 de agosto de 1269- A.C.P. V, Epi. 1, f. 383 v. Cita J. GONI, *Los obispos*, pág. 651.

•POSESIONES DE LAS DIGNIDADES DE LA CURIA



MAPA-3



C.-Dignidades eclesiásticas menores

Damos este nombre a una serie de personajes eclesiásticos no incluidos en los grupos estudiados hasta ahora y que, anexos a su cargo, conllevan una serie de posesiones y rentas.

Entre estos destacan.

1.—*Arcedianos*

Es el grupo más homogéneo e importante. El documento hace referencia a cuatro de ellos.

*a-Arcediano de San Pedro de Usún* <sup>182</sup>

El manuscrito recoge taxativamente la afirmación de que el diezmo ha sido recogido en todos los lugares de su arcedianato. Sin embargo, cita como pertenecientes al arcedianato la heredad y collazos de San Pedro de Usún -1.177- y las heredades de Fontaria y Arboniés -1.177-.

*b.-Arcediano de la Valdonsella* <sup>183</sup>

La posición geográfica en que se encuentra el arcedianato, nos explica su especial tratamiento dentro del manuscrito. El arcedianato pertenece al obispado de Pamplona, pero no al reino de Navarra. De ahí que el arcediano no tribute, como ya explicamos en el capítulo anterior, más que por sus posesiones dentro del reino. Son las siguientes: Almádoz -1.220-, Barañáin, Muruarte de Reta y Gúrbil -1.221- y Cizur -1.222-<sup>184</sup>.

*c-Arcediano de Santa Gema*

El propio documento nos dice su nombre, don Pedro de Sotés <sup>185</sup>. A él pertenecen, y así lo manifiesta explícitamente el manuscrito, Santihama y Labeaga -503-.

*d.-Arcediano de Eguiarte*

Su nombre es don Tomás. Aparece dos veces en el documento. Una con el nombre de arcediano don Tomás -607- y otra con el de arcediano de Eguiarte -1.179-.

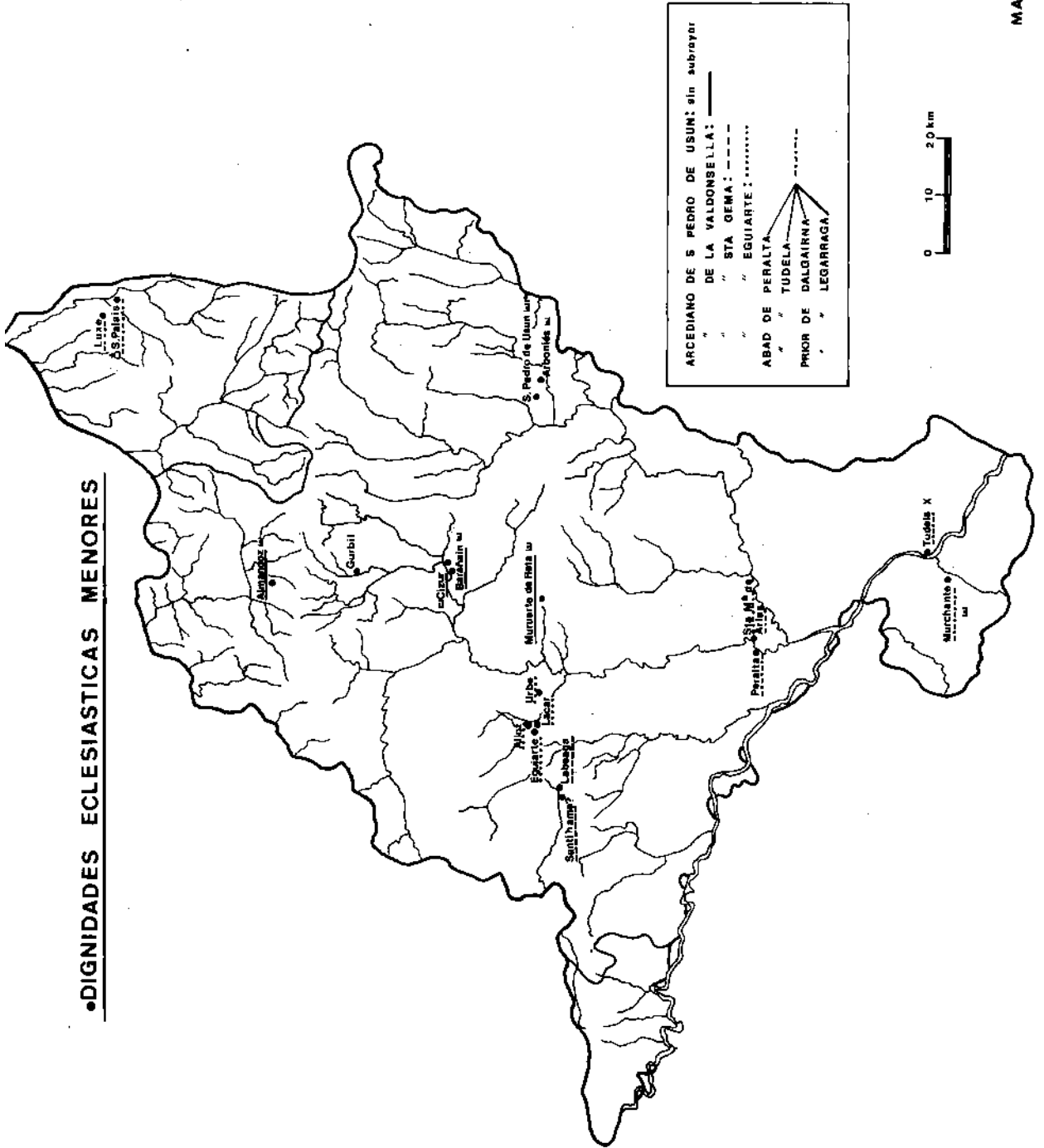
182. En 1254, el cargo es ocupado por F., arcediano de Usún. Es la noticia más cercana a la fecha de 1268. A.H.N., Sección clero, catedral de Pamplona, carp. 1.425 n.º 1. Cita J. GONÍ, *los obispos*, pág. 642.

183. En 1270 ocupa este cargo Juan Pérez de Falces. A.C.P., IV, Epic. original. Cita J. GONÍ, *Los obispos*, pág. 653.

184. Almádoz y Gurbil parecen pertenecer enteramente al arcediano. De las otras tres, el tributo fue recogido en su momento, sin citar su pertenencia al arcedianato. De ahí que hay que hablar de posesiones, no de pertenencia total.

185. Sabemos que es arcediano de Santa Gema, porque Pedro Sotés ostenta esta dignidad, con fecha 9 de noviembre de 1254, A.C.P. II, Episc. 12, org. Cita J. GONÍ, *Los obispos*, pág. 642; De nuevo el 2 de noviembre de 1270. J. GONÍ, *Nuevos documentos sobre la catedral de Pamplona*, Pamplona 1953, pp. 321-322.

Le pertenecen las poblaciones de Eguiarde -1.180-, AII02, Lácar -1.184- y Urbe -1.182 y 1.186-.



2.—*Otras autoridades*

De forma esporádica, aparecen en el documento una serie de personas, poseedoras de alguna población o heredad, formando así su pequeño señorío correspondiente. Estas son.

*a.-Abad de Peralta*

A él pertenece la iglesia de Santa M.<sup>a</sup> de Arlés. Sabemos también que estaba exento del pago de tributo porque era cruzado -1.216-.

*b.-Deán de Tudela*

Dos posesiones le atribuye el manuscrito: Murchante y las ruedas de Tudela -1.057-.

*c.-Prior de Dalgairna*

A él pertenece la iglesia de Luxa -477- en la Tierra de Mixa, en Ultrapuertos.

*d.-Prior de Legarraga*

Parece pertenecerle San Pelay, actual Saint Palais -469-.

D.-Monasterios

A lo largo de la Edad Media, las instituciones monásticas jugaron un papel de primer orden en el reino. Fruto de esta importancia es la adquisición de un valioso patrimonio representado, entre otras cosas, por una serie de poblaciones y heredades diseminados a lo largo del territorio.

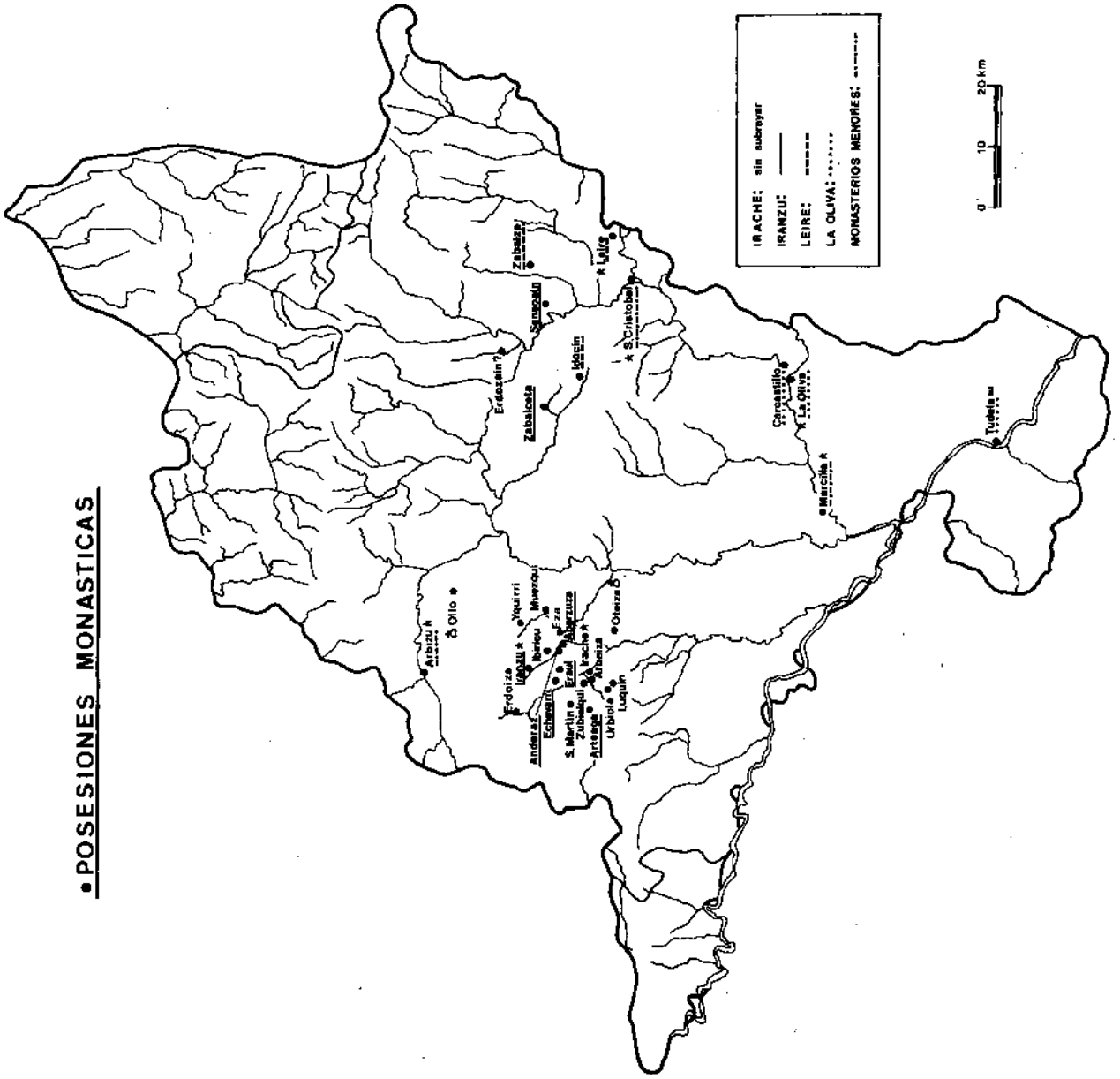
La situación en 1268 es la siguiente<sup>186</sup>.

*1 -Irache*

El conjunto de poblaciones pertenecientes al monasterio es el más importante en número de los navarros. Aparecen diseminadas fundamentalmente por la merindad de Estella. Son las de Lúquin, Urbiola, San

186. No es nuestro propósito el reflejar, ni siquiera mencionar, el patrimonio de cada uno de los monasterios navarros. Nos limitaremos simplemente a constatar las poblaciones que el propio documento cita como pertenecientes a los susodichos monasterios.

• POSESIONES MONASTICAS



Martín, Arbeiza, Zubielqui, Erdoiza, Iquirre, Eza, Muezqui y las iglesias de Santa M.<sup>a</sup> de Olo y San Salvador de Oteiza.

## 2—*Iranzu*

Extiende el señorío sobre las poblaciones siguientes: Zabalceta, Sansoáin, Arteaga, Echávarri, Eraul, Abárzuza, Andéraz e Ibiricu. La mayor parte, igual que Irache, pertenecientes a la merindad de Estella.

## 3.-*Leire*

Resulta extraña la escasez de poblaciones que el documento cita como pertenecientes al citado monasterio, conociendo de antemano la riqueza de su patrimonio<sup>187</sup>.

Sólo dos poblaciones podemos atribuirle con seguridad: Idocin y Zabalza. Una tercera citada, el hospital de Irauzqueta en Valcarlos, parece debe relacionarse con San Salvador de Ibañeta<sup>188</sup>.

## 4-*La Oliva*

Una sola heredad señala el documento con claridad como perteneciente al monasterio. Se encuentra en la villa de Tudela -1.043-. Carcastillo debe también, al parecer, relacionarse con el monasterio -1.091<sup>189</sup>.

## 5.—*Otros monasterios menores*

Para completar el panorama, constatemos la presencia de otros pequeños monasterios existentes en la época. Son los de Arbizu -709-, Odiaga -716-, Marcilla -1.208- y el monasterio femenino de San Cristóbal -5-.

## E.-Hospitales

No siempre resulta fácil descubrir las diferencias entre monasterio, hospital, cofradía... La diferenciación efectuada atiende, en nuestro caso, más a razones semánticas que jurídicas. Utilizamos, sencillamente, la división que establece el propio manuscrito para referirse a cada una de las instituciones.

187. La bibliografía referente a Leire es relativamente abundante, dada su importancia. Como obras directamente relacionadas con el tema objeto de nuestro estudio, véase: J. ORLANDIS: *La estructura eclesiástica de un dominio monástico: Leire*, Pamplona 1976, pp. 351-390. La citación del extenso patrimonio en J. GÑI, *Los obispos*, pp. 443-445.

188. El documento se refiere al hospital con la expresión «de Sant Salvador» -422-. La relación con Sant Salvador de Sumi Port parece más clara.

189. El manuscrito hace referencia a que faltan por contar de la Oliva los racioneros de Carcastillo.

### *1.-Roncesvalles*

Fundado por Sancho de Larrosa en 1127, resalta sobre todos por su importancia excepcional. Esa misma importancia glosada por los historiadores<sup>190</sup> se nos aparece en el manuscrito.

Pertenecen al hospital de Roncesvalles las poblaciones de Catalain, Garinoain y Gandidoain, las tres en la Valdorba.

Tienen heredad del citado hospital, Artajo, Labiano, Badostáin, Imarcoáin, Pitillas, Cuevas, Tudela, Olite y Falces.

Por último, tienen casa del citado hospital, y por ella pagan el correspondiente tributo, Pitillas, Asna y Andosilla.

En conjunto, por el número de poblaciones y heredades que se le adscriben, resulta el más importante del reino.

### *2.-San Juan de Jerusalén*

Como es bien sabido, este nombre viene referido no a un hospital concreto sino a la Orden militar del mismo nombre.

Aunque su importancia excepcional nos es de sobra conocida debido a los estudios existentes, sólo se mencionan, por causas ya conocidas y con carácter de excepción, tres poblaciones pertenecientes a la citada Orden: Zufía, Uztrún y Pedriz.

### *3.-Arambelz*

Pertenecen a este hospital, situado en Ostabat, Tierra de Ultrapuertos, las poblaciones de Arhansus y Uhart.

### *4.-Hospitales menores*

Además de los citados anteriormente, que disponen de posesiones, el manuscrito cita una serie de hospitales distribuidos por el reino, cuya importancia no rebasa sus propios límites. Su dotación económica la hemos de suponer escasa y su incidencia puramente local. Su fin fundamental sería la acción caritativa<sup>191</sup>.

Son los siguientes: Imarcoáin, Montejurra, la Trinidad de Murugarren, y Loza, en el territorio de la actual Navarra.

No obstante, el número máximo de hospitales se concentran en la Tierra de Ultrapuertos, donde aparecen los de San Miguel Viejo, Uricun e Irauzketa, en Cisa; Bidarray y Urgacaun, en Osses; Arambelz e Itcuet, en Ostabat; y Beaun, en Lantabat.

190. «Roncesvalles llegó a tener extensas posesiones en España, Portugal, Francia e Inglaterra y gozó pronto de renombre mundial». Cita J. GOÑI, *Los obispos*, pág. 362.

191. La enumeración de hospitales navarros documentados en el s. XIII, en J. GOÑI, *Los obispos*, pp. 485-486.



#### F.-Cofradías

La presencia de estas instituciones religiosas, aunque pequeña, también se hace notar en nuestro documento. Ya aludimos a ellas al hablar de las exenciones al diezmo, puesto que parece que la exención implícita les afectaba a casi todas ellas.

En el documento aparecen cuatro<sup>192</sup>: San Gregorio, en la Berrueza, San Fausto, en Valdeallín; Isasperri, en Araquil y Burrin, en Esterívar.

#### G.-Señoríos personales

Destaquemos, por último, la presencia de poblaciones adscritas a una persona concreta. Sólo de uno de ellos conocemos el carácter eclesiástico de su titular. Se trata de Pero Periz, oficial que fue de Pamplona<sup>193</sup>. A este pertenecen las poblaciones de Loza, Izurzu y Azcona.

Los otros tres, citados por el documento son:

Pero Sánchez de Cascant, posee el señorío de Arielz.

Pero Garceiz de Vergara, el de Aniz.

El hijo de don Goncalvo, el de San Martín<sup>194</sup>.

Reseñemos, por último, que de una sola población, el manuscrito nos dice taxativamente que es del Rey, Aguinarte -687-<sup>195</sup>.

#### H.-Valoración cuantitativa global

Conocidas las cifras globales de poblaciones censadas en el reino (1.059) y las de señoríos eclesiásticos (111), el paso siguiente, en buena lógica, debiera ser la relación entre ambas<sup>196</sup>. Ahora bien, antes de hacerlo, señalemos los riesgos inherentes a tal operación matemática.

En primer lugar, no están censados todos los señoríos eclesiásticos existentes en Navarra en 1268. El propio Rediezmo exime a algunos. Igualmente, hemos de destacar la exigüedad de las posesiones de los diversos monasterios del reino.

Del lado contrario, señalemos también que el número de poblaciones censadas por el documento no son todas las existentes en Navarra, ya que algunas o no aparecen o se presentan englobadas con el nombre del valle correspondiente.

192. Referido al s. XII, J. GOÑI, *Los obispos* pp. 487-488 enumera las cofradías existentes en Navarra, añadiendo el fin que tenía cada una, fuera éste caritativo, piadoso o cultural.

193. Ocupó el cargo de oficial entre 1259 y 1265. Cita J. GOÑI, *Los obispos*, pág. 640. El oficial era el delegado permanente del obispo en la administración de justicia, con jurisdicción permanente en toda la diócesis.

194. La identidad de estos tres últimos personajes nos es desconocida.

195. Hemos de considerarla una excepción, ya que el conjunto de poblaciones de las que no se nos indica nada en contrario, obviamente, son de realengo.

196. Dada la dificultad de reseñar las cifras exactas, estas cifras deben ser consideradas como aproximadas, aunque con un alto índice de fiabilidad.



Ello nos da una idea de la provisionalidad de las cifras resultantes, que sólo deben ser tomadas como meramente indicativas.

Hechas estas salvedades, señalemos que las poblaciones dependientes directamente y en su totalidad de una institución o persona eclesiástica, suponen en Navarra, en 1268, aproximadamente el 10% de las poblaciones totales del reino.

## 8.-LA APORTACIÓN ECONÓMICA

Llegados ya a este punto, una última cuestión nos queda por analizar: el cómputo global de lo recolectado, su estudio y valoración.

Señalemos, antes de nada, que todas las precauciones son pocas en relación con esta cifra global. Un territorio tan reducido como el reino de Navarra en 1268 no presenta ninguna homogeneidad, ni en lo referente a medidas de capacidad, ni en el sistema monetario empleado.

Tan importante, pues, como las cifras finales, modestas a todas luces, resulta el estudio de su distribución en el reino, así como el análisis de las monedas y de los productos predominantes en las distintas áreas.

Una vez realizado el estudio y vistos los problemas que éste plantea, nos atreveremos con las cifras finales, resumen de lo tributado.

### A.-Productos fundamentales ingresados

Como ya estudiamos en su momento, al hablar de los componentes del tributo, éste se divide claramente en productos en especie y dinero en metálico. Nos ocuparemos, en este apartado, de los primeros.

#### 1.-Aridos

##### *a-Medidas de capacidad utilizadas: equivalencias*

Previo al estudio de estos productos, es preciso conocer brevemente la metrología usual en la época<sup>197</sup>.

Por lo que respecta a las medidas de capacidad, señalemos las tradicionales:

|              |                    |
|--------------|--------------------|
| 1 cahiz (k.) | = 4 robos (ar.)    |
| 1 robo       | = 4 cuartales (q.) |
| 1 cuartal    | = 4 almudes (al.)  |

Estas medidas tienen validez general para todo el reino, aunque sus valores no sean siempre estables, como tendremos ocasión de precisar.

Además de éstas, destacan:

197. Un estudio amplio, referido al siglo XIV, válido en lo sustancial también para el s. XIII, en J. ZABALO, *La administración*, pp. 228-232.

*Terçal*

Se usa de forma constante en los valles de Aranaz, Burunda y Arana, y de forma esporádica en otros. Su valor, imposible de precisar con exactitud, debe oscilar entre el robo y el cuartal. Su propio nombre: tercio, frente a cuartal: cuarto, ambos referidos al robo, parece avalar esta hipótesis<sup>198</sup>.

*Moyna*

Aparece sólo una vez, como medida para el lino<sup>199</sup>.

Un problema suplementario, de difícil solución, reside en el diferente valor asignado a estas medidas.

La medida tipo, al menos para la administración central, parece ser la de Pamplona<sup>200</sup>, cuyos valores generales se han consignado anteriormente.

Además de ésta, encontramos las siguientes:

*medida del Roncal*

En el documento aparece reflejada con la expresión «medura de lá» -250- frente a la de Pamplona, cuya equivalencia se da a continuación<sup>201</sup>: 50 k. 2 ar. 1 q. de Roncal = 25 k. 1 ar. de Pamplona (trigo). 39 k. 2 ar. de Roncal = 19 k. 3 ar. de Pamplona (avena).

Así pues, 2 robos de trigo o avena de Roncal equivalen a 1 robo de Pamplona, es decir, exactamente la mitad de su valor.

*medida de Salazar*

El manuscrito también se refiere a ella con la expresión «medura de lá», o «medura de la terra» -254-, para diferenciarla de la de Pamplona. Ambas se utilizan en la recolección del tributo del valle<sup>202</sup>.

La equivalencia que presenta el manuscrito es como sigue:

56 k. 2 q. 1 al. de trigo de Salazar = 42 k. 1 q. de Pamplona.

24 k. de avena de Salazar = 21 k. de Pamplona.

Es decir, 4 robos de trigo de Salazar equivalen a 3 robos de Pamplona, y 4 robos de avena de Salazar a 3 robos 2 cuartales de Pamplona.

*medida de Estella*

Una sola vez se cita esta medida expresamente, sin que el manuscrito nos facilite ninguna equivalencia<sup>203</sup>. Ahora bien, teniendo presente que en

198. De hecho, en los valles de Aranaz y Burunda se habla de medios robos, en vez de 2 cuartales, como sucede en otras zonas. El termal parece sustituir al cuartal en esta misma zona, por lo que sus valores deben diferenciarse escasamente. La comprobación de estas aseveraciones puede hacerse en 742.

199. Es usada en el conto de la abadía de Olite. Su valor exacto nos es desconocido.

200. También parece serlo en el s. XIV. Ver, J. ZABALO, *La administración*, pág. 278.

201. La equivalencia viene representada por la expresión «fit» -250-.

202. Las cantidades asignadas en la suma del valle -270-, no corresponden a la realidad. Pero es significativo que el manuscrito distinga claramente entre las cantidades recolectadas en la medida local, convertidas en medida de Pamplona a continuación, y otra cantidad distinta exclusivamente en medida de Pamplona.

203. El dato hace referencia a Maiza, y tras la cantidad el documento señala: «medura

otra ocasión, hablando de Izurzu -624- el manuscrito hace referencia a la «Medida de Pamplona» y que esta población se encuentra incluida en el valle de Yerri, hemos de convenir que era esta medida de Estella la característica de la zona<sup>204</sup>.

Algunos valles de esta merindad de Estella-Montañas, en concreto los de San Esteban, Cozpeina, Berrueza, Allín, Améscoa, Arana, Yerri, Aranaz y Burunda, presentan una curiosa unidad. En ellos no se cuenta en cahices, sino fundamentalmente en robos, aunque estos excedan de cuatro. Por ello, el copista se ve en la necesidad de reducir, en la suma final, los robos a cahices.

Más aún, si existe unidad en el uso de los robos, no la hay en cambio en la relación robo-cahiz en ninguno de los valles. Ni siquiera entre trigo y avena en un mismo valle<sup>205</sup>. De ahí la dificultad de asignar una medida-tipo a esta zona. No obstante, podemos señalar que las cifras oscilan en torno a tres robos por cahiz<sup>206</sup>.

### *b-Cereales*

Entre los productos más abundantes destacan lógicamente los panificables. La razón es obvia: son los productos normales correspondientes a la agricultura de la zona.

Todos ellos vienen referenciados por su convertibilidad en pan. Así lo expresa el propio manuscrito<sup>207</sup>.

En otras ocasiones, cuando el propio documento quiere simplificar el tributo, hace referencia al pan y el vino, productos fundamentales tributados<sup>208</sup>.

Para el propio redactor del Rediezmo, cereales como avena y cebada, son perfectamente intercambiables<sup>209</sup>.

Finalmente señalemos que, cuando las cantidades de los cereales menos frecuentes son pequeñas, todos quedan englobados en la suma del ordio y la avena<sup>210</sup>.

Entre estos cereales destacan los siguientes.

### *Trigo*

Es el más abundante y general de los cereales. En él tributan todos los valles y poblaciones del reino, a excepción de Basaburúa de Sus, Baztán y

d'Estella en Araynnaz». Parece, pues, que debe aplicarse a todo el ámbito geográfico de la Tierra de Aranaz.

204. En el caso de Izurzu, tal vez el empleo de la medida de Pamplona pueda deberse al hecho de que es señorío de Pero Periz, oficial de Pamplona -1226-.

205. Las equivalencias pueden verse en -512, 525, 548, 566, 576, 580, 627, 724 y 742-, respectivamente a los valles enumerados anteriormente.

206. Esta situación no debe sorprendernos, si tenemos presente que hoy encontramos todavía situaciones parecidas. Así en Bargota, el robo de trigo equivale a 22 kgs.; el de cebada a 16 kgs. y el de avena a 12 kgs. En la misma localidad, un robo equivale a 15 almudes (almutes) y en la vecina Aras equivale a 14.

207. En -1.034- se dice: «724 k. 1 ar. 1 q. ord. av. e de todo otro pan».

208. En -750-: «Legoardía... per pan e vin... 111 k. tr.»

209. En el tributo de Ibargoiti, se recogen 1 k. 2 ar. 2 q. de avena, y sin embargo en la suma final, el manuscrito señala: «1 k. 2 ar. 2 q. de cevada» -173-.

210. Véase como ejemplo la suma final de Valdorba -202-.

la Tierra de Lerín, en la futura merindad de las Montañas, y la Tierra de Ultrapuertos<sup>211</sup>.

El trigo es, a su vez, medida para recoger el tributo, dada la extensión de su cultivo por todo el reino y la probable escasez de moneda de cuenta. El propio texto lo señala expresamente, en algún caso<sup>212</sup>.

### *Cebada*

Una sola vez aparece este nombre en el manuscrito —173—. Tradicionalmente y a lo largo del mismo, recibe el nombre de ordio.

Es, junto con el trigo, el cereal más común del territorio. Su recolección se hace en todo el ámbito del reino, a excepción de los valles de Artozqui, Arriascoiti, Esterívar y Erro, en la merindad de Sangüesa; Gulina, Baztán y la Tierra de Lerín, en la futura merindad de Montañas; y finalmente, Aézcoa y Ultrapuertos.

Aunque en algún caso sabemos que el diezmo se tributó en trigo, no deja de ser significativo que la mayor parte de estos valles están situados en la zona norte de la actual Navarra, tal vez por ser zona poco propicia a su cultivo.

Señalemos que las cantidades de la cebada aparecen aumentadas en las sumas parciales, debido a que los productos menores se engloban generalmente en la suma de ésta -1.206-.

### *Avena*

Casi siempre el ordio y la avena son dos productos que aparecen juntos en el documento. Sin embargo, hay valles donde la avena aparece sola, faltando el ordio. Estos son: San Esteban, Ezcavarte, Olaívar, Anué, Odieta, Ulzama, Atez, Imoz, Basaburúa de Jus, Basaburúa de Sus, Larráun y Araiz. Todos ellos pertenecen a la futura merindad de Montañas, ocupando las cuencas prepirenaicas. Teniendo presente que la cebada no aparecía en varios de ellos, esto nos permite suponer la sustitución de ésta por la avena, mejor adaptada a la humedad.

### *Centeno*

Es un cereal de escasa importancia, a juzgar por los pocos lugares en que aparece y lo parco de su cuantía. Se encuentra en el tributo de los valles de Berrueza, Yerri, Burunda, el eje Los Arcos-Viana-Laguardia, y las localidades de Azagra, Dicastillo, Mendavia, Tulebras y Funes<sup>213</sup>.

211. Lógicamente de ello no debemos deducir la falta de cultivo en estas zonas sino, simplemente, que el tributo se ha evaluado en dinero como forma alternativa. Por lo que respecta a Ultrapuertos, el propio documento nos dice que el tributo se recoge en sueldos morlaneses -396-.

212. Refiriéndose al valle de Esterívar, el texto señala que el tributo se evaluó en trigo: «contando todo a trigo» -339—. Especificando esta idea, dentro del mismo valle, algunas poblaciones lo dicen expresamente, mediante la expresión «per tot» o «por todo» -342, 343-, señalando a continuación la cantidad de trigo correspondiente. Lo mismo sucede en Urraul -319 y 336-. Más evidente aún es el caso de Laguardia, de la que el documento nos dice: «de Legoardia per si e per sas aldeas, per pan e vin e corders e offrenda, 111 k. tr.» -750-.

213. El monto total de lo recolectado asciende a 16 k. 3 ar. 2 q. 3 al.

*c.-Otros productos menores*

A lo largo del manuscrito aparecen una serie de productos, a los cuales damos el calificativo de menores, debido a que ocupan un lugar secundario en los tributos de sus poblaciones respectivas. Pese a eso, su relación resulta interesante de cara a un conocimiento mayor de los productos agrícolas de la época.

Aparecen los siguientes.

*Comuña*

Se encuentra en el texto con la expresión «comuyna» -254.

Este cereal de escasa calidad, trigo mezclado con centeno<sup>214</sup>, es un producto muy poco extendido en el reino<sup>214</sup>. Únicamente es objeto de recolección en los valles de Salazar, Cozpeina, Berrueza, Améscoa y Burunda, y en las poblaciones de Los Arcos, Labraza, San Vicente de la Sonsierra, Resa y Ablitas<sup>215</sup>. Lo dispar de su recepción no nos permite fijar su zona de cultivo.

Señalemos para terminar que, igual que el resto de los productos menores, su monto se incluye en la suma del ordio y la avena.

*Mijo*

El texto lo presenta bajo la forma «millo» -1.005-.

Su recogida se efectúa en las localidades ribereñas de Azagra, San Adrián, Andosilla, Cascante, Milagro, Tulebras, Fitero, Arguedas, Valtierra, Cadreita, Villafranca, Marcilla y Falces<sup>216</sup>.

Podemos deducir, con cierta seguridad, que se trata de un cultivo exclusivo de la zona sur del reino<sup>217</sup>.

*Arbeja*

El texto lo presenta como «arbeylla» —1.196—.

En sólo dos ocasiones lo cita el documento como producto menor, correspondientes al tributo de Tulebras y Marcilla<sup>218</sup>.

*Cáñamo*

El documento lo designa con el nombre de «caynamo» -1.044-.

Aparece únicamente como parte de los tributos de Tudela y Fontellas<sup>219</sup>.

214. Aparece, como tal producto, una sola vez en el peaje de Tudela de 1365, y en cinco ocasiones en el de Sangüesa de 1362. Ver A. J. MARTÍN DUQUE, J. ZABALO, J. CARRASCO: *Peajes navarros*, Tudela (1365), Pamplona (1351), Sangüesa (1362) y Carcastillo (1362). Pamplona 1973.

Las referencias concretas: Tudela, asiento 104, Sangüesa, n.º 172, 174, 176, 181 y 197.

215. El monto total asciende a 11 k. 2 q.

216. La suma total asciende a 21 k. 2 q. 1 al.

217. Señalemos, como nota anecdótica, que no aparece ni una sola vez en los peajes navarros del s. XIV, antes citados.

218. La cantidad total recogida es 3 q. 1 al.

219. Se encuentra, y con harta frecuencia, en los peajes de Pamplona (1351) Tudela

*Lino*

Es objeto de tributo en tres ocasiones, correspondientes a las localidades de Tudela, Fontellas y Olite<sup>220</sup>.

*Yero*

Se le cita en una sola ocasión<sup>221</sup>. Forma parte del tributo del arcedianio de la Valdonsella, en las localidades de Gúrbil y Cizur -1.222-<sup>222</sup>.

*Habas*

Su recolección se hace fundamentalmente en localidades de la merindad de Tudela, como cultivo típico de esta zona<sup>223</sup>.

*Lentejas*

Se localiza una sola vez, como parte del tributo de Tulebras<sup>224</sup>.

*Ajos*

Aparece como parte del tributo de Tudela, aunque éste se pague en dinero -1.043-<sup>225</sup>.

*Cebollas*

De nuevo únicamente se halla en Tudela<sup>226</sup>.

*Hortaliza*

Forma parte también del tributo de Tudela<sup>227</sup>.

(1365) y Sangüesa (1362). En el de Pamplona, el valor relativo del cáñamo equivale al 2,1% del total del peaje de dicho año. Ver A. J. MARTÍN DUQUE, *Peajes navarros*, pág. 18.

En el Rediezmo, su tasación se hace juntamente con el lino, y ambos en dinero: «por lino e caynamo, 4 s.» -1.044-.

220. Sólo en el caso de Olite, se nos da la cantidad exacta tributada: «64 moynas de lino» -1.078-.

221. Con este nombre, el Diccionario de la Real Academia de la Lengua designa a «una planta herbácea de la familia de las leguminosas. Es espontánea en España y se cultiva para alimento del ganado vacuno y de otros animales».

En Navarra presenta diversas variantes: yero, gerón, jerón, girón, jigón, y erua. Ver J. M. IRIBARREN, *Vocabulario navarro*, Institución P. de V., Pamplona 1952 y A. RETA, *Notas sobre el léxico de la flora y fauna de la parte oriental de la zona Media de Navarra. Cuadernos de Etnología y Etnografía de Navarra* n.º 18, 1974, pág. 371.

222. El monto del tributo asciende a 1 ar. 1 q.

223. Aparece en el tributo de San Miguel de Asarta, San Adrián, Tudela, Ablitas, Tulebras, Arguedas, Valtierra, Cadreita, Villafranca, Marcilla, Funes, Falces y en el tributo global de Leire. La suma total asciende a 10 k. 1 ar. 2 al. No es objeto de transacción comercial en los peajes del s. XIV.

224. La cantidad tributada asciende a 2 q. 2 al. No es tampoco objeto de comercio activo ya que no aparece en los peajes citados.

225. «Tudela, per ayillos, 2 s. 3 d.» Aparece asimismo en los peajes de Tudela y Sangüesa. Ver A. J. MARTÍN DUQUE, otros, *Peajes navarros* pp. 136 y 172.

226. El documento nos señala que las cebollas no son objeto de tributo, porque se han perdido ese año -1.044-.

227. «Ortaliza, finca per contar» -1.044-.

*Minucias*

Los productos poco numerosos e importantes reciben el nombre de «menudas». Esta expresión, sólo aparece referida a tributos relativamente importantes, donde se especifican los productos que lo componen: San Vicente de la Sonsierra -766-, Mendigorriá -1.039- y el hospital de Roncesvalles -1.092-.

Esto demuestra la minuciosidad con que el Rediezmo pretende recogerse. Se tributa por todas las propiedades que las iglesias poseen y, en consecuencia, quedan inmersos en el tributo todos los productos. Claro está, estos no pueden recogerse porque son perecederos, y, en este caso, normalmente se paga una cantidad que sustituye al pago de los productos. Entre las minucias no cabe duda que deben incluirse los productos citados con anterioridad: habas, lentejas, ajos, cebollas y hortalizas<sup>228</sup>.

*Sal*

Aparece una sola vez, incluido en el tributo del monasterio de la Oliva -1.091-<sup>229</sup>.

*Corderos*

Este es el único producto animal que consta en el Rediezmo. Aunque lo más normal es que el tributo correspondiente se devengue en trigo o dinero, en algún caso, son los propios animales los recolectados<sup>230</sup>.

Recordemos de nuevo que todos estos productos menores aparecen cuantificados en la suma correspondiente al ordio y la avena -773, 1.206-.

2.—*Líquidos**a-Medidas de capacidad: equivalencias*

Las medidas básicas utilizadas para los líquidos, son las tradicionales de la época<sup>231</sup>.

|                |                            |
|----------------|----------------------------|
| 1 coca (coqua) | = 1 6 carapitos (carapitz) |
| 1 mietro       | = 1 6 carapitos            |
| 1 carga        | = 1 2 carapitos            |

El carapito, medida-tipo, equivale a 11,77 litros<sup>232</sup>. Estas cuatro medidas se utilizan exclusivamente para el vino. Aparecen además: *quintal* -1.091-<sup>233</sup> y *libra* -1.091<sup>234</sup>.

228. En el tributo de Roncesvalles, entre las minucias, están incluidos los corderos: «por corderos e otras menucias, 20 l. e 42 cargas de vino» -1.092-.

229. «Del monasterio del Oliva..., 4 ar. de sal». Aparece asimismo en los peajes de Tudela, pág. 136, Sangüesa pp. 167-168 y Carcastillo, pp. 191, 192 y 193.

230. En Munilla, el manuscrito nos dice: «ibi, 4 corderos» -755-. Aparecen también en los tributos de Laguardia, San Vicente de la Sonsierra, Tudela, Castejón, Olite, Murillo el Fruto y el hospital de Roncesvalles.

231. Un ejemplo de cada una en: coqua -93-; carapitz —233-; mietro -1.090—; carga -1.092-.

232. J. ZABALO, *La administración*, pág. 230.

233. En nuestro documento, aparece utilizada para el aceite. J. ZABALO únicamente la cita como utilizada para el hierro, *La administración*, pág. 232.

234. Se utiliza también para el aceite.

*b.-Productos fundamentales*

Aparecen exclusivamente dos productos líquidos, ambos de gran importancia en la economía agrícola de la zona hasta nuestros días: el aceite y el vino.

*Aceite*

Una sola vez se cita en el documento. Corresponde al monasterio de la Oliva -1.091-<sup>235</sup>.

*Vino*

Las distintas acepciones utilizadas para referirse a este producto son significativas. No todos ellos son de igual calidad y sus diversas variantes quedan fehacientemente reflejadas en el manuscrito.

La acepción normal es la palabra «vin» -93- o «vino» -1.078-.

El vino de calidad aparece reflejado con dos acepciones: «vino senes» -1.043- y «bon vino» -1.084-.

Otras formas, al parecer menos apreciadas son: «vino de truyllar» -1.078, 1.084-<sup>236</sup>; mosto -1.078- y «ayga vin» -93, 232-.

Finalmente reseñemos que, para referirse al diezmo del vino, el documento utiliza las expresiones «huvas» -1.124- y «vendema» -755 y 756-<sup>237</sup>.

La recogida de *este* producto peculiar se hace de dos maneras: o bien evaluando el vino en moneda de cuenta -775 y 776-; o mediante la recogida efectiva de las cantidades correspondientes, cosa que sucede en la mayor parte de los casos.

El vino es uno más de los productos que se recogen. De ahí que podamos deducir el ámbito de su cultivo en Navarra en 1268, de acuerdo con las poblaciones que tributan en él. Lógicamente no debemos reducirlo a este solo ámbito, porque, por otras fuentes, conocemos que éste era mucho más extenso.

Su cultivo se extiende por la actual Rioja y la Ribera estellesa, dentro de la futura merindad de Estella; toda la merindad de Tudela, y la Navarra Media, ya que lo encontramos en los tributos de Leire, La Oliva, Roncesvalles, el obispo de Pamplona y el chantre de la catedral, correspondientes a sus posesiones de esta zona<sup>238</sup>.

Por desgracia, no nos es posible evaluar con absoluta fidelidad estas cifras en dinero en metálico, partiendo del propio texto. Un solo dato aportado por el documento: 3 cocas de vino y 2 cocas de agua-vino = 20 sueldos, no es dato suficiente -93-.

235. «El quintal meyo e 1 libra de olio».

236. En -1.084-, el manuscrito utiliza la expresión «truyllar».

237. Todavía hoy, en la zona occidental de la merindad de Estella, como antaño, se utiliza la expresión «vendema» o «mendema» para referirse a la vendimia.

238. En algunas poblaciones, caso de Olite, constituye la parte fundamental del tributo con 20 libras -1.078-.



B.-Dinero en metálico. Monedas: enumeración, distribución y equivalencias

Una parte importante del Rediezmo es recogida también en forma de dinero en metálico. Probablemente es la forma más fácil y deseada por las autoridades a la hora de hacer efectivo el tributo. De ahí que el dinero sea, como hemos citado en otras ocasiones, medida para evaluar la aportación de otros productos: cereales -339-, productos menores -1.043- o vino -1.078-, además de tributo en sí mismo.

Las monedas empleadas, su distribución geográfica en el reino y sus distintas equivalencias son temas del presente apartado.

*1.-Monedas empleadas*

Las monedas empleadas son las tradicionales en la época: libras, sueldos y dineros.

Sus equivalencias son:

1 libra (l.) = 20 sueldos (s.)

1 sueldo = 12 dineros (d.)

Además de estas tres aparece, en contadas ocasiones, el *maravedí* -746-.

*2-Equivalencias*

Un problema suplementario es el del diferente valor asignado a estas monedas, atendiendo a los distintos tipos existentes.

El Libro del Rediezmo nos cita como existentes en Navarra las siguientes.

*Sueldo sanchete*

Es el más usual en el reino, y la medida tipo para la convertibilidad monetaria. Así parece corroborarlo el propio texto, ya que, a pesar de ser el más usual, sólo se refiere a él en contadas ocasiones<sup>239</sup> y siempre contraponiéndolo a otro tipo de sueldos<sup>240</sup>.

*Sueldo burgalés*

Aparece en el tributo de la zona occidental de la merindad de Estella<sup>241</sup>. En esta zona comparte su primacía con el sueldo sanchete, de ahí que el propio texto dé las equivalencias<sup>242</sup>

239- Véase «prenden del arciagno de la Tabla... 30 l. de sanchetes» —1.129— «En la villa de Tudela... ibi de Sancta M.ª... e 4 l. de sanchetes» -1.043-.

240. La suma mayor de la zona occidental de la merindad de Estella especifica: «61. 19 s. 9 d. de sanchetz e 43 l. 6 s. 1 d. de burgaleses, valent 13 l. 13 s. a 38» -773- Igualmente en el tributo de Cintruénigo: «e 4 s. de burgaleses valent 15 d. e 11 s. de sanchetes» -1.197-.

241. Concretamente en las localidades de Labraza, El Busto, Torres, Yécora, Moreda, Esquidi, Viñaspre, San Vicente de la Sonsierra y Cintruénigo.

242. El escribano García Miguel dejó un espacio en blanco para las equivalencias en las localidades antes citadas, espacio éste que nunca fue empleado.

1 sueldo sanchete = 38 dineros burgaleses<sup>243</sup>.  
 o lo que es lo mismo  
 12 dineros sanchetes = 38 dineros burgaleses<sup>244</sup>.

*Sueldo de icans*

Se observa una sola vez, en el tributo de Santa M.<sup>a</sup> de Salas, en Estella -1.088-. Su valor es el mismo que el sanchete, según se deduce de la suma efectuada<sup>245</sup>.

*Sueldo morlanés*

En esta moneda se recoge íntegramente el tributo de Ultrapuertos<sup>246</sup>. La equivalencia respecto al sanchete es:

1 sueldo morlanés = 18 dineros sanchetes<sup>247</sup>

*Maravedí*

Es una moneda de utilización escasa. Aparece bajo tres tipos, de los cuales éste es el primero.

Se encuentra en el tributo de Perezuelas -754-. El propio texto presenta un espacio en blanco dejado para su equivalencia, por lo que ésta nos es desconocida.

*Maravedí burgalés*

Se localiza en el tributo de San Vicente de la Sonsierra y Cascante. Su equivalencia con el sueldo sanchete es la siguiente:

1 maravedí burgalés = 2 sueldos, 4 dineros o 28 dineros<sup>248</sup>

*Maravedí de oro*

Se halla una sola vez en el texto<sup>249</sup>.

Su equivalencia es:

1 maravedí de oro = 7 sueldos<sup>250</sup>.

243. La equivalencia la da el propio texto -773-. Resuelta la operación, resulta efectivamente así.

244. Ratificado en —1.195—. «2 s. 7 d. de burgaleses valent 10 d.» y -1.197- «4 s. de burgaleses valent 15 d.». Señalemos que el valor permanece constante, aunque los ejemplos pertenecen a las merindades de Estella y Tudela, respectivamente. Expresados en lenguaje decimal supondría 1 dinero sanchete = 3,2 dineros burgaleses. La incorrección manifiesta de usar los decimales, no tiene otra misión que fijar con mayor exactitud la equivalencia.

245. Sumadas las cantidades parciales, Santa M.<sup>a</sup> de Salas incluida, el resultado es el que el propio texto señala: «10 l. 17 s.».

246. El propio texto señala expresamente esta particularidad -396-.

247. Aceptamos como válida para la 2.<sup>a</sup> mitad del s. XIII, la equivalencia que J. ZABALO da para la 1.<sup>a</sup> mitad del s. XIV, *La administración*, pág. 233.

248. Deducido de -1.053-: «20 maravedís burgaleses valent 47 s. 8 d.»

249. Forma parte del tributo del arcadiano de la Tabla por sus posesiones en Anoz -1.123-.

250. «9 marvadás de oro valent 7 s., 63 s.» -1.123-.

C.-La aportación económica

Una vez estudiado el problema que plantean tanto los productos en especie como el dinero en metálico, nos restan por estudiar las cifras recogidas. Estas, lógicamente, se resumen en una cifra total. Ahora bien, con ser ésta importante, el estudio pormenorizado de los diferentes sectores nos permite conocer con mayor exactitud la cuantía económica y, por ende, la fuerza económica de los diversos estamentos eclesiásticos.

Ambas cuestiones serán el objeto de nuestro estudio en el presente apartado.

1.—*Cifras totales*

Las cifras totales de la aportación de la Iglesia navarra a la Cruzada de Teobaldo II, por lo que al Rediezmo se refiere, son las siguientes: (Ver cuadro n.º 1).

|               |  |
|---------------|--|
| TRIGO:        | 4.453 cahíces, 3 almudes.                            |
| CEBADA-AVENA: | 2.170 cahíces, 3 robos, 3 cuartales <sup>251</sup> . |
| VINO:         | 207 cocas, 10 carapitos.                             |
| DINERO:       | 447 libras, 14 sueldos.                              |

2.—*Aportación sectorial*

Para un estudio más pormenorizado de las cifras antedichas, podemos dividir el Rediezmo en 7 grandes apartados convencionales y teóricos<sup>252</sup>, teniendo siempre presente su referencia al tributo eclesiástico. Estos son:

- Merindad de Sangüesa.
- Merindad de Estella.
- Merindad de Montañas.
- Merindad de Tudela.
- Tierra de Ultrapuertos.
- Monasterios.
- Dignidades eclesiásticas.

*a-Merindad de Sangüesa*

El tributo correspondiente a la merindad de Sangüesa supone las siguientes cantidades: (Ver cuadro n.º 2)

|               |                                   |
|---------------|-----------------------------------|
| TRIGO:        | 1.291 cahíces, 1 robo, 1 cuartal. |
| CEBADA-AVENA: | 324 cahíces, 2 robos.             |
| DINERO:       | 78 libras, 19 sueldos, 6 dineros. |

251. En las cifras totales de la cebada y la avena quedan incluidos además todos los productos menores que estudiamos.

252. Reiteramos, una vez más, que estos bloques no vienen explícitamente reconocidos como tales en el manuscrito, pero constituyen, a nuestro juicio, la división más racional del mismo.

Destaquemos que, desde el punto de vista cuantitativo, respecto a los 7 bloques considerados, la aportación es:

|                                 |                  |
|---------------------------------|------------------|
| 1. <sup>a</sup> en trigo        | 28,9% del total. |
| 3. <sup>a</sup> en cebada-avena | 14,9% del total. |
| 2. <sup>a</sup> en dinero       | 17,6% del total. |

No existe aportación en vino, cosa que no deja de extrañar en una zona que se extiende por el sur hasta la Ribera de Navarra.

*b.-Merindad de Estella*

Las cantidades totales que aporta la merindad son: (Ver cuadro n.º 3).

TRIGO: 1.040 cahíces, 2 robos, 2 cuartales, 3 almudes.

CEBADA-A VENA: 775 cahíces, 1 robo, 1 cuartal, 3 almudes.

VINO: 38 cocas, 8 carapitos.

DINERO: 89 libras, 13 sueldos, 8 dineros.

En términos porcentuales, esas cantidades representan:

|                                 |                  |
|---------------------------------|------------------|
| 2. <sup>a</sup> en trigo        | 23,3% del total. |
| 1. <sup>a</sup> en cebada-avena | 35,7% del total. |
| 3. <sup>a</sup> en vino         | 18,3% del total. |
| 1. <sup>a</sup> en dinero       | 21,1% del total. |

*c.-Merindad de Montañas*

La suma total aportada es la siguiente: (Ver cuadro n.º 4)

TRIGO: 447 cahíces, 2 cuartales.

CEBADA-AVENA .... 61 cahíces, 1 cuartal.

DINERO: 67 libras, 4 sueldos, 10 dineros.

Esto supone:

|                                      |                  |
|--------------------------------------|------------------|
| 7. <sup>a</sup> en trigo             | 10% del total.   |
| 7. <sup>a</sup> en cebada-avena .... | 2,8% del total.  |
| 3. <sup>a</sup> en dinero            | 14,9% del total. |

No hay tributo en vino, cosa que no extraña excesivamente, teniendo en cuenta los territorios que engloba dicha merindad. En este sentido, debemos señalar que la recesión del cultivo es evidente, si nos remontamos a los siglos altomedievales.

*d.-Merindad e Tudela*

La merindad, capital incluida, aporta las siguientes cantidades:

TRIGO: 741 cahíces, 3 robos, 3 cuartales.

CEBADA-AVENA: 663 cahíces, 2 cuartales, 2 almudes

VINO: 116 cocas, 2 carapitos.

DINERO: 58 libras, 10 sueldos, 10 dineros.

Sectorialmente supone (Ver cuadro n.º 5):

|                                 |                  |
|---------------------------------|------------------|
| 3. <sup>a</sup> en trigo        | 16,6% del total. |
| 2. <sup>a</sup> en cebada-avena | 30,5% del total. |

|                                     |                 |
|-------------------------------------|-----------------|
| 1. <sup>a</sup> en vino . . . . .   | 56 % del total  |
| 4. <sup>a</sup> en dinero . . . . . | 12,7% del total |

Reseñamos la importancia del tributo en vino que viene a ocupar más de la mitad de lo recaudado en todo el reino.

*6.-Tierra de Ultrapuertos*

Esta zona tributa sólo en dinero, aportando lo siguiente:

DINERO: 41 libras, 11 sueldos, 13 dineros<sup>253</sup>.

Supone (Ver cuadro n.º 6):

|                                     |                 |
|-------------------------------------|-----------------|
| 7. <sup>a</sup> en dinero . . . . . | 9,1% del total. |
|-------------------------------------|-----------------|

*f.-Monasterios*

Las cinco grandes instituciones monásticas navarras, contribuyen con las siguientes cantidades<sup>254</sup>: (Ver cuadro n.º 7)

|               |                                   |
|---------------|-----------------------------------|
| TRIGO:        | 475 cahíces, 2 robos.             |
| CEBADA-AVENA: | 199 cahíces, 1 robo, 2 cuartales. |
| VINO:         | 45 cocas                          |
| DINERO:       | 57 libras, 14 sueldos, 8 dineros. |

En relación al total, supone:

|   |                  |
|---|------------------|
| 4. <sup>a</sup> en trigo . . . . .        | 10,6% del total. |
| 4. <sup>a</sup> en cebada-avena . . . . . | 9,1% del total.  |
| 2. <sup>a</sup> en vino . . . . .         | 21,7% del total. |
| 5. <sup>a</sup> en dinero . . . . .       | 12,7% del total. |

*g.-Dignidades eclesiásticas*

Agrupamos con este nombre, además de las dignidades de la Curia catedralicia, una serie de personas con señoríos distribuidos a lo largo del reino, que fueron ya estudiados en su momento.

Las cantidades aportadas son las siguientes (Ver cuadro n.º 8):

|               |                                      |
|---------------|--------------------------------------|
| TRIGO:        | 456 cahíces, 2 robos.                |
| CEBADA-AVENA: | 147 cahíces, 3 cuartales, 3 almudes. |
| VINO:         | 8 cocas.                             |
| DINERO:       | 53 libras, 18 sueldos, 5 dineros.    |

Comparativamente, suponen:

|   |                  |
|---|------------------|
| 5. <sup>a</sup> en trigo . . . . .        | 10,2% del total. |
| 5. <sup>a</sup> en cebada-avena . . . . . | 6,7% del total.  |
| 4. <sup>a</sup> en vino . . . . .         | 3,8% del total   |
| 6. <sup>a</sup> en dinero . . . . .       | 11,8% del total. |

253. Recordemos que la tributación era en sueldos morlaneses, aunque la cantidad recogida corresponde a sueldos sanchetes.

254. En este apartado incluimos los monasterios de Leire, La Oliva, Irache, Iranzu y el hospital de Roncesvalles.

ROMÁN FELONES MORRAS

CUADRO 1  
CANTIDADES TOTALES RECOLECTADAS

|                  | TRIGO |    |    |     | CEBADA-AVENA |    |    |     | VINO |      | DINERO |    |    |
|------------------|-------|----|----|-----|--------------|----|----|-----|------|------|--------|----|----|
|                  | k.    | a. | q. | al. | k.           | a. | q. | al. | coq. | car. | l.     | s. | d. |
| SANGÜESA         | 1.291 | 1  | 1  |     | 324          | 2  |    |     |      |      | 78     | 19 | 6  |
| ESTELLA          | 1.040 | 2  | 2  | 3   | 775          | 1  | 1  | 3   | 38   | 8    | 89     | 13 | 8  |
| MONTAÑAS         | 447   |    | 2  |     | 61           |    | 1  |     |      |      | 67     | 4  | 10 |
| TUDELA           | 741   | 3  | 3  |     | 663          |    | 2  | 2   | 116  | 2    | 58     | 10 | 10 |
| ULTRAPUERTOS     |       |    |    |     |              |    |    |     |      |      | 41     | 11 | 13 |
| MONASTERIOS      | 475   | 2  |    |     | 199          | 1  | 2  |     | 45   |      | 57     | 14 | 8  |
| DIGN. ECLESIAST. | 456   | 2  |    |     | 147          |    | 3  | 3   | 8    |      | 53     | 18 | 5  |
| TOTAL            | 4.453 |    |    | 3   | 2.170        | 3  | 3  |     | 207  | 10   | 447    | 14 |    |

CUADRO 2  
MERINDAD DE SANGÜESA

|                       | TRIGO |    |    |     | CEBADA-AVENA |    |    |     | VINO |      | DINERO |    |    |
|-----------------------|-------|----|----|-----|--------------|----|----|-----|------|------|--------|----|----|
|                       | k.    | a. | q. | al. | k.           | a. | q. | al. | coq. | car. | l.     | s. | d. |
| LONGUIDA              | 202   | 1  | 9  |     | 19           | 2  | 1  |     |      |      | 15     | 15 | 1  |
| LIZOAIN Y<br>EGÜES    | 52    | 2  |    |     | 5            | 3  | 1  |     |      |      | 7      | 13 | 2  |
| CUENCA DE<br>PAMPLONA | 62    |    | 2  |     | 9            | 1  | 1  |     |      |      | 10     | 14 | 5  |
| IZAGAONDOA            | 37    | 1  |    |     | 1            | 2  |    |     |      |      |        | 79 | 5  |
| UNCITI                | 26    | 1  | 2  |     | 3            |    |    |     |      |      |        | 40 | 3  |
| ELORZ                 | 53    | 2  | 3  |     |              |    |    | 3   |      |      |        | 61 | 8  |
| IBARGOITI             | 37    | 2  | 2  |     | 1            | 2  | 2  |     |      |      |        | 73 |    |
| VALDORBA              | 93    |    | 3  |     | 16           | 3  | 2  |     |      |      | 7      | 12 | 3  |
| AIBAR                 | 263   | 3  | 3  | 2   | 209          | 1  | 3  |     |      |      | 19     |    | 16 |
| RONCAL                | 25    | 1  |    |     | 19           | 3  |    |     |      |      |        | 41 |    |
| SALAZAR               | 67    | 1  | 3  | 1   | 35           |    |    |     |      |      |        | 40 | 11 |
| ARTOZQUI              | 16    | 2  | 2  |     |              |    |    |     |      |      |        |    |    |
| ARCE                  | 61    | 1  | 1  |     |              |    |    |     |      |      |        |    |    |
| ARRIASCOITI           | 19    | 3  | 2  |     |              |    |    |     |      |      |        |    |    |
| URRAUL                | 33    | 2  |    |     |              |    |    |     |      |      |        |    |    |
| ESTERIVAR             | 87    |    |    |     |              |    |    |     |      |      |        |    | 3  |
| ERRO                  | 78    | 3  | 2  |     |              |    |    |     |      |      |        |    | 4  |
| AEZCOA                | 50    |    |    |     |              |    |    |     |      |      |        |    |    |
| TOTAL                 | 1.291 | 1  | 1  |     | 324          | 2  |    |     |      |      | 78     | 19 | 6  |

CONTRIBUCIÓN AL ESTUDIO DE LA IGLESIA NAVARRA DEL SIGLO XIII

CUADRO 3  
MERINDAD DE ESTELLA

|                | TRIGO |    |    |     | CEBADA-AVENA |    |    |     | VINO |      | DINERO |    |    |
|----------------|-------|----|----|-----|--------------|----|----|-----|------|------|--------|----|----|
|                | k.    | a. | q. | al. | k.           | a. | q. | al. | coq. | car. | l.     | s. | d. |
| SAN ESTEBAN    | 32    | 1  |    |     | 27           | 2  | 2  |     |      |      | 79     | 10 |    |
| COZPEYNA       | 52    | 3  | 3  |     | 29           | 1  | 2  |     |      |      | 71     | 9  |    |
| BERRUEZA       | 58    |    | 2  |     | 32           | 1  | 1  |     |      |      | 65     | 7  |    |
| ALLIN          | 30    | 1  | 1  |     | 12           | 3  | 3  |     |      |      | 49     | 6  |    |
| AMESCOA        | 21    | 3  | 2  |     | 4            | 3  |    |     |      |      | 26     | 4  |    |
| ARANA          | 19    |    | 2  |     | 3            | 3  | 1  |     |      |      | 9      |    |    |
| YERRI          | 102   | 2  |    |     | 15           | 2  | 3  |     |      |      | 11     | 15 | 3  |
| ARGUIÑARIZ     | 27    | 1  | 2  |     | 11           | 1  | 2  |     |      |      | 34     | 7  |    |
| CINCO VILLAS   | 20    | 2  | 1  |     | 4            | 3  | 2  |     |      |      | 13     | 1  |    |
| ZONA OCCIDENT. | 341   | 1  |    |     | 188          |    |    |     | 28   |      | 20     | 13 |    |
| ZONA SUR       | 315   | 3  | 2  | 3   | 429          | 1  | 2  | 3   |      | 8    | 28     | 19 | 7  |
| ESTELLA        | 19    | 2  | 2  |     | 14           | 1  | 2  |     | 10   |      | 10     | 17 |    |
| TOTAL          | 1.040 | 2  | 2  | 3   | 775          | 1  | 1  | 3   | 38   | 8    | 89     | 13 | 8  |

CUADRO 4  
MERINDAD DE MONTAÑAS

|                       | TRIGO |    |    |     | CEBADA-AVENA |    |    |     | VINO |      | DINERO |    |    |
|-----------------------|-------|----|----|-----|--------------|----|----|-----|------|------|--------|----|----|
|                       | k.    | a. | q. | al. | k.           | a. | q. | al. | coq. | car. | l.     | s. | d. |
| OLLO                  | 10    | 2  | 1  |     |              | 2  | 3  |     |      |      | 9      | 7  |    |
| ARAQUIL               | 49    | 3  | 3  |     | 2            | 1  | 3  |     |      |      | 71     | 1  |    |
| ARANAZ                | 23    | 2  |    |     | 11           | 2  | 5  |     |      |      | 17     | 11 |    |
| BURUNDA               | 24    | 2  |    |     | 6            | 3  | 2  |     |      |      | 12     | 10 |    |
| CUENCA DE<br>PAMPLONA | 250   | 3  | 2  |     | 12           | 1  | 3  |     |      |      | 26     | 17 | 7  |
| SAN ESTEBAN           | 12    |    |    |     |              | 3  |    |     |      |      | 17     | 6  |    |
| EZCAVARTE             | 15    | 1  |    |     |              | 1  |    |     |      |      | 62     | 2  |    |
| OLAIVAR               | 11    | 1  |    |     |              |    |    |     |      |      | 18     |    |    |
| ANUE                  | 14    | 3  |    |     | 5            | 3  |    |     |      |      | 32     | 4  |    |
| ODIETA                | 7     | 1  | 2  |     | 1            |    |    |     |      |      | 13     | 2  |    |
| ULZAMA                | 8     | 1  | 2  |     | 8            | 1  |    |     |      |      | 24     |    |    |
| ATEZ                  | 8     | 2  |    |     | 3            | 1  |    |     |      |      | 18     | 4  |    |
| IMOZ                  | 9     |    |    |     |              | 3  |    |     |      |      | 10     | 4  |    |
| BASABURUA<br>DE JUS   | 7     |    |    |     | 1            | 1  |    |     |      |      | 10     |    |    |
| BASABURUA<br>DE SUS   |       |    |    |     |              |    |    |     |      |      | 7      | 6  |    |
| LARRAUN               | 10    | 1  |    |     | 5            | 1  |    |     |      |      | 63     |    |    |
| ARAIZ                 | 2     |    |    |     |              | 1  | 1  |     |      |      | 8      | 2  |    |
| GULINA                | 12    |    |    |     |              |    |    |     |      |      | 19     | 1  |    |
| BAZTAN                |       |    |    |     |              |    |    |     |      |      | 4      | 18 | 3  |
| TOTAL                 | 447   |    | 2  |     | 61           |    | 1  |     |      |      | 67     | 4  | 10 |

CUADRO 5  
MERINDAD) DE TUDELA

|   | TRIGO |    |    | CEBADA-AVENA |     |    |    | VINO |      | DINERO |    |    |    |
|---|-------|----|----|--------------|-----|----|----|------|------|--------|----|----|----|
|   | k.    | a. | q. | al.          | k.  | a. | q. | al.  | coq. | car.   | l. | s. | d. |
| BAILIA DE<br>PUENTE LA REINA<br>VALDIZARBE<br>(Artajona inc.)<br>CLAVERÍA<br>DE OLITE<br>POBLACIONES<br>SUR DE LA M.<br>RESTO DE LA<br>MERINDAD<br>TUDELA | 60    |    |    |              | 54  |    |    |      | 16   |        | 5  |    | 3  |
|   | 182   | 2  | 3  |              | 120 | 1  | 1  |      | 20   |        | 4  | 17 | 8  |
|   | 173   | 3  | 1  |              | 254 |    |    |      | 35   |        | 17 | 16 | 5  |
|   | 34    |    | 1  |              | 40  | 2  | 3  |      |      |        |    | 52 | 8  |
|   | 214   | 3  | 2  |              | 142 |    |    | 2    | 24   |        | 11 | 15 | 4  |
|   | 76    | 2  |    |              | 52  |    | 2  |      | 20   | 14     | 13 | 5  | 2  |
| TOTAL   | 741   | 3  | 3  |              | 663 |    | 2  | 2    | 116  | 2      | 58 | 10 | 10 |

CUADRO 6  
TIERRA DE ULTRAPUERTOS

|                    | l. | s. | d. |
|--------------------|----|----|----|
| CISA               | 24 | 10 | 11 |
| BAYGUERR           | 6  | 6  | 6  |
| ARBELOA            |    | 62 | 6  |
| YOLT Y ARMENDARITZ |    | 34 | 1  |
| NANTASVAYLES       |    | 24 | 4  |
| HOSTABALES         | 9  | 7  | 3  |
| MIXA               | 16 |    | 10 |
| TOTAL              | 62 | 7  | 5  |

CUADRO 7  
MONASTERIOS

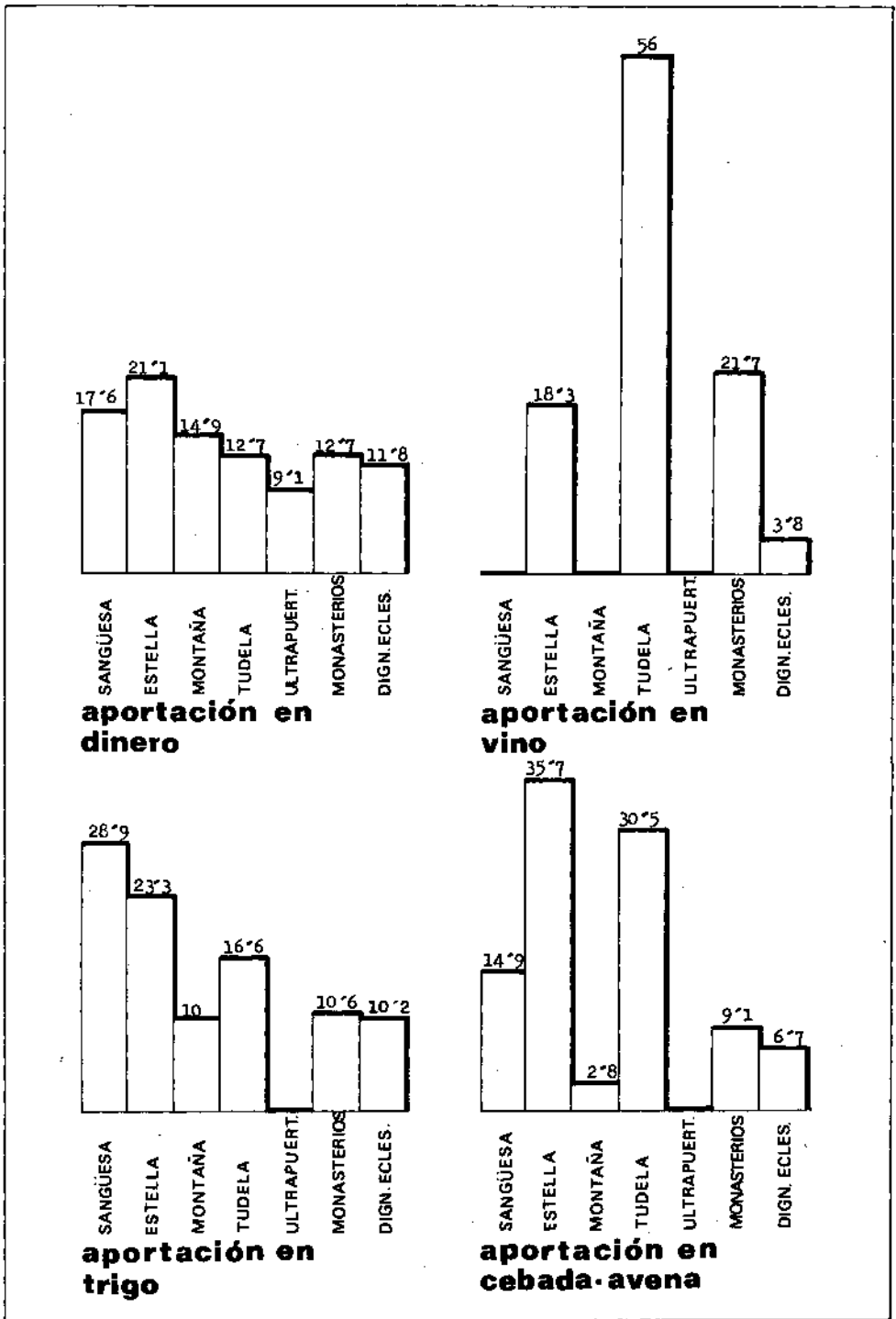
|              | TRIGO |    |    | CEBADA-AVENA |     |    |    | VINO |      | DINERO |    |     |    |
|--------------|-------|----|----|--------------|-----|----|----|------|------|--------|----|-----|----|
|              | k.    | a. | q. | al.          | k.  | a. | q. | al.  | coq. | car.   | l. | s.  | d. |
| LEIRE        | 66    | 3  | 3  |              | 9   | 1  |    |      | 2    |        |    | 62  | 4  |
| LA OLIVA     | 49    |    | 3  |              | 47  |    | 2  |      | 11   | 8      |    | 113 | 4  |
| RONCESVALLES | 169   |    |    |              | 44  | 2  |    |      | 31   | 8      | 20 |     |    |
| IRACHE       | 117   | 3  |    |              | 57  | 1  | 3  |      |      |        | 16 |     | 9  |
| IRANZU       | 72    | 2  | 2  |              | 41  |    | 1  |      |      |        | 12 |     | 10 |
| TOTAL        | 475   | 2  |    |              | 199 | 1  | 2  |      | 45   |        | 57 | 14  | 8  |

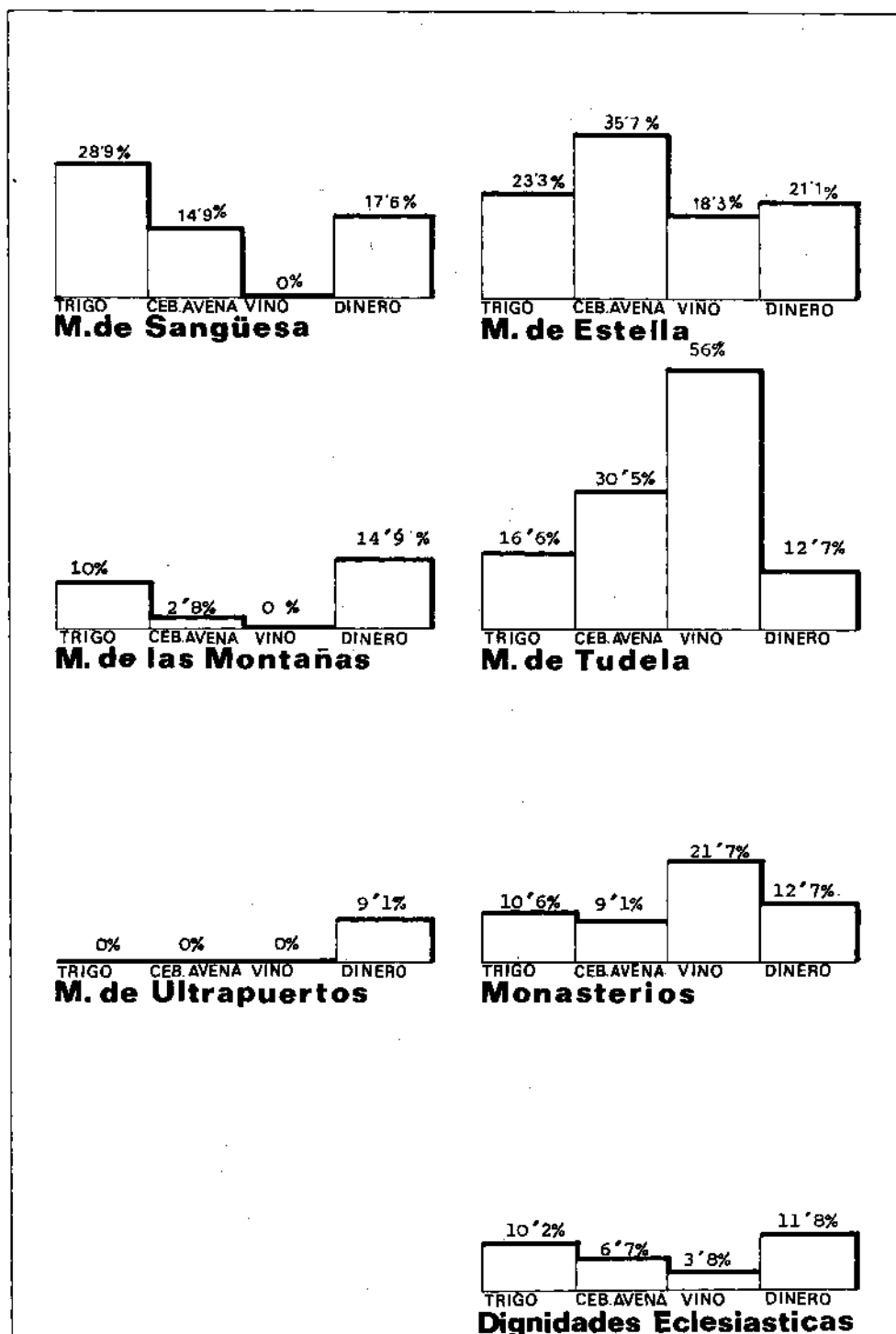


CONTRIBUCIÓN AL ESTUDIO DE LA IGLESIA NAVARRA DEL SIGLO XIII

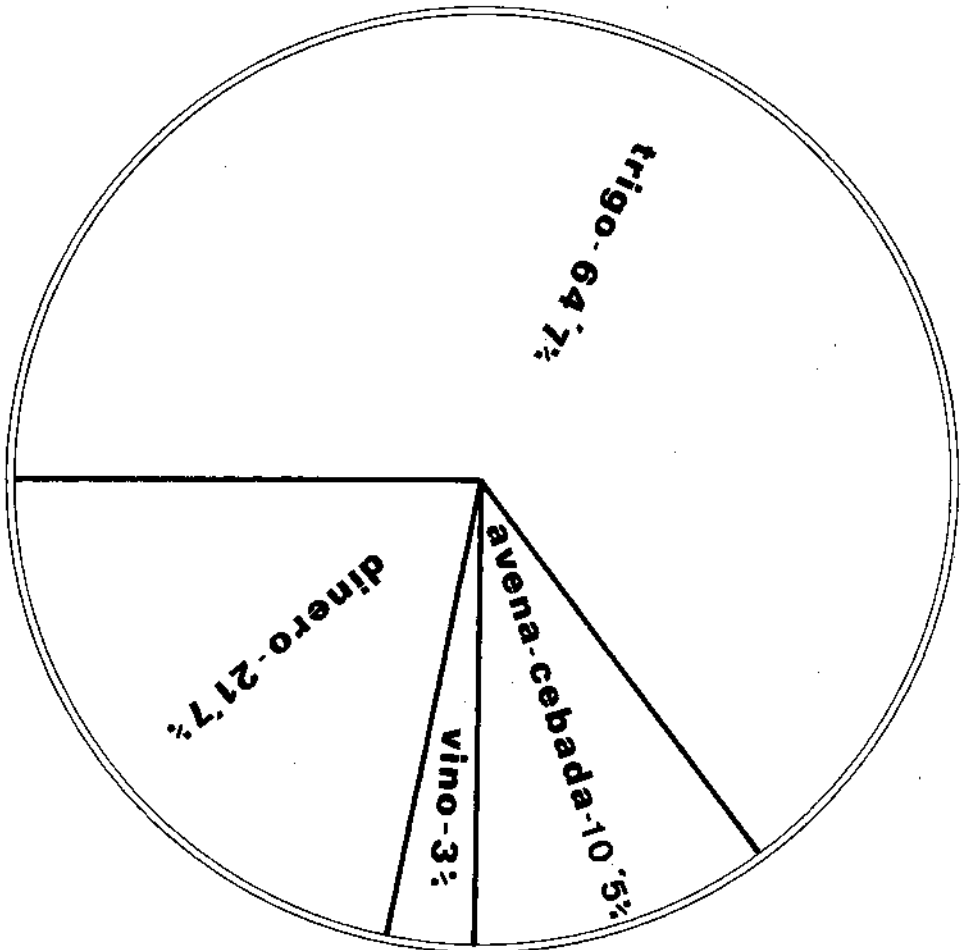
**CUADRO 8**  
**DIGNIDADES ECLESIAÍSTICAS**

|                               | TRIGO      |          |        | CEBADA-AVENA |    |          |          | VINO     |           | DINERO    |          |  |
|-------------------------------|------------|----------|--------|--------------|----|----------|----------|----------|-----------|-----------|----------|--|
|                               | k.         | a.       | q. al. | k.           | a. | q. al.   | coq.     | car.     | l.        | s.        | d.       |  |
| OBISPO DE PAMPLONA            | 153        | 1        | 2      | 65           | 1  | 1        |          | 5        | 26        | 7         | 21       |  |
| ARCEDIANO DE LA TABLA         | 117        | 3        | 2      | 49           | 2  |          |          |          | 14        | 9         | 11       |  |
| CHANTRE                       | 30         | 1        |        | 6            |    | 3        | 3        | 3        |           | 50        |          |  |
| ENFERMERO                     | 30         | 2        | 2      | 19           | 2  | 3        |          |          | 7         | 4         |          |  |
| PRIOR DE SANTA MARÍA          | 30         |          |        |              |    |          |          |          |           | 40        |          |  |
| ARCEDIANO DE S. PEDRO DE USUN | 3          | 2        |        |              |    |          |          |          |           |           |          |  |
| ARCEDIANO DE EGUIARTE         | 17         | 2        | 2      | 5            | 2  | 2        |          |          |           | 15        |          |  |
| ARCEDIANO DE VALDONSELLA      | 1          |          |        |              | 3  | 2        |          |          |           | 2         | 6        |  |
| PERO PERIZ                    | 5          | 2        |        |              |    |          |          |          |           |           |          |  |
| ARNALT DE CEYLLA Y HUC        | 41         | 2        |        |              |    |          |          |          |           |           |          |  |
| DE CONTOZ                     |            |          |        |              |    |          |          |          |           |           |          |  |
| BENEFIC. DEL ARCEDIANATO      | 15         | 1        |        |              |    |          |          |          |           | 14        |          |  |
| <b>TOTAL</b>                  | <b>456</b> | <b>2</b> |        | <b>147</b>   |    | <b>3</b> | <b>3</b> | <b>8</b> | <b>53</b> | <b>18</b> | <b>5</b> |  |





### Aportación teórica porcentual al Rediezmo



#### D.-La aportación económica global: cifras comparativas

Estos datos, pese a ser interesantes, nos dejan insatisfechos por lo fragmentarios.

¿Sería posible conocer el valor total en metálico de lo recolectado?

Nada puede hacerse a partir del propio texto. Un solo dato, de escaso valor, nos proporciona el documento. Se refiere al valor del vino<sup>255</sup>. Ni un solo dato aprovechable para evaluar los productos en especie, trigo y avena-cebada, fundamentalmente.

255. «3 coquas de vino e 2 coquas de ayga vin, vendidit per 20 s.»

Disponemos, no obstante, de algunos datos inconcretos y fragmentarios para la misma época<sup>256</sup>. Si aceptamos como válidas, con todas las reticencias imaginables, las equivalencias medias de los dos registros próximos antedichos, el valor en metálico del Rediezmo, sería el siguiente:

|  |                   |
|--|-------------------|
| 4.453 cahíces de trigo a 6 sueldos           | = 26.718 sueldos. |
| 2.170 cahíces de ceb.-av. a 2 sueldos        | = 4.340 sueldos.  |
| 207 cocas de vino a 6 sueldos <sup>257</sup> | = 1.242 sueldos.  |
| 447 libras, 14 sueldos                       | = 8.954 sueldos.  |

De esta cifra global correspondería:

|                        |                 |
|------------------------|-----------------|
| TRIGO . . . . .        | 64,7% del total |
| CEBADA-AVENA . . . . . | 10,5% »         |
| VINO . . . . .         | 3 % »           |
| DINERO . . . . .       | 21,7% »         |

Finalmente, una última cuestión comparativa: la relación cuantitativa entre el Rediezmo de 1268 y el Contó de 1280. Las cifras de ambos son las siguientes:

|                        | REDIEZMO DE 1268        | CONTO | DE 1280        |
|------------------------|-------------------------|-------|----------------|
| TRIGO . . . . .        | 4.453 cahíces . . . . . | ..    | 12.770 cahíces |
| CEBADA-AVENA . . . . . | 2.170 cahíces . . . . . |       | 12.413 cahíces |
| VINO . . . . .         | 207 cocas . . . . .     |       | 1.379 cocas    |
| DINERO . . . . .       | 447 libras . . . . .    |       | 12.268 libras  |

Es decir, el valor del Rediezmo, respecto al Conto es de:

|                        |       |
|------------------------|-------|
| TRIGO . . . . .        | 35,7% |
| CEBADA-AVENA . . . . . | 16,9% |
| VINO . . . . .         | 15 %  |
| DINERO . . . . .       | 3,6%  |

Si reconvertimos el Conto de 1280 en dinero, utilizando las mismas equivalencias usadas con anterioridad, la suma total ascendería a 335.180 sueldos. Lo cual supone que el Rediezmo equivale al 11,6% de esta cifra.

Si tenemos en cuenta que la cantidad recogida es el diezmo de las rentas e ingresos de la iglesia navarra en su conjunto, podremos deducir

256. Estos son los siguientes:

Para 1280, J. ZABALO, *El registro*, nos da las siguientes equivalencias:

1 cahiz de trigo: 5 a 6 sueldos.

1 cahiz cebada-avena: unos 2 sueldos.

1 coca de vino: 13 sueldos y 4 dineros.

El contó de 1266, inédito, nos proporciona otras equivalencias:

1 cahiz de trigo: 4 a 8 sueldos.

1 cahiz de cebada: 2 a 3 sueldos 8 dineros.

1 cahiz de avena: 2 a 2 sueldos 8 dineros.

1 coca de vino: 8 a 21 sueldos 4 dineros.

257. El precio asignado al vino es el más dudoso. Si tenemos presente que se pagaron 3 cocas de vino y 2 de agua-vino por 20 sueldos y que la relación vino-agua-vino es de 6 a 1, nos parece adecuado asignar 6 sueldos al vino y 1 al agua-vino, lo cual nos daría 20 por ambos, tal como el texto señala. En este caso el precio del trigo y el del vino se igualan, cosa poco probable.

que sus rentas e ingresos globales equivalen prácticamente a lo recolectado por la hacienda real navarra en ese mismo año<sup>258</sup>.

## 9.-CONCLUSION

Un trabajo como éste, de ámbito tan estricto y tema tan monográfico, difícilmente puede dar lugar a conclusiones de carácter general. Se trataba sencillamente de estudiar un manuscrito «Libro del Rediezmo» y su marco histórico. Ello me ha permitido, no obstante, trazar un panorama más amplio de lo esperado de la estructura social y económica navarra, referido fundamentalmente al ámbito eclesiástico.

A mi juicio, las aportaciones del presente trabajo pueden reducirse a cuatro:

- 1.<sup>a</sup> Transcripción del manuscrito, importante por lo rico del contenido y lo inusual del tema.
- 2.<sup>a</sup> Fijación estricta de la naturaleza de este tributo, conocido con el nombre de Rediezmo.
- 3.<sup>a</sup> Estudio y valoración de las posesiones eclesiásticas navarras y su potencial económico que, espero, ayude a valorar adecuadamente la importancia socioeconómica de la iglesia navarra, en la segunda mitad del siglo XIII.
- 4.<sup>a</sup> Relación prácticamente exhaustiva, la más completa al menos hasta el siglo XIII, de núcleos de población existentes en el reino de Navarra, 1059 en total.

Todo esto se inscribe en el ámbito de otros temas y cuestiones estudiados a lo largo del trabajo. En un breve resumen, las ideas más importantes y dignas de ser destacadas serían las siguientes:

El Libro del Rediezmo, cuadernillo escrito en romance, en letra cursiva diplomática y conservado en el A.G.N. es un texto redactado por García Miguel, escribano del rey y del concejo de Estella, donde se registran una serie de productos, en especie y en dinero, recogidos en cada una de las poblaciones del reino de Navarra, el año 1268.

El origen del tributo que recoge el manuscrito, lo constituye la bula «In spiritu pietatis», de 9 de junio de 1267, concedida por el Papa Clemente IV a Teobaldo II como contribución, entre otras, a la financiación de la Cruzada que iba a emprender, junto con San Luis, a Tierra Santa.

El Libro del Rediezmo contiene el resultado de la recepción del primero de los 3 años de tributo concedidos al rey por el dicho papa.

Este tributo trianual no es excepcional en su tiempo. Constituye un privilegio relativamente usual, concedido a los reyes que se disponían a partir a la Cruzada, fuera a Oriente o a tierra musulmana próxima, caso de la Península Ibérica.

De modo anecdótico, señalemos que la participación navarra en la Cruzada es muy escasa. No excede, en el mejor de los casos, de varios

258. Las cifras, arriesgadas y tal vez extrapoladas, no tienen más valor que el puramente indicativo.

centenares de hombres. Entre los eclesiásticos, solamente seis acreditan su condición de caballeros cruzados. La aportación navarra probablemente es más importante en especie y dinero.

En la Cruzada, Teobaldo II, por una serie de hechos desgraciados acontecidos, juega un papel superior al que presumiblemente le correspondía, dada la escasez de su hueste. Su figura, militar y humana, es unánimemente ensalzada por los historiadores presentes en la misma.

El origen del nombre «Libro del Rediezmo», le viene dado al texto por el propio manuscrito, para distinguirlo probablemente del diezmo general tributado a la iglesia.

Se trata de un tributo personal sobre las rentas e ingresos de los eclesiásticos del reino de Navarra, sea cual fuere su condición, a excepción de los enumerados en la propia bula: Ordenes militares y caballeros cruzados.

En la práctica, este tributo personal se oscurece y se transforma, produciéndose una triple identificación:

POBLACIÓN = IGLESIA DE LA POBLACIÓN = ECLESIÁSTICO QUE LA REGENTA.

El tributo se compone de dos partes bien diferenciadas, el diezmo y la primicia. Ambos se devengan, en general, en especie: trigo, cebada, avena, vino y otros productos menores; y dinero en metálico.

Aun cuando la exención del impuesto es muy rigurosa en la bula de concesión, ésta es más amplia en la práctica. Además de las establecidas en la propia bula, quedan exentas:

-del tributo: una treintena de poblaciones, el 3% del total.

-del diezmo: un número que se aproxima al centenar, el 10%.

-de la primicia: 260 poblaciones, el 25% del total.

El tributo corresponde recogerlo a la autoridad real. Esta lo efectúa a través de los merinos que, a su vez, lo subdelegan en autoridades de menor rango. Estos, finalmente, recorren cada una de las poblaciones con los «porters», «cavers» y «escuders». Estos recogen el impuesto en especie y en dinero.

Las personalidades encargadas de efectuar la recogida son:

-Sangüesa: Sancho Lopiz de Oyloqui, a través de Pero Lopiz, lo porter; el abad de Ayanz; Jenego Lopiz y el prior de Roncesvalles.

-Estella-Montañas: Pero Garceiz, por medio del abad de Arroniz; don Gonçalvo lo porter; y del abad Yanariz.

-Tudela: Pero Gavarda, a través de Johun Periz, Lop Ortiz y el abad de Arroniz; Bartolomé de Tiebas; Miguel de Sezana y Salvador; García Miguel y Pere Hugas.

-Ultrapuertos y Aézcoa: Lope Martinez de Huriz.

No hay noticias de quien recogió el tributo correspondiente a las autoridades e instituciones eclesiásticas.

Los recolectores reciben su salario descontándolo del propio tributo recogido. El resto se entrega a los tesoreros reales, Miguel de Undiano y don Creste.

Los distritos básicos utilizados son: la población, el valle y la merindad, además de otros distritos intermedios menos frecuentes..

Las merindades no aparecen todavía consolidadas, pero ya se dibujan 4 grandes distritos:

- Merindad de Sangüesa: aparece sin fijar definitivamente el flanco sur.
- Merindad de Estella-Montañas: nada, en el documento, permite distinguirlos como entidades independientes.
- Merindad de Tudela: falta por estructurar la zona de la bailía de Puente la Reina y Valdizarbe. Fluctúan ambas, entre las merindades de Tudela y Estella-Montañas. La zona de Olite presenta un cierto carácter autónomo.
- Tierra de Ultrapuertos: abarca, además de este territorio, Aézcoa y probablemente Valcarlos.

Peculiar resulta el caso de la ciudad de Estella, integrada dentro del conto de Pero Gavarda, merino de Tudela.

El reino de Navarra abarca, asimismo, cuatro obispados: Bayona, Calahorra, Tarazona y Pamplona. Dentro de éste, lógicamente el más importante, aparecen 10 arcedianatos: Berrueza, Ribera, Yerri, Ibargoiti, Val de Aibar, Arce, Lizoain, Roncal, Salazar y Urraul, Lerín, Valdorba y Valdizarbe.

El Libro del Rediezmo nos permite trazar un panorama, incompleto pero interesante, de los señoríos eclesiásticos y su distribución en el reino. De entre estos destacan:

- episcopales: solamente tienen posesiones los obispos de Bayona y Pamplona. Mientras el primero queda reducido a una sola población, el de Pamplona dispone de un importante número de poblaciones y heredades. De entre las primeras destaca, lógicamente, la propia ciudad de Pamplona.
- curiales: son los correspondientes a las dignidades de la Curia. Por orden de importancia serían los siguientes: enfermero, chantre, arcediano de la Tabla, prior de Santa M.<sup>a</sup>, arcediano de la Cámara y tesorero.
- arcedianales: son cuatro los arcedianos con posesiones dignas de mención, aunque su importancia global sea reducida.
- monásticos: destacan los correspondientes a los 4 monasterios propiamente dichos, más importantes del reino: Irache, Iranzu, Leire y La Oliva.
- hospitalarios: corresponden a los hospitales de Roncesvalles, el más importante por sus posesiones de los enumerados en el manuscrito, San Juan de Jerusalén, pese a su exención y Arambelz, en Ultrapuertos.
- eclesiásticos indistintos: corresponden a pequeñas posesiones, propiedad de algunos eclesiásticos del reino.
- personales: designo así a una serie de poblaciones correspondientes a personajes citados por su nombre propio, de los cuales no conocemos ni su estado ni su condición.

Aparecen relacionados, finalmente, una serie de hospitales, monasterios menores y cofradías.



Las poblaciones adscritas directamente y en su totalidad a una institución o persona eclesiástica son 111. Ello supone aproximadamente, el 10% de las poblaciones totales censadas.

La aportación económica se realiza en especie y en dinero. Por lo que respecta a los productos sólidos son: cereales, leguminosas y otros productos menores. Estos se contabilizan en la medida tipo, la de Pamplona, aunque aparecen otras, de uso en sus zonas respectivas: Roncal, Salazar y Estella.

Por lo que respecta a los líquidos, destacan dos: vino y aceite.

Las monedas empleadas en la recogida del dinero son también de varios tipos. Además de los sueldos sanchetes, los más usuales en el reino, destacan los sueldos burgaleses, los sueldos de icans, los sueldos morlanceses, los maravedíes, los maravedíes burgaleses y los maravedíes de oro.

Las cifras globales recaudadas son las siguientes:

|                        |                                      |
|------------------------|--------------------------------------|
| TRIGO . . . . .        | 4.453 cahíces, 3 almudes.            |
| CEBADA-AVENA . . . . . | 2.170 cahíces, 3 robos, 3 cuartales. |
| VINO . . . . .         | 207 cocas, 10 carapitos.             |
| DINERO . . . . .       | 447 libras, 14 sueldos.              |

Para un estudio más pormenorizado, estas cifras las podemos dividir en 7 grandes apartados convencionales y teóricos, referidos, claro está, al ámbito eclesiástico. Las aportaciones particulares y su valoración cuantitativa pueden verse en los cuadros correspondientes.

Reducido, según el sistema convencional que expliqué en su momento, todo a dinero, la aportación sería la siguiente:

|                        |                           |
|------------------------|---------------------------|
| TRIGO . . . . .        | 64,7% del total recaudado |
| CEBADA-AVENA . . . . . | 10,5% » »                 |
| VINO . . . . .         | 3 %                       |
| DINERO . . . . .       | 21,7%                     |

Si comparamos el Rediezmo de 1268 con el Conto de 1280, de acuerdo al mismo sistema referido anteriormente, el resultado es el siguiente:

El Rediezmo supone el 11,6% del valor total del Conto.

Desglosando:

|                        |                           |
|------------------------|---------------------------|
| TRIGO . . . . .        | 35,7% del total del Conto |
| CEBADA-AVENA . . . . . | 16,9%                     |
| VINO . . . . .         | 15 %                      |
| DINERO . . . . .       | 3,6%                      |

Si consideramos que esta cifra es el diezmo de las rentas e ingresos de los eclesiásticos navarros en su conjunto, deberíamos deducir que sus rentas globales equivaldrían prácticamente a lo recaudado por la hacienda real navarra en 1280.

Si respecto a las conclusiones anteriores la certeza, aunque relativa, es grande, no ocurre lo mismo con la última conclusión apuntada. El condicional expresa todo el recelo y temor sentido hacia una cifra que estimamos necesita una mayor ponderación y una más clara comprobación documental.

Finalmente, el trabajo, aunque presuntamente exhaustivo, no deja de tener lagunas perceptibles. Entre otras, quiero resaltar una: el valor demo-

gráfico del Rediezmo: Que lo tiene, parece indudable. La relación establecida entre mayor o menor número de habitantes y mayor o menor pago del tributo así lo acredita. Ahora bien, más que un valor en sí mismo, creemos puede ser de utilidad como hito indicativo, a la hora de establecer una visión diacrónica de la demografía navarra a lo largo de la Edad Media.

